TOMO 193 — Montevideo, Viernes 20 de Noviembre de 1953 — Núm. 14089

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se autoriza la instalación de tanques verticales para combustibles en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.908).

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en los que la Compañía Shell-Mex Uruguay Limited, solicita instalar en el predio que tiene adjudicado en dicho Aeropuerto, dos tanques verticales para combustibles, de 4.50 mts de diámetro por 6 mts. de altura, con capacidad para 88 mts.³ cada uno.

Resultando: que las construcciones efectuadas por dicha Compañía para el servicio de aprovisionamiento de combustible a las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Carrasco, fueron aprobadas por Decreto Nº 9.511, de fecha 20 de mayo de 1947, en las condiciones de carácter general estipuladas en el decreto Nº 7.947 del 31 de octubre de 1946, que en el numeral 1.o del artículo 1º establece: "Se adoptará como forma de trabajo uniforme para todas las compañías, el abastecimiento a los aviones por medio de auto-tanques, aprovisionados en depósitos instalados dentro del predio del Aeropuerto. Dichos depósitos consistirán en tanques horizontales semi-enterrados, a presión o accionados por bombas, no pudiendo exceder su número de cuatro por compañía, con una capacidad de cien mil litros cada uno".

Atento: a que la solicitud formulada obedece a razones de carácter técnico, el Poder Ejecutivo no ve inconveniente en que se acceda al petitorio de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto No 7.947 de fecha 31 de octubre de 1946, en el sentido de permitir la instalación en el Aeropuerto Nacional de Carrasco de tanques verticales cuando las necesidades lo impongan, como en el presente ocurre con lo solicitado por la Compañía Sehll-Mex Uruguay Limited.

Art. 2º Comuníquese y devuélvase.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea una Comisión para fijar salarios a los obreros de los arrozales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alfeo Brum.

La ley N.° 9.991, de 20 de diciembre de 1940, reglamentó algunos aspectos de las condiciones de vida y de trabajo de los obreros de los arrozales y en su artículo 10 fijó un salario mínimo de $ 1.50 diarios que luego fué aumentado en un 20 o|o por la ley N.° 10.542, de 20 de octubre de 1944.

El salario mínimo vigente de $ 1.80, notoriamente insuficiente, ha sido superado en los hechos y se pagan salarios de $ 2.75 y $ 2.90 en los casos de trabajadores comunes y $ 3.20 a $ 4.00 en el caso de obreros especializados.

Resulta innecesario destacar que esos salarios no se ajustan al concepto de un salario mínimo tal como fué definido en el artículo 1.° de la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

En la Cámara de Representantes han sido presentados dos proyectos por los señores Representantes don Mario Lucas Goyenola y don Valentín Olivera Ortuz que no han tenido sanción.

Considerado nuevamente el problema, el Poder Ejecutivo aprecia que es más conveniente una solución flexible que permita adecuar el salario mínimo a las necesidades de un momento dado.

Tal sistema no es nuevo, por cuanto ha sido implantado para los trabajadores de esquila. (Ley N.° 11.718, de 27 de setiembre de 1951).

El problema del salario en los arrozales no es exactamente el mismo ni coinciden las épocas de zafra, aparte de que la producción de arroz pasa por distintas etapas en distintas épocas del año.

El adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General, tiende a re-

Con el N.º 14063 (19 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1953

solver el problema estableciendo una fórmula más flexible que permita la revisión periódica de los salarios.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 10 de la ley número 9.991, de 20 de diciembre de 1940, por el siguiente:

"Artículo 10. El salario mínimo de los obreros permanentes y adventicios o transitorios de los establecimientos destinados a la producción de arroz, será fijado periódicamente por una Comisión designada al efecto, teniendo en cuenta el artículo 1.° de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

La tarifa de salarios contendrá un salario mínimo para operarios comunes mayores de 18 años y salarios especiales para menores de 16 a 18 años y para operarios especializados.

La Comisión de Salarios podrá fijar salarios mínimos por mes, por día o a destajo.

Cada tarifa tendrá una vigencia mínima de un año".

Art. 2.° La Comisión encargada de establecer el salario estará integrada con un delegado del Poder Ejecutivo que la presidirá, otro de las Empresas y un tercero del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT.

3

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas el producto denominado "Sequestrene"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de noviembre de 1953.

Vista la gestión iniciada por la firma Compañía Bao S. A., a efecto de que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "Sequestrene", constituído por el ácido etilendiaminotetracético, que utiliza como mejorador en la fabricación de jabones.

Resultando: I) La Dirección de Industrias informa (fojas 3), que el compuesto químico de referencia, al igual que el tetrafosfato de sodio, el hexametafosfato de sodio, etc., pertenecen al conjunto de cuerpos que los estadounidenses, siguiendo la terminología creada por R.E. Hall, denominan "Sequestring Agents". Tales compuestos, generalmente tienen la propiedad de deionizar los iones bivalentes y trivalentes, convirtiéndolos en elementos solubles en el agua y pueden, por tal causa, aplicarse como mejoradores en la fabricación de jabones.

II) Dice la citada Dirección, que el tetrafosfato de sodio y el hexametafosfato de sodio ya están incluídos en la precitada nómina de la Tarifa de Aduanas. Por otra parte, es razonable asignarle al mencionado compuesto químico el carácter de materia prima para los fines a que se le destine, ya que se utiliza en el proceso industrial de elaboración de jabón, quedando incorporado al producto terminado.

III) Agrega la Oficina Técnica informante, que basado en todo lo expuesto, y al amparo de la disposición legal N.o 4.268, de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), puede incluirse el "Sequestrene" constituído por el ácido etilendiaminotetracético en la Sección Materias Primas, dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, ya que el referido compuesto sólo posee aplicaciones industriales.

IV) De fojas 6 vuelta a 7, la División Análisis de la Dirección General de Aduanas manifiesta que por su constitución química, el "Sequestrene" es el "ácido etilendiamino-tetra-acético", y si bien se emplea en la fabricación de jabones para mejorar sus propiedades (poder afrógeno, solubilización de los iones bi y trivalentes, etc.), puede también encontrarse en algunas aplicaciones farmacéuticas y medicinales; por todo lo cual, convendría se incluyese el producto en cuestión dentro del grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, cuando se le destine a la fabricación de jabones.

V) A fojas 8 vuelta, la Comisión Revisora de Materias Primas, en informe concordante con el emitido por la precitada División de Análisis, aconseja se aplique al "Sequestrene" el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de 24 de julio de 1942; sugiriendo por otra parte, que una vez decretada la inclusión pertinente por el Ministerio de Industrias y Trabajo, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con la intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo correspondiente.

Considerando, por los fundamentos expuestos, que nada se opone a que se acceda a lo solicitado por la firma Compañía Bao S. A., en las condiciones propuestas por la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas y la Comisión Revisora de Materias Primas; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932,— el producto denominado "Sequestrene", constituído por ácido etilen-diamino-tetra-acético, destinado a la fabricación de jabones.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se incluyen en la sección Materias Primas las resinas alkídicas de consistencia pastosa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de noviembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma Alba Sociedad Limitada, a efecto de obtener que se incluyan en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas y en las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, las resinas alkídicas de consistencia pastosa, que utiliza en la fabricación de barnices y esmaltes.

Resultando: I) De fojas 6 vuelta a 7, la Dirección de Industrias informa que las pinturas elaboradas a base de las resinas alkídicas sólidas o semi-sólidas, se obtienen tratando dichas resinas con disolventes adecuados, como naftenatos de plomo, cobalto, manganeso, xilol, etc.

II) Agrega la citada Dirección que procesos "standard" de elaboración, como por ejemplo: mezclas, pigmentación o molidos; adición de secantes y adelgazadores, es todo lo que se necesita para completar su conversión en pinturas y, si se desean obtener viscosidades elevadas, las resinas alkídicas deben polimerizarse por calentamiento.

III) A criterio de la mencionada Oficina Técnica, los materiales en cuestión poseen el carácter de materia prima en la fabricación de referencia, por lo cual y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), correspondería la inclusión de las resinas alkídicas sólidas o semi-sólidas (en estado pastoso), destinadas a la fabricación de barnices y|o esmaltes, en la Sección Materias Primas y dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932.

IV) A fojas 12, la Comisión Revisora de Materias Primas se expide favorablemente a la gestión en trámite, pero aconsejando se efectúe la referida inclusión dentro del grupo "A" de la disposición citada en último término, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), de acuerdo con lo preceptuado en el decreto-ley de 24 de julio de 1942; sugiriendo, además, que una vez decretada la inclusión que se gestiona por estas actuaciones, se remita el presente expedientillo a la Dirección General de Aduanas para que, conjuntamente con

la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda.

Considerando, por los fundamentos expuestos, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la firma Alba Sociedad Limitada, en las condiciones sugeridas por la precitada Comisión Revisora.

Oída la División de Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por el Instituto de Química Industrial, la Dirección de Industrias, la División Análisis de la Dirección General de Aduanas y la Comisión Revisora de Materias Primas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerada del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932,— las resinas alkídicas de consistencia pastosa (constituídas por materias plásticas sintéticas —tipo resina tálica— y aceite saponificable) destinadas a ser utilizadas en la fabricación de barnices y|o esmaltes.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de San José para los personales de las Empresas de la Construcción y Pinturas de Edificios y Fábricas de Mosaicos y Baldosas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de noviembre de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de San José, que alcanza a los empleados y obreros de las empresas de la Construcción y Pinturas de Edificios, y Fábricas de Mosaicos y Baldosas de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SAN JOSE, PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LAS EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION Y PINTURAS DE EDIFICIOS, Y FABRICAS DE MOSAICOS Y BALDOSAS.

En la ciudad de San José, el veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, el Consejo de Salarios instituído por decreto del 12 de febrero de 1952, con asistencia de la totalidad de sus miembros convocados al efecto y que abajo firman, actuando en Secretaría el señor Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, procedí a la revisión de los siguientes laudos:

A) De la industria de la construcción.
B) De las fábricas de baldosas y mosaicos; y
C) De pintores y empapeladores, publicados en los Diarios Oficiales del 21 de agosto, 7 de octubre y 7 de noviembre de 1947 respectivamente, ya modificados por el laudo publicado en el "Diario Oficial" del 13 de octubre de 1950.

Resultando: Que este Consejo ha sido legalmente constituído y que para adoptar resolución, se han cumplido los requisitos de la ley del 12 de noviembre de 1943.

Considerando: 1.o) Que ambas delegaciones profesionales y la del Poder Ejecutivo, están de acuerdo en que es necesario revisar los salarios vigentes, contemplando el alza del costo de la vida.

2.° Que diversas circunstancias permiten asegurar que los aumentos a votarse, no harán peligrar la estabilidad de las empresas, no tendrán repercusión en los precios de los artículos de primera necesidad.

3.° Que se considere conveniente, por los interesados y por este Consejo, el mantenimiento del sistema de destajo, en la determinación del salario de los oficiales en las fábricas de baldosas y mosaicos y que, las retribuciones fijadas por tal sistema, cumplen con la condición instituída por el artículo tercero de la ley citada.

4.° Que es conveniente facilitar el ingreso a estas actividades, de los menores de dieciocho años. Por tal circunstancia, y teniéndose presente lo dispuesto por los artículos 226 y 230 del Código del Niño, se establecerá para tales menores, un salario adecuado.

5.° Que no existen inconvenientes, para que el presente laudo, abarque la totalidad de las empresas a que refiere, ubicadas dentro del departamento.

6.° Que resulta equitativo conceder a los empresarios, un plazo prudencial para el pago total de las diferencias que según este laudo habrán de adeudar.

Por lo expuesto y por unanimidad,

SE RESUELVE:

Primero. Clasificar los trabajadores de las empresas de la referencia, en las siguientes categorías:

Capataz. Tiene a su cargo los trabajos inherentes a su oficio, y una idoneidad por lo menos similar a la de oficial. Se encarga además de la dirección y vigilancia del trabajo y personal.

Oficial Albañil. Es el obrero encargado de la construcción de paredes, revoques gruesos y|o finos, colocación de pisos de ladrillos o baldosas, etc., con conocimiento de los útiles respectivos, escuadras, niveles, plomadas, etc., y materiales a emplearse.

Medio Oficial Albañil. Realiza los trabajos secundarios al del oficial, bajo la dirección de uno de éstos.

Peón albañil. Realiza trabajos generales: zanja para cimientos, acarreos de materiales y en general todo trabajo para el que no se requiere especialización.

Peón Canchero. Realiza los trabajos de "cancha", con conocimientos bastantes a la adecuada preparación de materiales y mezclas.

Oficial Frentista. Es el oficial albañil especializado en la terminación de los frentes.

Oficial Finalista. Es el oficial a quien por su idoneidad y prolijidad, se le encomienda la terminación de los trabajos.

Medio Oficial Frentista. Trabajador que que secunda al oficial en la terminación de los frentes.

Peón Frentista. Realiza tareas generales, con conocimientos especiales de los materiales y su mezcla, a emplearse en los frentes.

Oficial Armador de Hierros. Se encarga de la construcción de armazones de hierros, pudiendo hacerlas sin la dirección inmediata de otra persona, debiendo conocer el tipo de materiales a emplearse y ser capaz de la interpretación de los planos respectivos.

Medio Oficial Armador de Hierros. Con conocimiento de materiales a emplearse, trabaja en la construcción de armazones de hierro, bajo la dirección de un oficial armador o de otra persona (Capataz, Arquitecto, etc.).

Oficial Armador de Maderas. Realiza la construcción de armazonees de madera, para utilizar el hormigón en vigas, dinteles, planchadas, columnas, etc.

Medio Oficial Armador de Maderas. Secunda al oficial respectivo.

Oficial Cloaquista. Se encarga con conocimientos técnicos, de la construcción e instalación de obras sanitarias.

Medio Oficial Cloaquista. Secunda al anterior.

Oficial Mosaísta. Trabaja en la construcción de mosaicos o baldosas, dominando el conocimiento de los materiales, máquinas y útiles a emplearse.

Peón Mosaísta Especializado. Se encarga de la preparación, mezclas, colores, etc., de los materiales y además realiza las tareas de peón común.

Peón Mosaísta Común. Se encarga del acondicionamiento y de la carga y descarga de los materiales, y en general, de las tareas que no requieren especialización.

Oficial Pintor y Empapelador. Domina los conocimientos necesarios para la preparación —mezclas— de las pinturas y de la aplicación de éstas o de papel, a paredes, techos, puertas, ventanas, etc., y es el encargado de la terminación de los trabajos.

Medio Oficial Pintor. Secunda al anterior, no teniendo la responsabilidad de la preparación de las mezclas, ni de la terminación de los trabajos.

Peón Pintor. Se encarga de tareas secundarias, limpieza de paredes, techos, etc., y en general, de aquellas que no requieren especialización.

Apuntador o Auxiliar de Escritorio. Se encarga del contralor del ingreso y egreso del personal y de materiales, fórmula, planillas y liquida impuestos.

Segundo. — Fíjanse las siguientes remuneraciones:

1.° Por jornal. Capataz $ 14.00. Oficiales Frentistas, Finalistas y Cloaquista $ 10.00.

Medios Oficiales Frentistas y Cloaquistas, Oficiales Albañiles, Armadores de Hierros y Maderas y Oficiales Pintores y Empapeladores, $ 9.00.

Medios Oficiales Albañiles, Armadores de Hierros y Armadores de Maderas, $ 8.00.

Peón Frentista, Peón Canchero, Peón Mosaista Especializado y Medio Oficial Pintor, $ 7.00.

Peón mayor de 18 años $ 6.50.

Peón menor de 18 años, $ 5.00.

2.° A destajo. Oficiales en las fábricas de baldosas:

Baldosas de vereda 20 x 20 $ 1.80 el ciento.

Baldosas lisas 20 x 20 $ 2.00 el ciento.

Mosaico dos tintas 20 x 20 $ 5.00 el ciento.

Mosaico tres tintas 20 x 20 $ 5.50 el ciento.

Mosaico cuatro tintas 20 x 20 $ 6.50 el ciento.

Baldosas lisas de revestimiento, 20 x 20 $ 3.00 el ciento.

Zócalo liso 12 x 20 $ 3.00 el ciento.

Zócalo a dos tintas 12 x 20 $ 5.00 el ciento.

Idem a tres tintas 12 x 20 $ 5.50 el ciento.

3.° Por Mes. — Apuntador o Auxiliar de Escritorio: Mayor de 21 años, $ 120.00; de 18 a 21 años $ 100.00 y menor de 18 años $ 80.00. El jornal correspondiente a estos sueldos, se determinará dividiéndolos entre veinte.

Tercero. — Adoptar las siguientes disposiciones generales:

1.° Cualquier función no especificada, —excepto las de carácter administrativo—, deberá tener por lo menos, una asignación igual a la que corresponde al peón.

2.° La aplicación de este laudo tiene efecto retroactivo al primero de agosto del año en curso. Las diferencias devengadas al tiempo de su publicación, podrán ser abonadas en tres cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, debiendo abonarse la primera de ellas, el último día del mes en que se efectúe la publicación de este laudo. En caso de terminación del contrato de trabajo, tales diferencias deberán abonarse en su totalidad, al producirse la separación del empleado u obrero.

3.° Cuando el personal realice tareas fuera del lugar de su domicilio, serán de cargo del empleador, los gastos de alimentación, transporte y habitación del trabajador.

4.° Los salarios superiores a los fijados en este laudo, no podrán ser reducidos mientras el cargo sea desempeñado por la persona que lo hace actualmente.

5.° Quedan en vigencia las disposiciones de los laudos anteriores, que no hayan sido derogadas por éste.

6.° Este laudo rige para todas las empresas y trabajadores a que refiere, dentro del Departamento de San José.

7) Comuníquese en la forma de estilo, suscribiéndose dos originales y quedando facultados los señores Presidente y Secretario, para librar las comunicaciones del caso y subscribir las copias necesarias.

Alberto P. Caputi. — Ernesto R. Bulla. — Rolando Sanzo. — Santiago Barreix. — Luis A. Caputi. — Enrique Cobas. — Luis Alberto Cabrera. — Eugenio A. Morales, Inspector Departamental de Trabajo.

6

Resolución. Se da por presentada una decisión aclaratoria al laudo del Consejo de Salarios del Grupo 17 - D para el personal de Talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc., de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1953.

Vista la resolución aclaratoria al laudo de fecha 1.° de agosto de 1953, publicado en el Diario Oficial N.° 14.009 de 14 de agosto de 1953, dictada por el Consejo de Salarios establecido para el personal, incluso el que desempeña cargos de dirección— en los talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc. (Grupo 17 - D), para el personal de referencia.

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución aclaratoria de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, EN LOS TALLERES DE EMPRESAS PERIODISTICAS, DIARIOS, REVISTAS, PERIODICOS, ETC. (GRUPO 17-D). RESOLUCION ACLARATARIA.

Montevideo, octubre ocho de mil novecientos cincuenta y tres.

Visto: el laudo dictado por este Consejo de Salarios con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y publicado en el "Diario Oficial" número 14.009, de 14 de agosto de 1953.

Resultando: que frente a discrepancias de las partes sobre la liquidación de horas extras y servcios extraordinarios, la delegación patronal ante el Consejo solicitó una reunión del mismo.

Resultando: que en esa sesión la Delegación obrera hizo presente la situación planteada a raíz de un reclamo del personal ocupado en los talleres de determinada Empresa, por no habérseles liquidado las horas extras y servicios extraordinarios prestados a partir del 23 de abril ppdo. (fecha de vigencia del laudo) de acuerdo a la nueva tarifa.

Resultando: que el Sindicato Obrero realizó gestiones ante el Directorio de esa Empresa y se les manifestó que en la misma forma se habían liquidado las horas extras desde los primeros laudos de los Consejos de Salarios.

Resultando: que paralelamente el referido Sindicato trató de informarse si en la faz legal correspondía el reclamo, presentándose al Instituto Nacional del Trabajo, donde se les manifestó que las remuneraciones por servicios extras tenían clara relación con el salario y por tanto sufrían las mismas modificaciones, criterio que surgía claramente de la letra del laudo en vigencia.

Resultando: que la delegación patronal expresó que la forma en que se había liquidado la retroactividad emanada del último laudo era la misma que había servido de norma para la aplicación de los laudos anteriores, porque las extras se originan en la mayor parte de los casos por faltas del personal, faltas que no se toman en cuenta al ajustarse los salarios, sino que se paga la retroactividad como si el operario hubiera trabajado todas las jornadas correspondientes a ese mes.

Resultando: que la Delegación del Poder Ejecutivo considerando las argumentaciones realizadas sobre el particular, acompaña la posición patronal por los siguientes fundamentos: A) por la fuerza del precedente: B) porque nunca se planteó el problema en las sesiones del reciente Consejo de Salarios; C) porque la otra posición llevaría, por lógica jurídica a descontar el aumento a los obreros que tuvieran faltas; D) porque es preferible continuar la tradición, sin perjuicio de plantear el punto ante un nuevo Consejo.

Considerando: lo expuesto precedentemente el Consejo de Salarios establecido para el personal ocupado en la Industria Gráfica, Grupo 17 - D, por mayoría formado con el voto de las delegaciones del Poder Ejecutivo y Patronal, y con la discrepancia de la delegación obrera,

RESUELVE:

Primero: Incorpórase a la parte pertinente del laudo emitido con fecha 1.° de agosto de 1943 y publicado en el Diario Oficial N.° 14.009 del 14 de agosto de 1935, lo siguiente:

A) Las horas extras se pagarán con un 50 o|o de recargo, no correspondiendo darle efecto retroactivo al 23 de abril de 1953, fecha de vigencia del laudo, sino al 1.° de agosto de 1953, fecha de emisión del referido documento principal.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley de la materia.

Pablo Fossati, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ulises Riestra, Presidente. — Carlos Eugenio Scheck. — Abelardo Lapido. Delegados patronales. — Elida R. Polero, Secretaria de Actas.

La Delegación Obrera vota discorde la presente resolución aclaratoria, por considerarla ilegal, reservándose el derecho de apelación que establece la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943

Venus Iriarte. — Juan Carlos Bianchi, Delegados obreros.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

71ª SESION

Agosto 10 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorvio al artículo 187). — (Carp. 70|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 454 y anexo I.

2º — Suprema Corte de Justicia. — (Adquisición de un edificio para su sede). — (Carpeta 1458|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — artículo 85, inc. 6º y artículo 87 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 529 y anexo I.

3º — Parque Solari de la Ciudad de Salto. — (Autorición al Banco de la República para donar lotes de terreno con destino a su ampliación). — (Carpeta 1404|952). — (Informado). — Repartido 503.

4º — Construcciones Escolares. — (Informe de la Comisión Pre-Investigadora sobre aplicación de la ley 10.511, de 17 de agosto de 1944). — (Carpeta 1588|953). — Repartido 557.

5º — Ascensos en el Ejército y la Armada. — (Exoneración del Curso de Pasaje de Grado). — (Carpeta 1487|953). — (Informado. — Repartido 568.

6º — Gobierno Departamental de Canelones. — (Contratación de un préstamo para pavimentación del Balneario "La Floresta"). — (Carpeta 1447|953). (Informado). — Repartido 616.

7º — Junta y Oficina Electorales de Durazno. — (Adquisición de un edificio para sede). — (Carpeta 2047|949). — (Informado). — Repartido 198

8º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). — Repartido 148 y anexos.

9º — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados desde 1918 a 1929). — (Carpeta 2278|950). — (Informado). — (Quórum máximo, artículo 36, inc. A) del Reglamento). — Repartido 183.

10 — Sedes de los Partidos Políticos. (Exoneración de impuestos). — (Carpeta 483|951). — (Informado). — Repartido 178.

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington-Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín C. Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal. José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Arteaga, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Washington Fernández, Ricardo A. Ferrari. Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Trías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro. José León Lezama, José G. Lissidini, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque. Huascar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Severino Carmelo Trotta, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Salvador M. Ferrer Serra, Francisco A. Gilmet, Arturo Lezama, Pedro Martins Marins, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Julio Trías Du Pré y Emilia Valverde de Grafia.

Con aviso, el señor Representante Armando R. Malet.

Sin aviso, los señores Representantes Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Alberto R. Ruiz Prinzo, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara notas de los funcionarios de los servicios de la Oficina Electoral Departamental de Montevideo, y del personal del servicio administrativo, técnico y especializado del Ministerio de Salud Pública, relacionadas con el proyecto que modifica la Ley de Ejecución Presupuestal de 27 de marzo próximo pasado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se destina la suma de $ 20.000.00 para entregar a la Comisión de Fomento Edilicio y Social de la Unión, a fin de dotar de alumbrado moderno a la avenida 8 de Octubre".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se modifica el artículo 3.o de la ley de 14 de julio de 1941, que aprobó el Código Rural.

Por el que se incluye la calefacción en los servicios accesorios a la locación que determina el artículo 39 de la ley de 24 de marzo de 1953.

Por el que se dispone que en caso de acefalía de los cargos de Oficiales del Registro del Estado Civil, por fallecimiento, licencia, suspensión o destitución de los titulares, el funcionario que lo sustituya suscribirá todas aquellas actas a las que faltara la firma del autorizante".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Cámara comunica que con fecha 5 del corriente ha sancionado los siguientes proyectos:

Por el que se aumenta la pensión a la señorita Sabas Delfina Mena.

Por el que se crea un Registro Especial para la provisión de vacantes en los frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.

Por el que se regulariza la situación de los actuales jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Terra al Ministerio de Industrias y Trabajo, acerca de las causas por las cuales no se han abonado los aumentos de sueldos establecidos por la Ley Presupuestal vigente, a los funcionarios del Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios.

Del señor Representante Puig al Ministerio de Hacienda, sobre nóminas completas de fichas vigentes de firmas importadoras y firmas registradas ante el Contralor, pero que no tengan comercio establecido.

De los señores Representantes Puig y Ciompi al Ministerio de Obras Públicas, relacionados con los "funcionarios en comisión".

Del señor Representante Segarra al Ministerio de Hacienda, acerca del número de propietarios de extensiones de campo con especificación de áreas mayores de diez mil hectáreas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Carrere Sapriza regularizando el sueldo en retiro de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina y elevando el monto de las pensiones militares y haberes de retiro al personal de tropa y Cuerpo de Equipaje de la Marina.

Del señor Representante Ciompi sobre pago de montepíos y contribuciones patronales de los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales y de Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"El señor Representante Martins Marins solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante Gilmet solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En le transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"El señor Representante Silva solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

El señor Representante Ferrer Serra solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana". Se votan: Afirmativa).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Ruiz Prinzo al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre desigualdad presupuestal con los obreros de ANCAP que trabajan en el Ingenio Azucarero de El Espinillar.

Del señor Representante Segarra al Consejo Nacional de Gobierno, sobre urgencia en la construcción de una carretera en la Ruta N.o 27 (Departamento de Rivera)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Lezama (don José León), acerca de las mejoras que requieren algunas carreteras del Departamento de Rocha.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la de la señora Representante Valverde de Graña, relacionada con la demora en el pago de los promedios de vacaciones a los maestros suplentes.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Pravia, sobre la situación de doce maestros especiales que han quedado sin cargo en el Consejo del Niño.

Del referido Ministerio a la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre agilitación del trámite en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Bianchi Altuna, sobre pago de la cosecha de uva adquirida por ANCAP".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al de los señores Representantes Puig y Ciompi, relacionado con los edificios ocupados por Liceos de Enseñanza Secundaria.

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Astiazarán, referente a irregularidades en el Hospital "José María Rodríguez Sosa", de Sarandí del Yí.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Sierra Díaz, relacionado con el Comité Delegado del Consejo del Niño en el Departamento de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A)—"EJERCITO Y LA MARINA

Regularízase el sueldo en retiro de los Jefes y Oficiales y elévase el monto de las Pensiones Militares

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los jefes y oficiales del Ejército y la Marina retirados que no hayan sido comprendidos en la ley de 13 de febrero de 1952, percibirán el sueldo de acuerdo a su categoría correspondiente en el escalafón militar que se establece en los Items 16 y 17 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos aprobado en marzo de 1953.

Art. 2.o Quedan comprendidos en el artículo anterior los jefes y oficiales que no les comprenda el artículo 5.o (numeral 4) de la Carta Orgánica Militar de 1946 descontándole tantas avas partes como tiempo le falta para estar comprendido en el artículo 5.o citado.

Art. 3.o Elévase el haber mínimo nominal de retiro del Personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, a $ 110.00 (ciento diez pesos) mensuales mínimo y el de cada pensionista militar a $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales mínimo, no pudiendo exceder en ningún caso el monto total de las cuotas pensiones otorgadas o a otorgarse del doble del haber del retiro que corresponda al causante en la fecha de su deceso.

Art. 4.o Todas las asignaciones del retiro de Personal de Tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, acumularán una cuota suplementaria de cincuenta pesos mensuales, con exclusión de aquellos que se hayan regulado con arreglo a los aumentos determinados por la ley del Presupuesto General de Gastos y Sueldos de 1953.

Art. 5.o Todas las pensiones militares que no excedan de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, ya otorgadas o a otorgarse, acumularán una cuota suplementaria de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales con exclusión de aquellas en que sus causantes hubieran obtenido el beneficio determinado por la ley de 13 de febrero de 1952.

Cuando la cuota de pensión militar corresponda a más de un causahabientes, cada uno de éstos percibirá un aumento de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales, incluyendo en su integridad a las causahabientes casadas.

Art. 6.o Las pensiones graciables de las listas de revista del Ministerio de Defensa Nacional, quedan comprendidas en los beneficios determinados en esta ley.

Art. 7.o En caso de acumulación de dos pensiones militares se otorgará el aumento a la pasividad que le sea más favorable a la titular; cuando ambas pasividades fueran de igual cuantía, se procederá a aumentar la más antigua.

Art. 8.o Los beneficios a que se refieren los artículos anteriores se harán efectivos a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 9.o Elévase a 1 y 1|4 o|o (uno y un cuarto por ciento) el gravámen de la ley de 15 de noviembre de 1951 que atendía estas erogaciones.

Art. 10. Del producto del gravamen que se crea por el artículo anterior, se destinará la suma que a la Caja de Pensiones Militares sea necesaria para cubrir el importe de los aumentos de las pensiones que se establecen por esta ley, y los correspondientes a las revistas por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 10 de 1953.

JUSTINO CARRERE SAPRIZA".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B)—"CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES RURALES, SERVICIO DOMESTICO Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

Fondo de Trabajadores Rurales

Establécese el 1.o de enero de 1953 la fecha de comienzo para el pago de los aportes de sus afiliados

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los afiliados inscriptos y|o los que se inscriban en el "Fondo de Trabajadores Rurales" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, abonarán los montepíos y con-

tribuciones patronales enunciadas en los incisos C) y D) del artículo 3.o de la ley N.o 11.617, y la Caja referida los cobrará, tomando como fecha de partida la del primero de enero del año actual.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 10 de 1953.

CIRO CIOMPI.
Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los incisos C) y D) de la ley 11.617, de 26 de octubre de 1950, establecieron la escala de montepíos y contribuciones patronales a abonar al "Fondo de Trabajadores Rurales" por los obreros y patronos rurales. En vigencia la ley desde la fecha aludida, los montepíos y contribuciones se devengaron de inmediato, formándose una deuda para cada futuro inscripto en el "Fondo Trabajadores Rurales", incluso a su pesar o a pesar de su voluntad de pagar, desde que los pagos no pudieron efectuarse en lugar alguno: ni en la Caja y|o sus dependencias ni en las sucursales del Banco de la República. Se deduce que si los trabajadores rurales no efectuaron sus aportes, lo fué por causa no imputable a ellos sino más bien a la Administración, que no habilitó los lugares y las oportunidades regulares para efectuar esos pagos. En el momento actual, las personas que se van a jubilar o a inscribir, se encuentran con que adeudan aportes por sumas que oscilan entre los cien y los trescientos pesos, según casos que conozco, lo que en la mayoría de los casos insta al trabajador a no inscribirse o a dilatar por tiempo indeterminado su solicitud de jubilación. Es fácil advertir que en lo enunciado va un peligro de decepción de los trabajadores rurales en relación a la tan anhelada jubilación, decepción que puede, incluso, derivar en desprestigio de una ley de previsión social orientada al amparo de la esforzada familia del campo.

El problema tiene entidad y es premioso, a nuestro juicio, procurarle solución. El proyecto que sometemos a consideración del Cuerpo constituye una solución, quizá la más liberal, pero la más eficaz si la situación de la Caja Rural la hace posible. Pero, en resumen, es urgente hallar una solución a este problema, desde que no es posible exigir de los trabajadores rurales, particularmente de los obreros, el pago inmediato de sumas abultadas que, desde luego, ellos no poseen en su inmensa mayoría y que si no han satisfecho antes, mensualmente, es por causas que no le son, en forma alguna, imputables. Siéndolo sí a la Administración, ampliamente considerada, de donde resulta un motivo más para que sea la Administración o el Estado, por vía de la ley o de la resolución administrativa en su caso, quien concurra a procurar la solución necesaria.

Montevideo, agosto 10 de 1953.

Ciro Ciompi, Representante por Flores".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, agosto 5 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

En uso de las facultades que me acuerda el artículo 129 del Reglamento solicito de la Mesa del Cuerpo, trasmita por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, al Directorio de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, la siguiente exposición escrita: Ha trascendido que en el Presupuesto que prepara la ANCAP, se da un tratamiento desventajoso a los obreros que trabajan en el Establecimiento de "El Espinillar" siendo la mejora de sus salarios inferior a la que obtienen los demás obreros del Ente.

Entendemos que nada justifica este tratamiento desigual. El costo de la vida no es inferior en el Departamento que me honro en representar al de los otros Departamentos del Interior ni al de la Capital de la República.

Al contrario, a los obreros del Interior no les alcanza beneficios que gozan los de Montevideo, tarjetas para adquirir la leche a bajo precio, ni otros tipos de subsidios que auxilian al consumo de la población montevideana.

Más injusto es, a mi entender, este tratamiento cuando se hace objeto de él a obreros que dieron prueba de solidaridad y lealtad con el Ente en el reciente conflicto.

Entiendo que de aplicarse el sistema que he mencionado de diferencias de salarios para los obreros de "El Espinillar" con relación a los demás de ANCAP, configuraría desconocer la importante labor desarrollada por ellos en sus tareas, su contracción al trabajo, su solidaridad con el Ente y por sobre todo pondría en evidencia un irritante y no justificado centralismo, demostrando de manera palpable, que en la República, cuando se trata de salarios a obreros, existen hijos y entenados.

Saludo al señor Vicepresidente atentamente.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

B) — "Montevideo, agosto 10 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes don Donato Cartolano.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo disponga el envío al Consejo Nacional de Gobierno, de la siguiente exposición escrita:

En 1948 se realizó en Rivera una Asamblea con asistencia de profesionales, industriales, comerciantes, hacendados, agricultores, lecheros, en fin con representaciones de todos los sectores del trabajo y la producción, adoptando, entre varias importantes resoluciones la de solicitar al Poder Ejecutivo la construcción de la carretera en la ruta 27 abundando en argumentos para fundamentar su solicitud.

Hace algunos meses, otra Asamblea, representativa de los mismos sectores renovó su reclamación con referencia a la ruta referida. La significación representativa de esas Asambleas y la insistencia en la reclamación a que aludo, son índice elocuente de la necesidad y conveniencia de la construcción de dicha carretera siquiera en algún tramo como el de Serpa-Arroyo Bentos Correa.

Como lo hago ahora, en 1948 me hice eco en Cámara de la resolución de aquella Asamblea y conservo el informe que me envió el Ministerio de Obras Públicas en el que se establece entre otras cosas, que el puente de madera existente sobre el arroyo Batoví, a pocos kilómetros de Rivera, se encontraba ya entonces en mal estado y que la construcción de otro y un tramo de carretera de unos dos kilómetros, costaría $ 600.000.00 aproximadamente.

Por la ruta 27 y en consecuencia por ese puente se realiza un intenso tráfico de camiones, ómnibus, autos, etc., ya que se trata de la vía de tránsito más importante del Departamento y por ello la necesidad de realizar esas obras, es evidente.

Saludo al señor Vicepresidente muy atentamente.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 5:

A LA DE LA HORA 16

Con licencia: Castellanos, Gilmet, Goñi, Lezama (don Arturo), Moreno Palomeque, Reyes Cabrera, Serra, Trías Du Pré y señora Valverde de Graña.

Fuera de hora: Alambarri, Arismendi, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Brena, Buscarons Dotta, Carbonell y Migal, Ciompi, De Angeli, Ferreiro Iraola, Flores, Frías Pérez, Gabito Barrios, Gaudín, Hugalde, Lepro, Lezama (don José León). Lorenzo y Losada, Martins Marins, Morales Arrilaga, Olivera Ortuz, Roche, Ruiz Prinzo, Schauricht, Sorhueta, Terra, Terra Arocena y Vidal Zaglio.

Sin aviso: Abdala Acosta, Arosteguy, Batlle Pacheco, Beceiro, Beltrán (don Washington), Bonilla García, Bottinelli, D'Amado, De Barros, Dubra, Fernández (don Guillermo), Fernández (don Washington), Ferrer Serra, Gaione, García, García da Rosa, Gasaniga, Gonçalvez, González, Goyenola, Lamas, Lissidini, López Gutiérrez, Malet, Núñez Mendaro, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Pravia, Quadros, Reyes de Ohaco, Rodríguez, Rodríguez Camuso, Rodríguez Correa, Rosa, Sarmiento, Sierra Díaz, Solares, Trianón, Triay, Vasconcellos y Caravia.

A LA DE LA HORA 17

Con licencia: Castellanos, Gilmet, Goñi, Lezama (don Arturo), Moreno, Palomeque, Reyes Cabrera, Serra, Trías Du Pré y señora Valverde de Graña.

Sin aviso: Acosta, Fernández (don Washington), Ferrer Serra, García, González, Malet, Núñez Mendaro, Piffaretti y Triay.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones del día 6:

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Pastorino y Buscarons Dotta.
Sin aviso: Rodríguez Correa y Triay.

Presupuesto, Integrada

Con aviso: Cartolano, Ciompi y Carbonell y Migal.
Sin aviso: Beceiro, Ubillos, Arismendi, López Gutiérrez y Malet.

Presupuesto.

Con aviso: Cartolano, Ciompi, Goyenola y Verdier.
Sin aviso: Beceiro.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Carbonell y Migal, Ubillos y Lópes Gutiérrez.
Sin aviso: Arismendi y Malet.

Fomento de la Producción, Integrada.

Con aviso: Urrutia Serrato y Lepro.
Sin aviso: Bottinelli, Martins Marins, Cheloni, Carbonell y Migal, Ubillos y Lorenzo y Losada.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Urrutia Serrato y Lepro.
Sin aviso: Bottinelli, Martins Marins y Cheloni.

Previsión Social.

Con aviso: D'Amado.
Sin aviso: Bonilla García y Piffaretti.

Obras Públicas.

Sin aviso: Arosteguy, Fernández (don Wáshington), Rosa y Ruiz.
Con licencia: Moreno y Serra.

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Carrere Sapriza, Triay y Ferrer Serra.
Con licencia: Gilmet.

Asuntos Internacionales, integrada.

Sin aviso: Triay, Carrere Sapriza y Ferrer Serra.
Con licencia: Gilmet.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Arosteguy".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: una vez más debo formular un planteamiento sobre problemas cuyas soluciones, si bien pueden estar en la órbita legislativa, sólo al Poder Ejecutivo corresponde el derecho de iniciativa. No es tampoco nuevo; es, por el contrario, una reiterada aspiración; más afirmativo aún: un derecho olvidado o desconocido, y un imperativo impostergable.

Me refiero, señor Presidente, a las asignaciones familiares para el trabajador rural, para los hogares del campo que se desenvuelven en un mar de dificultades.

Ya por muy sabido resulta ocioso afirmarlo, pero es bueno repertirlo: las familias de nuestra campaña son las más numerosas en su generalidad. Y los niños, para recibir educación mínima y conocimientos esenciales en los primeros años, deben recorrer distancias, en horas inadecuadas y sin medios de locomoción; sacrificios múltiples a los que se agrega casi siempre el trabajo obligado en tierna edad para ganar a veces mucho menos que lo que representaría el aporte económico de la asignación familiar.

No hace mucho tiempo mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Palomeque, tan criollo y conocedor de los problemas que afectan la vida rural, a raíz de ciertas huelgas injustificadas que hacían sentir su presión en las barras y los pasillos, expresaba en esta Cámara que si por tales causas se desencadenaba una huelga en Montevideo, los hombres del campo tendrían que hacer una revolución por el olvido en que se les tiene. Marcha el trabajador rural a la zaga de todos los beneficios sociales; pero estoy seguro que aquellos pacíficos ciudadanos, que viven como ignorados labrando la riqueza del país, no harían una revolución.

Justo es que quienes somos sus representantes les digamos en voz alta que no los olvidamos y que bregaremos incansablemente para que también a ellos llegue parte de lo mucho que otros más afortunados ya reciben como derecho y no como privilegio.

Tengo entendido que en el Consejo Nacional de Gobierno hay iniciativa planteada al respecto, y creo que de manera impostergable debe llegarse a esta justa solución. En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama, (don José León).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: he sido honrado con una misión que me fué confiada por un grupo de distinguidas damas, que con toda lógica buscan se les rinda una justicia que debieron alcanzar sin tener que solicitarla al sancionarse la ley que concedió derechos a la modificación de sus cédulas de jubilado a los ex legisladores y ex Secretarios de ambas Cámaras, que se hubieran jubilado al cesar en dichos cargos.

Me refiero, señor Presidente, a las viudas de ex legisladores, con pensiones casi ridículas en relación a las necesidades normales de sus hogares, y en relación, igualmente, a los grandes servicios que sus esposos prestaron al país desde esta Cámara o desde el Senado de la República.

Es muy reducido el número de las peticionantes, señor Presidente, y por lo tanto no resultará gravoso al Erario Público incorporarlas a la misma ley que concedió derechos a los ex legisladores.

Para conocimiento de los señores Representantes daré lectura a un breve memorándum que las interesadas dejaron en manos del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y que dice lo siguiente: "La ley que concede a los ex legisladores jubilados el derecho a obtener la reforma de su cédula en función de las actuales asignaciones de los miembros del Poder Legislativo, es incompleta e injusta: en cuanto su texto excluye a los causahabientes (viudas e hijas) de los ex legisladores jubilados que has causado pensión.

"A) Si el legislador ha tenido razones de justicia para ese amparo legal no puede tener ningún argumento valedero para excluir a dichas pensionistas del beneficio de la reforma de cédula, tanto más cuanto es presumible que con la definitiva ausencia del jefe del hogar esas personas se encuentran en mayor desamparo para paliar el aumento creciente del costo de la vida, etc., y sostener, con el signo monetario desvalorizado, el nivel decoroso de vida familiar.

"B) Por otra parte, el ex legislador jubilado de la Caja Civil —no estando incapacitado; y la ley no distingue— puede, como es notorio, dedicarse a muy diversas actividades lucrativas relacionadas con otras Cajas del Instituto de Jubilaciones, acreciendo las posibilidades económicas propias y futuras, así como las de sus derechohabientes.

"C) La reforma de una cédula de pensionista es menos gravosa siempre para el Instituto de Jubilaciones que la de un jubilado, ya que la pensión de la viuda sólo alcanza al cincuenta por ciento de la jubilación resultante.

"D) El propio Poder Ejecutivo, al elevar al Parlamento el Mensaje que determinó la ley de referencia, que beneficia exclusivamente a los ex legisladores jubilados, hizo referencia, en apoyo del proyecto, al régimen de jubilaciones especiales de los magistrados establecido en la ley 11.020 de enero de 1948, cuyo artículo 4º contempla expresamente la situación de los familiares pensionistas, cuyos haberes manda liquidar teniendo en cuenta la jubilación que hubiere correspondido al causante al aplicarse la nueva norma legal.

"E) Con las informaciones obtenidas hasta el presente ya se puede establecer con fundamento que el número

de las pensionistas que se beneficiarían con la aplicación de la ley sería muy aproximado al de ex legisladores jubilados que se han presentado a reformar su cédula".

Señor Presidente: pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno y al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en la seguridad de que se comprenderá la justicia del pedido que hago en favor de las viudas de los ex legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado don José León Lezama.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y siete: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado García Da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: hace varios meses desde estas mismas bancas me ocupé de la situación por que estaba atravesando el Departamento de Artigas, por la persistente sequía que lo azotaba desde enero del año corriente. No obstante, me veo en la necesidad de ocuparme de esa misma situación, porque se han agravado las circunstancias que motivaron que yo interviniera reiteradamente solicitando medidas al Poder Ejecutivo.

Mi compañero de representación por el Departamento de Artigas señor Diputado Gonçalvez, también lo ha hecho así, del mismo modo que los señores Diputados Puig, Carrere Sapriza y De Angeli, denunciando en el seno de esta Cámara aquella grave anomalía climática que estaba, y está creando todavía, una verdadera situación de gravedad.

Infelizmente, señor Presidente, las medidas que se adoptaron no han sido suficientes para paliar las consecuencias de esa sequía. Han habido antes, ya hace un mes y medio, precipitaciones pluviales amplias en todo el Departamento: pero la falta de pasturas, el invierno, las heladas han impedido que los ganados pudieran rehacerse de su estado anémico.

En aquella oportunidad dije que de sesenta a setenta mil cabezas de ganado bovino se perderían en el Departamento. Y en estos momentos la mortalidad de hacienda bovina es muy seria; y, lo que es peor, las majadas, en plena procreación, están perdiendo toda su producción por falta del verde, que las heladas han anulado totalmente, quemando las pasturas incipientes.

Yo había pedido que la versión taquigráfica de una de mis intervenciones después del mes abril, en que me cupo hablar sobre este problema, se pasara a la Comisión de Fomento de la Producción; no sé si se habrán tomado medidas en ese sentido. Me referí entonces a créditos especiales, e hice alusión a una moratoria bancaria —que creo que ahora sí hay que plantear concretamente. El Consejo Nacional de Gobierno, los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda, y el Banco de la República deben tomar intervención directa e inmediata en este problema, a fin de que una nueva situación pueda dar lugar a que se modifique el criterio para la solución del problema.

Es la producción del país la que se está perdiendo: son millones de pesos que está perdiendo la nación en ese Departamento.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ...y es de interés de todos —del Ejecutivo, y de los Representantes que integramos este Poder del Estado— buscar una salida que esté de acuerdo con las circunstancias actuales, y que está reclamando el Departamento que represento en forma particular.

Hago, pues, un llamado a los hombres de Gobierno —a los que integran este Cuerpo, a los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno, a los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, y a los Directores del Banco de la República— a fin de que se pongan a tono con las circunstancias y busquen una fórmula para que esta desgraciada emergencia por la que están atravesando los productores del Departamento.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Consejo Nacional de Gobierno, a los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura, y a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Da Rosa en la forma solicitada.

(Se vota: treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa).

9

Tiene la palabra el señor Diputado Cheloni.

SEÑOR CHELONI. — Señor Presidente: se me ha hecho llegar, por parte de la Sociedad Rural de Molles de Porrúa, Departamento de Río Negro, prestigiosa institución ruralista que agrupa un crecido número de vecinos, que con afán patriótico se vienen preocupando intensamente de los problemas de aquella zona, una nota por la cual se me informa del pésimo servicio que viene realizando la balsa del puerto Paso de Porrúa, en Río Negro.

El problema que les aflige es ya casi crónico, por lo que se reclama una solución ajustada y definitiva.

Se me expresa textualmente en la nota: "En la actualidad hace cerca de dos meses que no funciona el motor de la lancha que moviliza la balsa a ambas márgenes del Río Negro, y se salva en algo la situación gracias a la buena voluntad de los empleados que atienden dicho servicio, ya que se ven en la necesidad de hacer un esfuerzo sobrehumano tirando de la maroma con que está sujeta dicha balsa de un extremo al otro del río para pasarlo, siendo necesario que el público tenga que cooperar las más de las veces, con el propósito de lograr el paso; y lo peor es que hay que hacer efectivo el pago correspondiente, como si fuera un buen servicio. Por otra parte, se ha dado el caso de muchos que se han visto defraudados, y han tenido que hacer un recorrido de unos cien kilómetros en procura de uno de los puentes del Río Negro para poder pasar.

Sugiere la Sociedad Rural de Molles de Porrúa la idea de dotar a la balsa de un motor propio, ya que la lancha se encuentra también en mal estado y se puede prescindir de ella.

Me hacen notar, además, que, como mejora en el servicio, se podría construir un corral sobre la calzada, y dos líneas de alambrado, que serían de una longitud de unos cien metros, hasta la mencionada balsa. Sería, así, mucho mayor el tránsito por dicho paso, en lo que se relaciona con el movimiento de haciendas tan importante en la zona lo que redundaría en beneficio de quienes hacen uso del servicio, y del Estado.

"Según nuestros informes" —expresa la nota— "la Dirección de Vialidad Regional Nº 2, que es la que está a cargo de dicha balsa, cuenta con recursos que con toda facilidad podía atender nuestro petitorio".

Creo, señor Presidente, que es deber nuestro hacernos eco del reclamo de la Sociedad Ruralista de Molles de Porrúa, por lo que pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada, para su conocimiento, al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Cheloni.

(Se vota: treinta en treinta y cinco: Afirmativa).

10

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: en la Legislatura pasada, por idiosincracia espiritual, y por así ser la tendencia de mis actitudes personales, defendí en Cámara a un ciudadano colorado suspendido injustamente por más de dos años en la Administración de Rentas de Tacuarembó. Gracias a esa intervención parlamentaria cábeme hoy la inmensa satisfacción de que un hogar colorado tenga en la ciudad de Tacuarembó los recursos económicos necesarios para solventar las necesidades de su vida.

Hoy, señor Presidente, tengo que levantar mi voz en el seno de este Parlamento, en defensa de un ciudadano nacionalista. El señor Víctor Hugo Robledo hace ocho años que es profesor de Carpintería en la Escuela Industrial de Tacuarembó, su actuación ha sido absolutamente inobjetable: tiene altas clasificaciones: no se le ha instruído nunca un sumario; por el contrario, personalmente, y como técnico goza en la ciudad de Tacuarembó, de un gran concepto.

Pero es el caso que este ciudadano acaba de ser suspendido, separándosele totalmente de su cargo, sin ninguna razón, sin ninguna causa, sin ningún sumario, por lo que me cabe el derecho de pensar, con mucho dolor dada la latitud intelectual y espiritual en que vive la nacionalidad, que el único motivo por el cual se le ha suspendido es que se trata de un ciudadano de filiación nacionalista.

Este hecho ha despertado indignación en la ciudad de Tacuarembó, que mucho aprecia a este ciudadano y tan es así que acabo de recibir un telegrama que dice lo siguiente: "Diputado Nacional don César Z. Palomeque. — Cámara Diputados. — Palacio Legislativo. — Rogamos interponga influencia evitar cesantía profesor Carpintería Víctor Hugo Robledo. Injusto proceder con quien obtuvo puesto por concurso" —¡por concurso!— "y tiene altas calificaciones. Hasta tanto se revea resolución estudiantes Escuela Industrial en huelga tiempo indeterminado". Es decir, que tal es el afecto que se tiene a este ciudadano, tal es la confianza que ha despertado en sus alumnos tal su capacidad que sus discípulos de Carpintería de la Escuela Industrial de Tacuarembó frente a esta evidente injusticia que se realiza, han resuelto proclamar huelga por tiempo indeterminado.

Yo estoy a una altura de la vida en que ni siquiera por pasión soy capaz de pensar mal de los hombres: respeto mucho a mis semejantes, y no voy a atribuir categóricamente a los que dirigen la Universidad del Trabajo, y muchos menos al señor Ministro de Instrucción Pública y Pre-

visión Social, un motivo político como móvil de esta injusticia; supongo que habrá sido un error, un olvido, una mala información; cualquiera de estas causas es aceptable, pero no que a esta altura de la democracia en nuestro país, orgullo de la democracia universal, puedan nuestros hombres de gobierno suspender a un ciudadano porque lleva en su mente los ideales del Partido Nacional. De manera que deseo vivamente que las cosas sean como yo pienso: que se trate de un error que se ha cometido con este ciudadano, y no de una persecución política.

En ese entendido, señor Presidente, además de dejar sentado en este Parlamento la injusticia que este hecho significa, abrigo fervientes esperanzas de que el Director de la Universidad del Trabajo y el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, obrando en consonancia con la verdad y la justicia, oyendo el clamor popular de la ciudad de Tacuarembó, repongan en el cargo a este ciudadano, que merece, como he dicho y como lo pruebo con este telegrama, no solamente la confianza de todos sus alumnos, sino el aprecio general de la sociedad de Tacuarembó.

En consecuencia pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Universidad del Trabajo y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Palomeque.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

11

Se van a votar las solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Gilmet solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Martins Marins solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

12

Se va a dar trámite a las exposiciones escritas.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Ruiz Prinzo solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre desigualdad presupuestal de los obreros de ANCAP que trabajan en el ingenio de "El Espinillar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de referencia.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Segarra solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno sobre construcción de una carretera en la Ruta Nº 27, Departamento de Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede el trámite solicitado a la exposición de referencia.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

13

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: he recibido del Ministerio de Industrias y Trabajo contestación al pedido de informes que solicitara en los últimos días del mes de junio pasado, referente a las características principales de un yacimiento de manganeso existente en la 6ª Sección del Departamento de Rivera, y acerca también del cumplimiento de ciertas disposiciones legales por parte de la empresa concesionaria.

Se trata de un asunto de gran entidad económica, yo diría que de insospechada entidad económica, y basta, para formarse idea al respecto, decir que el Instituto Geológico del Uruguay ha informado que la existencia del mineral en una pequeña superficie de 20 hectáreas, que constituye la concesión provisional otorgada a una empresa, es de 15.000.000 toneladas, y asigna un valor de U$S 30.00 aproximadamente, la tonelada, lo que significa que en total el mineral existente en esa pequeña área valdría 450:000.000.

El asunto, además, es urgente, y lo es por las razones que he de exponer si se me concede autorización para hacer una brevísima exposición antes de entrar a la orden del día de la sesión de mañana, exposición que no insumirá más de quince minutos, y que tiene un propósito constructivo que estimo no ha de dar lugar a debate.

En ese sentido dejo formulada solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no prevé esta clase de exposiciones; pero es evidente que existen precedentes de que la Cámara ha autorizado a algunos señores Diputados a hacerlas.

La Mesa entiende que, al no constar expresamente en el Reglamento, se requiere para votarla, por lo menos, mayoría en quórum máximo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: el Reglamento, es evidente, no autoriza esta clase de exposiciones; pero la que se anuncia realmente tiene interés. Habría que tomar disposiciones para que ella no resultara perturbadora, porque la experiencia nos dice que después que un orador ha hablado el resto de los Diputados reclama idéntico derecho, y las sesiones ordinarias desaparecen totalmente por el problema planteado.

Podría establecerse, entonces, que un cuarto de hora o veinte minutos antes de terminar la sesión se realizara dicha exposición, a fin de que tuviese todas las ventajas y no los inconvenientes que generalmente acarrean.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para este caso, señor Diputado, también se requerirían cincuenta votos, porque estamos dentro del tiempo establecido para la sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quiero decir es que no votaré para que la exposición se realice antes de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su oportunidad, señor Diputado Segarra, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala, se pondrá a votación.

SEÑOR SEGARRA. — Yo sé que no es reglamentario; pero la verdad es que siempre, a través de muchos años —no de ahora—, se han concedido estas autorizaciones, y tampoco se ha exigido el quórum máximo. Cuando un señor Diputado ha expresado su deseo de formular una exposición sobre algún asunto, sobre todo si tiene entidad como éste, la Cámara no ha negado esa autorización.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tampoco, señor Diputado; es el Reglamento.

(Interrupciones).

SEÑOR SEGARRA. — No es el Reglamento; es la interpretación que le ha dado la Mesa, según acaba de decirlo; porque el señor Presidente ha dicho que él entiende que debe autorizarse, pero que el Reglamento no lo dice expresamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad.

SEÑOR SEGARRA. — Entonces la dificultad la pone la Mesa, y no el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — De ninguna manera, señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en este problema nuestro sector va a actuar en la misma línea de conducta en que se colocó en otras oportunidades anteriores, apoyando la realización de esta exposición.

Entre las distintas funciones del Parlamento evidentemente está la de propiciar soluciones o actuaciones constructivas por parte de las autoridades —ya sea el Poder Ejecutivo o de entes autónomos—, cuando se traen problemas de interés a su consideración.

No podemos negarle a un legislador el derecho de plantear asuntos de tal naturaleza. Desde luego que me parecería más pertinente que de una vez por todas nos abocquemos a dar solución reglamentaria a estos problemas, a fin de que la Mesa no se vea en situaciones como esta, en que tiene que plantear al Cuerpo su posición personal —que, por otra parte, comparto; pero repito que creo que no podemos negar a los legisladores la oportunidad de traer asuntos de interés a este recinto, para que puedan expresar libremente su pensamiento; y más aún cuando tienen un propósito constructivo, como me parece advertir en el planteamiento del señor Diputado Segarra.

Lo mismo señalamos con respecto a la solicitud del señor Diputado Puig sobre el problema de la comercialización de la carne.

En consecuencia, señor Presidente, vamos a apoyar el

pedido para realizar una exposición, que formula el señor Diputado Segarra.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: a mi juicio hay un evidente error del señor Diputado Segarra al invocar los antecedentes por los cuales se han autorizado exposiciones en la Cámara; en realidad, el Reglamento no contempla estas exposiciones.

Lo que yo recuerdo —y creo que será recordado también por la Secretaría— es lo siguiente: un legislador que desea hacer una exposición pide que se incluya en la orden del día, como cualquier otra preferencia: si se aprueba, se incluye en la orden del día. Ahora, formulada la exposición, se ha sostenido —y siempre ha prosperado el concepto que nace el derecho de los demás legisladores a considerar desde sus puntos de vista el asunto que motivó la exposición: pero en la sesión misma no se puede plantear el pedido de exposición sino por la vía de la urgencia, según lo establece el artículo 41 del Reglamento.

Es natural que si el Reglamento exige cincuenta votos conformes para tratar, por ejemplo, un proyecto de ley informado ya por una Comisión, para aquello que no es un proyecto de ley, que quizás no tiene antecedentes en la Cámara, y que no está informado, exija cuando menos el mismo número de votos.

De tal manera que me parece procedente, desde el punto de vista de las analogías reglamentarias, que con cincuenta votos conformes cualquier señor Representante deba obtener de la Cámara l edrecho a formular de inmediato, a título de urgente, la exposición que desee hacer. y como consecuencia de ser esa exposición un asunto incorporado al debate nace el derecho de los demás legisladores a pronunciarse sobre el tema.

Eso es lo que mis recuerdos me llevan a establecer como lo que ha ocurrido reiterada y uniformemente en la Cámara.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Estimo que la argumentación del señor Diputado Lissidini es inocua, porque yo no he formulado un pedido para hacer hoy la exposición; en ese caso se necesitarían cincuenta votos; he solicitado autorización para formular mañana una exposición, lo que modifica fundamentalmente el asunto.

SEÑOR LISSIDINI. — Estamos de acuerdo. Creo que con simple mayoría se obtiene el derecho.

SEÑOR SEGARRA. — El señor Diputado Lissidini me da la razón: con simple mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que el señor Diputado Lissidini ha padecido un error, o no ha entendido bien.

El señor Diputado Lissidini dice que basta simple mayoría para la inclusión en la orden del día de mañana y el señor Diputado Segarra solicita que se le autorice a hacer una exposición antes de entrar a la orden del día. Como en el Reglamento no hay ninguna disposición sobre el particular, la Mesa cree que una salida podría ser que se autorice al señor Diputado Segarra mediante cincuenta votos conformes a hacer su exposición.

(Apoyados).

—Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Segarra a hacer una exposición, en la forma solicitada, antes de entrar a la orden del día de la sesión de mañana. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

14

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — A nombre de la Comisión de Fomento de la Producción solicito la integración de la misma con miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de estudiar el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo que establece un régimen de contralor para el tránsito y removido de haciendas en las zonas fronterizas del país, proyecto más conocido por "de represión del contrabando".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con cuántos miembros, señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — Creo que había resolución de la Cámara por la que se integrarían las Comisiones con tres miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

15

SEÑOR MATTOS. — También, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto informado con fecha 28 de junio de 1952 —hace más de un año—, por el que se establece que cuando se subsidie un artículo de primera necesidad con cargo a recursos nacionales, estos subsidios regirán proporcionalmente para cada Municipio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a votar la preferencia solicitada.

(Se vota cuarenta y dos en cincuenta: **Afirmativa**).

16

SEÑOR CAPUTTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTTI. — Señor Presidente: en noviembre del año pasado el Poder Ejecutivo envió al Parlamento, con el respectivo mensaje, un proyecto de ley para un vasto plan de saneamiento y de abastecimiento de agua potable que insumía la cantidad de $ 135:000.000. Es cierto que en los momentos actuales ese plan parece bastante ambicioso; pero también es cierto que responde a urgentes y a inapiazables necesidades de todo el país.

Tengo que manifestar, con relación a lo que ocurre, por ejemplo, en el Departamento de Canelones, que desde 1943 la Dirección de Saneamiento por intermedio de uno de sus técnicos habría dicho en un informe: "Por la importancia de la localidad y como contribución a la protección al río Santa Lucía contra una excesiva contaminación de sus aguas, se hacen necesarias las obras de alejamiento y depuración de las aguas servidas de la ciudad de Santa Lucía. En el anteproyecto del plan de obras públicas elaborado por la Dirección, esta Sección Estudios incluyó a Santa Lucía entre otras poblaciones dotadas con dichos beneficios".

En el mismo año el Director de Higiene Municipal del Departamento, doctor Raúl Legnani, había producido un informe señalando que las recientes epidemias de tifoidea habían sido provocadas por la constante multiplicación de pozos negros que se produce en Santa Lucía, donde el subsuelo hace que constantemente los vecinos tengan que estar construyendo esos pozos para poder mantener en algún estado de sanidad la población.

Yo creo que sería de oportunidad —y en ese sentido formulo moción concreta—, que la Comisión de Obras Públicas, que tiene a estudio este proyecto de ley, realice una sesión especial con los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, y con el Directorio de OSE, a fin de iniciar el estudio definitivo de ese plan y ver si es posible que en sesiones extraordinarias, que podrían realizarse en las últimas semanas del corriente mes, la Cámara se abocara a la deliberación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

17

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Es a los efectos de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Elena Boutivilain de Antuña, que acaba de ser informado por la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala.

(Se vota treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa**).

18

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a ser muy breve; simplemente voy a agregar algo más a las palabras que pronunciara en este recinto en la media hora previa el señor Diputado García Da Rosa, en torno a la situación del Departamento de Artigas.

El Poder Ejecutivo ha encarado algunas medidas evidentemente útiles y eficaces; pero ha surgido un factor que ha agravado más la situación, y es una verdadera sequía de invierno. Ya un observatorio meteorológico importante ha señalado que estamos en plena sequía de invierno, con todas sus características.

En el Departamento de Artigas ha recrudecido la mortandad de animales, con sus consecuencias con respecto a los productores. Me parece, entonces, que habría que considerar la necesidad de estudiar una moratoria bancaria para los ganaderos efectivamente afectados por las circunstancias climatéricas, para los productores que nuevamente están sufriendo la mortandad de sus haciendas en el peor momento que es cuando los campos no tienen pastos, y cuando las pasturas carecen de proteínas por lo que la nutrición es inefectiva, lo cual no solamente ha repercutido en los vacunos, sino que también, según me informan, ha producido una gran mortandad de corderos en las majadas en parición.

Por otra parte, señor Presidente, hay otro aspecto a considerar, que es el que tiene relación con que el Ministerio de Ganadería y Agricultura vaya pensando en una repoblación efectiva en ese Departamento; es decir, que encare con tiempo, para la primavera venidera, un plan orgánico a fin de facilitar la reproblación de vientres, a fin de que un centro ganadero importante del país, con posibilidades económicas evidentemente muy importantes en ese sentido, no se convierte en un centro estéril en la economía general del país.

Solicito, pues, el pase de la versión taquigráfica de estas palabras a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

19

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: durante el receso parlamentario del mes de julio falleció el señor Carlos N. Otero, persona ampliamente admirada y querida por todos, y especialmente por el gran Cuerpo de Taquígrafos de esta Cámara.

Don Carlos Otero ingresó al Cuespo de Taquígrafos de esta Cámara en el año 1888, cuando recién tenía dieciséis años de edad , y desde 1930 a 1941 desempeñó la Dirección de dicho Cuerpo, en medio de la consideración intelectual y espiritual de todos.

En la personalidad de don Carlos Otero hay que destacar por lo menos tres elementos fundamentales: sus dones de inteligencia, su gran espiritualidad y su bondad patriarcal.

Como taquígrafo, fué discípulo del fundador de esta Oficina de la Cámara, don Ramón Pompilio y Novás; y no se limitó a ser su discípulo, sino que en realidad renovó los métodos enseñados por aquel maestro, y algunas de las concepciones suyas rigen todavía en el aprendizaje de los integrantes del Cuerpo de Taquígrafos.

No solamente fué un calificadísimo profesional taquígrafo, sino también un hombre bien dotado en el aspecto de la enseñanza. En el Liceo Linares fué profesor de Filosofía, profesor de Historia y profesor de Moral; y además escribió libros cultivando especialmente la literatura: suyos son un estudio sobre la fundación de Montevideo, de carácter histórico, y otro que se domina "Ideario de un ex-pedagogo", de carácter literario.

Como periodista, cultivó este arte y profesión, escribiendo con el seudónimo de "Carlos N.". Y como artista puede decirse que no hubo forma de arte —ni la pintura ni la música—, que no hubieran contado con su adhesión fervorosa y con el cultivo de su espíritu, que permaneció siempre, así, al servicio de la cultura, hasta, puede decirse, los últimos días de su vida y a pesar de su casi total ceguera.

Pero aparte de sus dones de inteligencia como profesor y como profesional, don Carlos fué especialmente un servidor del espíritu. Todo en él revelaba la primacía del espíritu, incluso su aspecto físico, de donde surgía que el espíritu era siempre el mejor servido. Y por ser así ejerció su cargo de Director de Taquígrafos —como lo han expresado todos, y como lo expreso yo— con un verdadero tono de patriarca, y de esta manera se conquistó el aprecio de los diputados, y especialmente un hondo afecto por parte de los integrantes del Cuerpo.

Le expreso mi homenaje en el momento en que deja esta vida, que sirvió con los mejores dones de su inteligencia y de su corazón. Ha desaparecido en realidad un patriarca de la taquigrafía nacional, y si en todos se hizo un momento de silencio por la noticia de su muerte, puedo decir que yo también lo he sentido y que ahora lo rompo para pronunciar estas palabras que son de emocionada evocación.

Propongo, señor Presidente, como síntesis de esta intervención, que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de don Carlos Otero; que la Cámara pague los gastos funerarios, y que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Asuntos Internos, por si correspondiera una modificación de la pensión que se servirá a su esposa.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo adherir expresamente a los conceptos que acaba de vertir el señor Diputado Brena.

Hace unos años me correspondió, justamente, hacer el elogio de don Carlos N. Otero, cuando dejó de ser Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara. Me siento en el deber de reiterar aquellos conceptos, con motivo de su lamentado fallecimiento.

Adhiero también a las proposiciones concretas que formula el señor Diputado Brena, en particular a aquella que tiene referencia con la situación pensionaria de su viuda; porque don Carlos Otero, que se jubiló hace ya unos cuantos años, cuando las asignaciones de los taquígrafos eran mucho menores que las de hoy, deja a la familia, según mis informes ,en situación bastante difícil.

En consecuencia, dejo constancia de mi adhesión a las palabras y a las proposiciones del señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Cuarenta y dos votos por la afirmativa. Afirmativa. (Unanimidad).

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

20

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Ha llegado a nuestras manos una comunicación firmada por treinta y cinco obreros de la Regional de Vialidad Nº 2, en que solicitan que se les tenga en cuenta respecto al monto de jornales.

Si es posible, me voy a permitir pasar esa nota a la Mesa, para que la haga llegar a la Comisión de Presupuesto y a la de Asuntos Financieros y Bancarios integrada, a efectos de que sea tenida en cuenta cuando se considere el tratamiento de las modificaciones presupuestales.

21

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me voy a referir a un problema que conceptúo sumamente grave.

Ha sido votado por la Cámara de Diputados y por el Senado un proyecto de ley que intenta mejorar la situación de las clases pasivas, ya que sin suponerlo la Cámara de Representantes ni la de Senadores ,en lugar de aumentar las pasividades las ha rebajado. Esto me lleva a pedir a los señores legisladores presten un poco de atención a la somera exposición que voy a hacer planteando el problema.

Como creo que no se ha puesto el cúmplase a esta ley por parte del Poder Ejecutivo, si la Cámara se interesa, en el día de hoy, contando con la aprobación de cincuenta señor Diputados, se podría evitar lo que a mi entender significa un perjuicio para las clases pasivas.

Por el artículo 1.o de la ley 11.496, se estableció un aumento a las jubilaciones y pensiones, pero agregando una disposición que expresaba "con excepción de las pasividades a las que se apliquen las normas de los artículos 4.o y 5.o". Es decir, que se aumentaban todas las jubilaciones y pensiones, con excepción de aquellas a las que se les aplicaran las normas de los artículos 4.o y 5.o de la misma ley. Esos artículos 4.o y 5.o se refieren a la liquidación de la jubilación con un menor descuento, a la supresión de la escala del artículo 21 de la ley de 6 de octubre de 1919, y, además, a establecer el promedio de los cinco años para todas las pasividades.

En los últimos días del mes de junio, antes de entrar la Cámara en receso, se votó un proyecto de ley, venido del Poder Ejecutivo, sin el correspondiente informe de la Comisión de Previsión Social, por el que se establecía la sustitución del artículo 6º de la mencionada ley de 27 de setiembre de 1950, por otro que decía lo siguiente: "Artículo 6º. Las disposiciones de los artículos 4.o y 5.o son aplicables a todos los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

Quiere decir, señor Presidente —si el señor Presidente logra que en la Cámara no haya tantos murmullos—...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Hay exceso de murmullos! La culpa no es de la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiere decir, señor Presi-

donte, repito, que al votar la Cámara de Representantes y la de Senadores este proyecto de ley, de hecho se aplican los artículos 6.o, 4.o y 5.o de la mencionada ley, quedando en consecuencia sin efecto los aumentos de $ 15.00 establecidos por la ley de 28 de octubre de 1947 y el de $ 30.00 que establece la misma ley de 27 de setiembre de 1950.

Las pasividades menores también se verán perjudicadas, porque si bien dispondrán del beneficio del promedio de los cinco años, ello es muy inferior al aumento de $ 30.00. Tan es así que en el memorándum de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, que obraba en poder de la Comisión cuando estudiaba este proyecto, se anunciaba la posiblidad de esa diferencia, y se sostenía la necesidad de extender esos beneficios. Además, lo dice el mismo memorándum cuando expresa: "...mantener, sin perjuicio de los beneficios anteriormente expresados, los aumentos de $ 15.00 y $ 30.00".

En razón de los perjuicios que ha de aparejar este proyecto de ley, perjuicios que la Cámara no previó por no tener el correspondiente informe de la Comisión de Previsión Social, hago moción para que cuando haya en Sala cincuenta legisladores la Mesa ponga a votación la remisión de la versión taquigráfica de estas palabras al Consejo Nacional de Gobierno, porque la premura del problema indica que es necesario hacerlo en el día de hoy.

22

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo un proyecto de ley que se refiere a la sustitución del número del decreto que autoriza al Gobierno Departamental de Maldonado a emitir tres millones de pesos en títulos de Deuda Pública para pavimentación. Habiéndose padecido ese error en el número del decreto, la Comisión de Asuntos Departamentales ha hecho un proyecto tratando de salvar ese error.

Pido que se vote la preferencia que dejo expuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Mussio.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

23

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Cuando solicité la palabra para formular una moción de orden creo que había número en Sala para poder someterla a votación; no sé si lo habrá actualmente.

Pido que se altere la orden del día en el sentido de que el asunto que figura en quinto lugar, que se refiere a "Ascensos en el Ejército y la Armada", sea tratado en primer término en esta sesión...

SEÑOR MATTOS. — ¡No apoyado!

SEÑOR ROSA. — ...por las siguientes razones: esto asunto figuró en cuatro o cinco oportunidades en la orden del día de la Cámara, y fué desplazado. Existe, además, informe por unanimidad de la Comisión, y según las noticias que tengo no habrá ninguna discrepancia en su consideración. Por otra parte, si se postergara la consideración de este asunto se podría originar perjuicios sensibles a oficiales del Ejército, que se verían impedidos de sus ascensos. Agrego que ya se votó una ley análoga para el año 1952.

Con estas razones, dejo fundamentada la moción; y si ahora no hubiera número para votarla, insistiré en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número ahora, señor Diputado.

24

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene ya informado el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a hacer una nueva emisión de Títulos por cien millones de pesos. Actualmente las disponibilidades de Títulos del Banco Hipotecario podrán llenar, cuando mucho, las necesidades del Banco hasta el mes de octubre, y si no se apresura la sanción de esta ley, cuyo informe ya está hecho, va a llegar esa fecha y el Banco no va a tener Títulos; y hay que darse cuenta de lo que representará si el Banco, por falta de Títulos, no puede conceder los préstamos en trámite.

En consecuencia, pido que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

25

Dése cuenta deun pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Silva solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

26

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio)".

—Estaba en discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: cuando se abrió el debate sobre el asunto que figura en primer término de la orden del día, pedí la palabra por la circunstancia de que no había miembro informante; pero algún señor legislador, entre ellos los señores Diputados García Pintos y Abdala, me han manifestado que deseaban hablar antes que yo. Como no tengo inconveniente en ello, pido a la Mesa que me mantenga en la lista de oradores para concederme la palabra en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En realidad, señor Presidente, yo no tenía deseos de hablar antes que el señor Diputado Lissidini, autor del proyecto, sino después de él.

Evidentemente, este proyecto tiene una característica, y es que viene a la Cámara sin padrino; no hay en la actualidad miembros de la Comisión Informante que tomen sobre sí la tarea corriente de explicar a la Cámara el alcance del proyecto y las razones del mismo. Esperaba que, no ya el padrino, pero sí por lo menos el padre de la criatura hablara; pero el señor Diputado Lissidini tiene interés en hablar después. En realidad, yo tengo temor de no estar en Cámara para la hora en que me tocaría hablar, si cediera el puesto que yo había reclamado al inscribirme para este asunto.

Anotada esta anomalía, de que quien había en primer término no ha de ser quien defienda al proyecto y exponga sus alcances y sus razones, tendré que atenerme a las razones escritas del informe, que tiene ya algún tiempo de realizado.

Este problema que vamos a abordar, señor Presidente, tiene una entidad y una gravedad tal que exige de la Cámara una atención y un cuidado...

SEÑOR LISSIDINI. — ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...algo mayores que los que pondríamos al votarse una pensión graciable o el cambio de nombre de una escuela.

Roza este proyecto de ley un problema grave para el interés nacional, puesto que afecta una institución fundamental de la República: la familia. Este proyecto consiste, esencialmente, en una causal más para la disolución del vínculo matrimonial.

El Derecho positivo señor Presidente, por reflejar y dar conssitencia institucional a la vida del país, debe guardar en sus directivas un mínimun de coherencia, por lo menos en torno a las cuatro o cinco grandes instituciones sobre las cuales se sostiene el edificio social; y a no dudarlo una de estas instituciones primarias es la familia.

La familia, y no el individuo, es el primer núcleo orgánico de la sociedad, por ser la primera expresión de sociedad. Esto es verdad no sólo desde el punto de vista del derecho natural, sino que también desde el punto de vista histórico esto es un hecho: la familia es el primer elemento de la sociedad organizada, a tal punto que si el viejo filósofo griego, refiriéndose al problema de la verdad y del conocimiento, podía decir que el hombre es la medida de todas las cosas, nosotros podemos afirmar que para el legislador, desde el punto de vista social, tratándose de esta materia, no es el individuo, sino la familia la medida de todas las cosas.

SEÑOR LISSIDINI. — Y va el segundo "apoyado" a cargo mío.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Familia y matrimonio, señor Presidente, forman un binomio de elementos inseparables y reversibles, porque en la misma manera y en la misma medida en que se afecta o se compromete la estabilidad del matrimonio, se afecta y se compromete la estabilidad de la familia. Sufrimiento de la institución matrimonial es igual a sufrimiento de la institución familiar.

Pero dejemos de lado el Derecho natural, la historia y la filosofía, para concretarnos a nuestro Derecho positivo, y preguntarnos si este proyecto que se nos propone guarda en realidad armonía con este Derecho positivo en su expresión constitucional, por lo que afecta a la familia; en su expresión codificada, en lo que afecta al matrimonio; y, finalmente, en ese respecto mínimo a la jerarquía de las instituciones y a la jerarquía de los valores que deben ser pauta para el legislador, para no apartarse, de un modo estridente, del arte o de la ciencia de legislar.

Y en torno a estos tres puntos, señor Presidente, será fácil construir un esquema de oposición a este proyecto diciendo: primero, que no guarda armonía con el espíritu de la Constitución; segundo, que no guarda armonía con los preceptos generales que informan el Código Civil en materia de matrimonio y de divorcio; y tercero, que no guarda armonía con esa ciencia de legislar. Cuando se trata de disposiciones que afectan una institución, es la institución y no el individuo que debe estar presente, en primer lugar, en el espíritu de quien legisla.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En la expresión constitucional, señor Presidente, este proyecto de ley surge como una incoherencia de fondo, como un nuevo cauce abierto hacia la disolución del compromiso de mantener lo más sólida posible la familia, ya que el precepto constitucional marcado en el artículo 40 establece que el Estado debe velar por el fomento social de la familia; y el artículo 41 expresa que "el cuidado y educación de los hijos para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres".

En su expresión codificada veremos que el Código define como culpa, como una defección de un deber fundamental conscientemente aceptado en el momento de contraer el matrimonio, justamente aquello que hoy se transforma en justificación para reclamar la disolución del vínculo matrimonial.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Estos preceptos generales tienen la doble virtud de un sentido ambivalente—, como todos los preceptos de la Constitución—, positivo, que tiende a que todas las leyes que expliciten la Constitución, que la amplíen o la interpreten, deben guardar ese mínimun de coincidencia con el espíritu de la Carta, de modo que todas las leyes que se dicten en torno a la familia han de hacerse con ese concepto de que tendrán el sentido del fomento de la familia en forma positiva.

Pero también tienen un sentido negativo, en el entendido de que el legislador ha de proponerse por lo menos no contradecir las directivas constitucionales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Diputado: yo le rogaría que no interprete como una descortesía el hecho de que no conceda una interrupción. Anuncié que tengo el tiempo contado para estar en Cámara; luego, temo que no pueda exponer las reflexiones que quería formular si disgregamos esta exposición con interrupciones. Le ruego, pues, que me perdone.

El Código Civil, decía, define como culpa justamente lo que este proyecto propone tomar como causa justificante del pedido de disolución del vínculo matrimonial, a no ser que se diga que cuando el magistrado, en nombre de la ley, al sancionar el contrato matrimonial...

SEÑOR LISSIDINI. — No hay tal contrato matrimonial.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Llámelo como quiera; pero hay un acto solemne por el cual se convierte en un estado civil definido la voluntad de los contrayentes; y el Juez les recuerda estas verdades, que queremos creer que no son una mera fórmula protocolar para dar solemnidad al acto, sino que traducen la realidad de una obligación que la ley recuerda a los contrayentes por el solo hecho de contraer matrimonio. Les dice así el Magistrado a los contrayentes: "Artículo 116. Por el mero hecho de matrimonio, contraen los cónyuges la obligación de mantener y educar a sus hijos. Artículo 127. Los cónyuges se deben fidelidad mutua y auxilio recíproco. Artículo 128. El marido debe protección a la mujer y la mujer obediencia al marido. Bien, señor Presidente: parece claro que aquí se enuncia un deber: se les recuerda una obligación derivada del acto del matrimonio, del estado matrimonial.

Entonces, ¿qué ocurre con este proyecto de ley?

Que se toma el olvido, la claudicación del cumplimiento de estos deberes como causa bastante para presentarse al Juez y decirle: "Señor Juez: las palabras que usted me recordara hace cinco años, cuando contraje matrimonio, no las he tenido en cuenta para nada; las he olvidado, y seguro de mi impunidad, por el hecho de haber permanecido en ese incumplimiento durante cinco años, le alcanza a usted, señor Juez, según el nuevo texto, para que disuelva mi vínculo matrimonial y me permita contraer otro".

(Interrupción del señor Representante Lissidini. Campana de orden).

—La evolución de nuestra legislación en torno al matrimonio, se concreta alrededor de estas cuatro fechas: antes de 1907, 1910, 1913; y ahora, según este proyecto, luego de 40 años de reposo, 1953, proyecto del doctor Lissidini.

Antes de 1906 no existía la disolución del vínculo conyugal; existía solamente la separación de cuerpos por causa bien especificada. En 1907, aquella separación de cuerpos, por las mismas causas que para ellas se invocaban, se transforma en una disolución del vínculo matrimonial.

Tres años después, la legislación da un paso más y consagra la disolución del vínculo por mutuo consentimiento, según el procedimiento de las tres audiencias a lo largo de un año, en las cuales ambas partes deben ratificar su voluntad de disolver el vínculo.

En 1913, se libró una gran batalla para no exigir la simultaneidad o coincidencia de la voluntad de ambas partes, sino referirla a la voluntad, o al libitum, de cualquiera de las partes. Fué una memorable jornada parlamentaria que terminó con una fórmula original, sostenida por el doctor Vaz Ferreira fuera del Parlamento, y dentro de él por don Domingo Arena: el divorcio por voluntad exclusiva de la mujer.

Quiere decir, que el divorcio podía obedecer a causa (1907); el divorcio podía obedecer a la voluntad de ambas partes (1910); o el divorcio sin causa, pero por sola voluntad de la mujer (1913).

Y ahora, 1953, ¿qué se propone? Se propone un divorcio sin causa...

SEÑOR LISSIDINI. — ¡No apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...para el marido, ya que la mujer podía recurrir al mismo, por su sola voluntad, desde 1913. Sin expresión de causa —me limito a leer el contexto del proyecto—, tomado el hecho escueto, el hecho sin diferenciación, sin expresión de causa, de una separación continuada de cinco años.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si es para rectificarme un error, sí, señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputados.

SEÑOR LISSIDINI. — Dice el señor Diputado García Pintos que ahora se propone un divorcio sin causa; lo que se propone, señor Presidente, es evitar a las partes el infortunio de probar una causa expresa, limitándose la ley a manejar y a asegurar la existencia de una causa a través de los signos exteriores que la ponen de manifiesto.

La continuidad de la separación y el término de la misma —dice el legislador a través de esta iniciativa— obedecen a una causa; lo único que yo limito es la preocupación casi perversa de obligar a que la parte la ponga de manifiesto, cuando puede haber un legítimo interés, un santo interés en que la parte no la manifieste, como es el caso del adulterio o de pretender corromper a los hijos, o las otras causales del artículo 148. La causa existe; nosotros aseguramos su existencia a través de lo signos exteriores que la manifiestan.

Ese es el proyecto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El proyecto no dice nada de eso. El proyecto dice estrictamente lo siguiente: "Por separación de hecho ininterrumpidamente durante más de cuatro años" —luego se modificó a cinco— "sea cual sea la causa que lo motive".

Quiere decir, que no hay necesidad de aducir causa...

SEÑOR LISSIDINI. — De expresar causa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — "Aducir" y "expresar" es lo mismo; me estoy refiriendo desde el punto de vista formal.

...ni al Juez le interesa averiguarlo, ni el Juez ha de graduar su sentencia por la apreciación que haga de las causas invocadas, porque no se invoca ninguna; se invoca un hecho, que podrá ser todo lo santo que quiera el autor del proyecto, pero que también podrá ser todo lo criminal que se quiera suponer. A esa intimidad no ha de bajar para nada el Juez. Automáticamente, sin discriminación alguna, sin ninguna discrecionalidad el Juez se limita a comprobar el hecho; y a la probanza del hecho, realizada ésta, automáticamente ha de pronunciarse la sentencia de disolución del vínculo de matrimonio.

SEÑOR LISSIDINI. — Como en el mutuo consentimiento y la sola voluntad de la mujer.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Queda en pie, pues, que según la ley no se precisa justificación de causa, lo que equivale a decir sin causa, desde el punto de vista de la intervención que ha de tener el Juez.

(Interrupciones).

—Absolutamente, sí, mientras no se modifique el texto de este proyecto.

Dícese en el informe que el proyecto del doctor Lissidini no puede ser mirado como un proyecto revolucionario; todo depende de lo que se entienda por revolución; pero si se tiene en cuenta que los preceptos generales de la ley en materia de divorico expresan que ninguna de las partes ha de fundar su acción en su propia culpa o en su propia falta, yo pregunto: ¿no es una revolución el legislar de tal modo que el aspirante al divorcio diga: "Yo invoco mi abandono del hogar y todavía el abandono de mis deberes, perseverando, durante cinco años"? ¿Es o no invocar la propia falta? A no ser que se diga que porque es impune la acción de una de las partes de abandonar el hogar, y por el hecho de que la ley nada pueda contra el abandono físico o moral, porque aquí tampoco se exige la causa del abandono, y ni siquiera el grado del abandono... ¡Por lo menos eso, señor Presidente: el grado del abandono! Porque el abandono puede consistir en el simple alejamiento físico: ¿pero donde la permanencia del jefe de familia sigue cierta a través del apoyo moral, del apoyo espiritual, del apoyo económico, porque pueden existir hijos en ese hogar abandonado?...

Nada de eso se dice en el proyecto; se exige exclusivamente el hecho bruto, el hecho escueto del abandono. Ni siquiera se preguntan las causas, ni siquiera se exigen los motivos, ni tampoco se pregunta el grado de este abandono.

Y así pregunto yo si puede cohonestarse bajo el rótulo genérico de un abandono porque cesó la felicidad de ese cónyuge, como causa bastante a los efectos de que el Juez decrete automáticamente —porque así ha de ser— la disolución del vínculo conyugal.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Perdóneme, señor Diputado, pero si le permito interrupciones se va a dilatar más de lo que yo deseaba esta exposición.

Creo, señor Presidente, que no son solamente vicios de forma los que hacen objetable la admisión de esta ley; son también vicios de fondo, vicios de materia, y de una materia sumamente delicada cual es la estabilidad de la institución de la familia a través de la estabilidad de la institución matrimonial.

No tengo tiempo ahora, señor Presidente, para referirme a un curioso contraste: en este momento en la Rusia soviética, donde tan profundos ataques recibieran muchas instituciones que a nosotros nos son caras, hay un despertar intenso del legislador hacia la protección de la familia y hacia la reducción de las causas del divorcio, y se obstaculiza en todas formas la disolución de la familia, porque consideran que el perjuicio individual, la desgracia individual de quien es víctima de una quiebra del hogar —¡quién no ha de comprender, quién no la ha de compadecer!— por tratarse de un interés individual, no puede prevalecer frente al interés social de mantener lo más que se pueda la estabilidad de una institución fundamental de la sociedad cual es la familia. Digo que lamento no tener tiempo, porque podría citar la suma de disposiciones de prudencia en materia de legislación según las cuales la Rusia soviética de hoy trata no ya de ampliar las causas que permitan la disolución de la familia, sino de estrecharlas aun con sacrificio y dolor de quien se perjudique por virtud de esta necesidad de mantener la primacía de la institución sobre el interés individual.

(Interrupción del señor Representante Lissidini)

—Indico simplemente un contraste en un Parlamento que sacrifica el dolor del individuo en homenaje a la seguridad o estabilidad de la institución. ¿No es, quizá, el caso de todos los días en nuestra tarea de legislar? ¿Cuántas veces con dolor tenemos que sacrificar casos individuales en una ley concebida en el interés colectivo en torno a un principio, en torno a una institución, que se dicta en bien de este principio, en bien de esta institución, no obstante comprender y compadecer a quienes su aplicación ha de irrogar un perjuicio individual.

Es claro que a cada momento nos topamos con ejemplos de esta clase, que nosotros tenemos que cerrar los ojos frente a las situaciones dolorosas de orden personal, con tal de mantener incólume la conveniencia de un principio o de una institución.

Tengo aquí dos cartas que demuestran el error del autor del proyecto cuando piensa que sólo motivos religiosos o filosóficos puede el mundo dividirse en divorcistas y antidivorcistas, y sólo por motivos religiosos puede uno encontrar causas de oposición a este proyecto de ley. No es exacto: la historia de este Parlamento, como la de todos los Parlamentos del mundo donde se ha ventilado la legislación sobre divorcio, está llena de demostraciones en contrario, donde elocuentísicos y fundadísimos discursos...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado García Pintos para su discurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Decía, señor Presidente, que en los grandes debates promovidos en torno a la ley de divorcio han figurado tanto las personas sin ninguna preocupación religiosa o filosófica como las personas que por considerar al matrimonio de una naturaleza vincular religiosa, por entender que el matrimonio tiene a sus ojos la jerarquía de un carácter sacramental lo consideran como indisoluble.

Yo digo que no es cuestión de dividirnos en divorcistas y antidivorcistas; pero es que ni siquiera para los divorcistas está impune de oposición y no es exacto que sólo los antidivorcista estemos dispuestos a votar contra ella. Conozco Diputados aquí presentes, divorcistas declarados, que, sin embargo, no han de acompañar esta ley. Voy a leer después una carta de un eminente profesor de nuestra Facultad de Derecho, que honra al país y que fuera de fronteras es considerado una eminencia; me refiero al doctor Couture, que empieza por declarar su fe divorcista, y sin embargo cree que sería un grave error del legislador dar consentimiento a este proyecto.

Antes de esta carta, voy a leer lo que dice el Colegio de Abogados sobre este proyecto de ley. La que voy a leer es una carta que a pedido del propio autor del proyecto envía el Colegio de Abogados. Dice así: "El Directorio del Colegio de Abogados tiene el placer de evacuar la consulta formulada por usted en carta del 6 de mayo, partiendo de la base de que se le consulta estrictamente sobre el aspecto técnico" —yo decía formal, pero es más propio decir técnico— "y no sobre el fondo del problema. Desde ese punto de vista el proyecto sometido a nuestra consideración implica, creemos, alterar los principios generales del Código Civil en materia de divorcio. Las causales del artículo 148, a las que el proyecto agrega una nueva, están basadas en un principio común que establece el artículo 149 con estas palabras: "pero ninguno de los cónyuges podrá fundar la acción en su propia culpa". Aunque este principio pueda haberse burlado alguna vez en los hechos, es evidente que jurídicamente mantiene toda su validez. En ese sentido, nuestra legislación reconoce dos formas de divorcio: una, en que se toma en cuenta la culpabilidad de uno de los cónyuges como elemento para juzgar la admisibilidad de la acción (causales del artículo 148); otra, en que no se realiza ninguna investigación sobre la actividad subjetiva de los cónyuges ni se entra a considerar las causas reales del divorcio, bastando las manifestaciones de voluntad reiteradas que la ley prevé (divorcio por mutuo consentimiento y por la sola voluntad de la mujer). En el proyecto que consideramos "la separación de hecho" es una causal que puede ser esgrimida por el propio cónyuge que la provocó, en contra de lo que dispone el artículo 149 ya citado; implica, pues, una grave alteración de los principios generales que rigen la materia. La nueva causal propuesta se emparenta por su procedimiento con las del artículo 148, y se aproxima por su naturaleza a las formas del divorcio voluntario, dado su carácter objetivo, el que se basa en una simple constatación de hechos. En virtud de ello, creemos que no puede colocarse donde se propone, sino alterando los principios del Código, y creando una serie de problemas interpretativos, como siempre ocurre en estos casos, que pueden, incluso, llegar a anular la finalidad que expresamente se persigue según surge de la Exposición de Motivos".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El autor del proyecto ha tomado en cuenta esta observación y la ha colocado en otro lugar, lo cual hace simplemente que la estridencia entre los dos contextos no sea tan manifiesta: entre el artículo 148 —el hecho de la separación justifica el divorcio por el propio interesado— y el precepto que está una línea más abajo, en el artículo 149, según el cual "ninguno de los cónyugues puede fundar la acción en su propia culpa".

De modo que el señor Diputado Lissidini ha corregido lo que se llamaba una falta técnica; pero subsiste igual la contradicción. Lo único que hay es que la contradicción está un poco más lejos; pero está.

De admitirse, este proyecto consagrará lo que el Código Civil prohibe, no haciendo más que traducir una vieja máxima de antigua prosapia y tradición jurídica que, si

ustedes quieren, diré en latín: "Nemo auditur propiam turpitudinem allegat",...

(Murmullos)

—... "nadie será escuchado alegando su propia culpa, su propia claudicación, su propia falta".

(Interrupción del señor Representante Lissidini)

—El viejo principio de tradición jurídica es recogido en el artículo 149 del Código Civil: "Ninguna de las partes podrá fundar su acción en su propia culpa".

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos. — Campana de orden)

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado me pondría un poco en contradicción, y además el señor Diputado Vasconcellos me dirige una mirada de reproche.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado concede interrupciones?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Prefiero que después me rebatan, porque hasta les será más fácil hacer un lote con todas mis equivocaciones y refutarlas; no harán sino demostrar mi sinceridad.

(Interrupción del señor Representante Lissidini)

—Decía, señor Presidente, que frente a este solo hecho de llegar a consagrar situaciones tan injustas como la de un padre que hizo abandono definitivo, por causas que no nos interesan, en la faz económica, en la faz moral y en la faz espiritual, de su familia, tanto como la de otros que no la abandonaron, sin hacer discriminaciones ni previsiones de ninguna clase, se impone por lo menos un pase a Comisión para que este proyecto sea ajustado a esas normas de derecho, y, sobre todo, para que se tome en cuenta la situación de lo que puede haber detrás de estos casos de infelicidad; una familia con hijos, abandonada desde el punto de vista material,...

SEÑOR LISSIDINI. — ¡No apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ... desde el punto de vista espiritual y desde el punto de vista moral.

(Interrupción del señor Representante Lissidini. — Campana de orden)

—Voy a dar lectura a la carta del eminente Profesor a que me he referido:

Dice así el doctor Couture: "De acuerdo con mi larga experiencia profesional en este orden de cosas, en la mayoría de las oportunidades la responsabilidad del divorcio incumbe al marido. No quiero decir con esto que todas las mujeres sean inocentes; digo solamente que el desamparo moral y material del hogar comienza con frecuencia en las actividades del esposo. La legislación vigente hasta ahora ha venido, normalmente, a poner remedio a la situación, mediante el arbitrio del divorcio por causa y del divorcio por voluntad de la mujer. El divorcio por mutuo consentimiento ha sido una fórmula de muy escasa repercusión dentro de nuestro medio, porque al dejar librada a la asistencia de ambas partes a las tres audiencias durante el término de un año, la eficacia del procedimiento del divorcio, constituye virtualmente una hipoteca que uno de los cónyuges constituye en favor del otro, puesto que cualquiera de ellos puede el último día desinteresarse del procedimiento haciendo inútiles los sacrificios de un año de espera. Se compartan o no las soluciones divorcistas, lo cierto es que nadie puede negar que nuestro Derecho Civil, en esta materia, arbitra las soluciones para los casos más importantes de quiebra del hogar".

"¿Que se pretende ahora? Al amparo de una nueva causal de divorcio se pretende ahora, virtualmente, instituir la disolución del matrimonio en favor de los culpables. En efecto: el proyecto de ley establece que la solución consistiría en conceder el divorcio cuando ha mediado una separación de hecho ininterrumpida durante más de cinco años, "sea cual sea la causa que la motive". La causa que la motive no puede ser sino la culpa del marido. En la situación anterior, las causas de divorcio estaban instituídas ya en el artículo 148 del Código Civil. Si el marido era culpable de alguno de esos hechos, la esposa podía pedir la disolución del matrimonio; si no lo era, la esposa podía acudir al divorcio por su sola voluntad. Lo que no podía el marido hasta ahora era iniciar el divorcio invocando su propia culpa. Entre otras razones, por la circunstancia de que, de acuerdo con el artículo 149 del Código Civil, "ninguno de los cónyuges podrá fundar la acción en su propia culpa". Se pretende ahora, en consecuencia, que el marido que abandonó a la mujer y a los hijos, ya sea en el orden espiritual, ya sea en el orden material, pueda comparecer ante el Juzgado diciendo: "Yo soy culpable; he abandonado a mi mujer y a mis hijos, los tengo en desamparo desde hace cinco años; y en nombre de mi culpa vengo a solicitar que se me libere de toda obligación futura, se disuelva el matrimonio y se legalice la situación actual".

Si por lo menos el proyecto instituyera garantías de compensación económicas suficientes a la mujer, como se hizo en los distintos proyectos de 1913, o una seguridad absoluta respecto de la situación moral y espiritual de los hijos, el error de instituir esta nueva causal de divorcio se vería atenuado. Pero nada de eso se ha hecho.

Esto es ni más ni menos lo que se pretende.

No se trata de un paso adelante. Conocida es mi posición favorable a la legislación de divorcio, aunque debo reconocer que la experiencia de todos los países de legislación divorcista hace aumentar año a año las cifras de disolución de matrimonio. Pero así y todo, debo reconocer que aun predipuesto favorablemente a la legislación de divorcio como solución inevitable en los casos extremos de quiebra del hogar, una causal de esta índole no cuenta con mi simpatía ni mucho menos me parece legítima dentro de la estructura general de nuestra legislación en la materia".

Señor Presidente: creo que el asunto merece ser reconsiderado y repensado. Está de por medio la situación de los hijos y su desamparo en estas situaciones, así alegremente soslayadas por el proyecto, creadas por un individuo que ha sufrido un fracaso en el hogar y ensaya la felicidad por otras vías, lo que puede parecer una cosa casi inocente.

Creo que debe ajustarse este proyecto a los preceptos generales en materia de legislación; creo que debe atenderse la situación de los hijos.

Está por llegar a este Parlamento, desde la Suprema Corte de Justicia, la iniciativa de un distinguidísimo magistrado, en la que se propone que ninguna disolución conyugal se sancione mientras no se dé satisfactoria solución a la seguridad y a la garantía de los hijos. Creo que esta previsión hay que conectarla con el proyecto que se propone. No se podría de ninguna manera votar un proyecto así que deja en ese baldío toda la suerte de una familia, que pudo ser la víctima inocente de un capricho del hombre.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos)

—Pudo ser un alejamiento justificado desde el punto moral y desde el punto de vista del corazón; pero es que la ley no puede bajar tanto a los secretos del corazón, cuando hay realidades sociales, como la situación de la esposa y de los hijos, que también suelen ser víctimas de esos vaivenes del corazón del jefe de familia.

Ya lo decía el viejo derecho romano: en las cosas internas no juzga el pretor. El pretor, el juez, el legislador, el magistrado, tienen delante de ellos la realidad social de un matrimonio desavenido; pero tienen también la realidad social de una familia que pudo ser injustamente abandonada.

Desgraciadamente, señor Presidente, ya son muchos los factores que en la sociedad moderna, conspiran contra la familia de los que no se exceptúa nuestro país, como para que el legislador ensanche aún los cauces hacia su disolución.

(Apoyados)

—Conspira contra la familia el régimen económico opresivo;...

(Apoyados)

—... conspira contra la familia la laxitud de los conceptos morales y de lo que Paúl Bureau llamaba la indisciplina de las costumbres; conspira contra la familia todo lo que sea el relajamiento de los conceptos morales; conspira contra la familia la literatura; conspira contra la familia la pornografía; conspiran contra la familia los vicios sociales; conspira contra la familia la vivienda que asfixia a las familias e impide su desarrollo, hasta el extremo de que los administradores de las propiedades establecen como una prohibición de alquilar el hecho de la presencia de hijos.

No parece prudente que el legislador uruguayo se adelante a proponer una causal más que conspire contra la familia, porque sin duda la estabilidad del matrimonio no obedece al imperio de la ley mucho más que al imperio interior de las fuerzas morales de los cónyuges.

Sin duda que todo lo que se refiere a la esfera ética en que se desarrollan las actividades en el país cuenta mucho más con las fuerzas internas del espíritu que con la coacción exterior de la ley. Pero no es posible olvidar, so pena de desconocer nuestra función legislativa, que las leyes, quiérase o no, tienen una fuerza normativa sobre la conciencia pública; que las leyes, quiérase o no, contienen en algo un esfuerzo de docencia; que las leyes, quiérase o no, contribuyen al fortalecimiento o al debilitamiento de las instituciones.

Yo estoy seguro que el doctor Lissidini, que nos deja pronto para ir al Viejo Mundo, desde donde podrá mirar al país con una perspectiva que hasta ahora no ha tenido, al verlo desde aquellas viejas civilizaciones no ha de quedar satisfecho de su iniciativa, propuesta con mucha mejor buena fe y voluntad que con acierto.

Creo que el agregar una causal más al divorcio, en la cual el Juez nada tiene que hacer, que distinguir, ni que preguntar al que la invoca, merece un momento más de atención.

Naturalmente, nosotros hemos de votar en contra, por

muchas razones, empezando por las de orden filosófico y religioso y siguiendo por las de orden jurídico y social; razones que se han desarrollado en los magníficos discursos que se han pronunciado aquí y en todos los Parlamentos en contra de la legislación divorcista; pero por lo menos téngase presente, por aquellos divorcistas que tienen violencia en votar esta ley, la atenuante de que no sea llevada por delante una realidad —tan digna de atención como la del cónyuge infeliz—, que es la de los hijos que pueden resultar la víctima propiciatoria de este proyecto de ley. Por eso termino anunciando que pediré el pase a Comisión de este proyecto de ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería preguntar, antes que el señor Diputado García Pintos se retirara de Sala, si podría leernos las firmas de esa comunicación del Colegio de Abogados, y además si consta en esa nota —que por la rápida lectura que hizo no pudimos seguir con atención— si ésa es la opinión del Colegio como institución, del Consejo Directivo del Colegio de Abogados, o si se ha tomado en este caso, como en otras circunstancias, una opinión que ha surgido en el debate libre que se acostumbra hacer sobre problemas de trascendencia.

Es interesante puntualizar exactamente, porque de acuerdo a la forma en que se haya adoptado esa resolución puede ser juzgada su importancia y solvencia técnica.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a llenar la omisión en que incurrí al no citar los hombres de quienes firman esta nota. Son ellos Juan Pedro Zeballos, Presidente y Blas Rossi Masella.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción y formular aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En cuanto a la moción, no he encontrado en los argumentos del señor Diputado García Pintos fundamentos que ya no estuvieran previstos, sobre todo cuando se trata de un viejo proyecto existente en los antecedentes del Parlamento, informado ya por la Comisión, a cuyo debate recién se entra, y donde no se han escuchado opiniones contrarias —porque no ha habido oportunidad para ello—, a las emitidas por el señor Diputado García Pintos.

Lo natural es que si el Parlamento está preparado para ese debate, oiga numerosas opiniones, y si a través de ellas surgen los inconvenientes que aconsejan el temperamento que él inicialmente propone, entonces se formule una moción de ese tipo.

Me parece, pues, completamente improcedente y de manifiesta inoportunidad...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Apoyado.

SEÑOR LISSIDINI. — ... la moción de pase a Comisión.

Pero, ya que tengo tiempo, y a título de formular algunas aclaraciones, debo manifestar lo siguiente: primero, la consulta al Colegio de Abogados que yo formulé no ha sido evacuada, y lo dice expresamente no manifestándose en cuanto al fondo del asunto pero sí en cuanto a la ubicación del proyecto de ley, circunstancia que ya un juez me había hecho notar y que yo me apresuré a subsanar en un proyecto sustitutivo.

Manifiesto que el señor Diputado García Pintos ha estructurado su discurso sobre el concepto de culpa consagrado en nuestro Código Civil; pero le advierto, —y será demostrado con amplitud en el curso del debate— que ese concepto de culpa no es decisivo en nuestra legislación positiva.

En el divorcio por la sola voluntad hay una ausencia evidente del concepto de culpa; pero además hay una cosa más fuerte aún, y más viva y actual, que es una jurisprudencia uniforme, reiterada, emanada de jueces de la más diversa procedencia filosófica.

Se plantea, señor Presidente, con frecuencia, al divorcio, en base a la causal del inciso 6º del artículo 148 que dice así: "Cuando hay entre los cónyuges riñas y disputas continuas que les hagan insoportable la vida en común".

Y bien; yo pregunto a los señores abogados de la Cámara si no están seguros que toda nuestra jurisprudencia actual, emanada de todos nuestros jueces, formando un tipo uniforme de jurisprudencia, no acredita con la prueba de estas riñas y disputas la existencia del divorcio, sin hacer en la sentencia que así lo declara, expreso establecimiento de quién es el culpable de la provocación de esa circunstancia.

(Apoyados).

—El Derecho vivo y actual emanado de cada caso concreto, está rectificando al Código, y lo ha hecho dentro de una pacífica evolución de nuestro sentido procesal. Yo pregunto esto, y me remito la opinión de todos los señores abogados de la Cámara a ver si esto es o no así.

Otra parte que quiero destacar —para que los señores legisladores vayan pensando en ella— de las erróneas observaciones del señor Diputado García Pintos, es que este proyecto —y lo voy a demostrar— es un proyecto conservador: conservador del orden de las familias, defensor de la mujer que puede ser acusada, y, fundamentalmente, defensor de la mujer cuando adquiere la jerarquía de madre, que tiene derecho a dejar de ser concubina para ser esposa, y que tiene derecho a que sus hijos dejen de ser naturales para ser hijos legítimos.

(Apoyados).

—Por ahora, para que los señores Diputados vayan pensando en ello, me limito a estas acotaciones, que ampliaré en su oportunidad.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: creo que el espíritu de la moción del señor Diputado García Pintos no puede ser el de obligar a la interrupción de este debate,...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¡Desde luego!

SEÑOR CARDOSO. — ...porque si mantiene la moción tiene que votarse ahora, y si se aprueba no se puede seguir con la discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?...

Es evidente que no ha podido ser esa mi intención. Supongo que esto va a dar lugar a debate, por lo que yo he pensado presentar esa moción al final de la discusión.

Puede ser que no haya estado muy féliz al expresarme; pero no he podido tener la intención de evitar que se hable votándose ahora la moción que anuncio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración referente a esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo, señor Presidente, que explicada la forma en que lo acaba de hacer ahora el señor Diputado García Pintos, no tiene sentido su moción.

Si en el momento oportuno algunos señores Diputados conceptúan que el proyecto que viene a consideración de la Cámara es inconveniente, no está bien que rehuyan un poco la solución del problema en sí, para pasarlo a Comisión; lo que deben hacer es votar por la negativa; me parece que es la solución más clara y más lógica.

SEÑOR PRESIDENTE. — El autor de la moción, señor Diputado Vasconcellos, la ha retirado: de modo que sigue la discusión del proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: posiblemente en el derecho de familia, la institución que más encontradas resistencias ha tenido en nuestra legislación positiva ha sido la del divorcio. Lo dijo muy bien nuestro malogrado compañero el doctor Sosa Aguiar en su informe: que cualquien intento de modificar o ampliar esta institución traería aparejados largos y grandes debates en torno al problema.

Desde mediados del siglo pasado, cuando esbozaba la primera vez la tesis del divorcio, no en este Parlamento, sino en el seno de la cátedra —y reivindico para la Facultad de Derecho el haber realizado el primer trabajo en este sentido, por obra del joven que se graduaba de abogado, Angel Floro Costa— en 1862, mucho antes de la sanción de nuestro Código Civil y aun estando vigente la legislación española de la época, Angel Floro Costa proponía como tesis para doctorarse el establecimiento del divorcio en un concepto amplio, basado en los lineamientos romanistas, que lo admitían con toda latitud.

Por supuesto, desde la cátedra y desde la doctrina se agitó el problema y encontró la misma resistencia que muchos años después habría de encontrar en el seno del Parlamento. En ese entonces fué por obra del codificador Tristán Narvaja que no fué aprobada esa tesis en el seno de la Facultad, ya que se negó a estudiar aquellos lineamientos, en base a preceptos de carácter religioso.

Digo esto para demostrar, señor Presidente, que los debates encendidos en torno al problema se han realizado en todos los ambientes; y también para señalar algo que podemos decir que con ironías de la historia: el segundo gran trabajo que se realiza en nuestro país y que sirvió de fuente a proyectos posteriores que fueron traídos a nuestra Cámara, fué efectuado por un hijo del codificador Tristán Narvaja, el que admitía, en un sentido amplio, la tesis divorcista.

Así llegamos hasta el primer proyecto de ley traído a nuestro Parlamento, que no fué el de Oneto y Viana: en 1902, Setembrino Pereda presentaba el primer proyecto de ley, basado en el proyecto argentino de Olivera de 1901 y que es la base fundamental del proyecto posterior de Oneto y Viana, que se trajo a discusión.

Dice muy bien el informe: que cualquier intento de modificar el instituto traerá aparejado los viejos debates; y a

través de las palabras del señor Diputado García Pintos se han hecho las viejas argumentaciones que se esbozaron en aquella época.

No podrá prosperar, desde luego, en el momento actual, uno de los argumentos quizá más básicos que se esgrimieron en aquella época en contra de la tesis divorcista; no se podrá decir que el divorcio sea inconstitucional, aun cuando el señor Diputado García Pintos esboza la razón de inconstitucionalidad, basado en otro lineamiento.

Aquel argumento básico de que era inconstitucional porque la religión del Estado era la católica, y que mirado el matrimonio como un sacramento, siendo el divorcio una manera de disolverlo, traía aparejado una causal de inconstitucionalidad, no se puede esgrimir ahora; ese argumento ha quedado de lado. Pero el señor Diputado García Pintos ha traído otro argumento, que, quizás sin decir que es inconstitucional, dice que roza la organización general de la familia.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Eso fué uno de los argumentos que también se esgrimieron en el seno del Parlamento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el argumento que se ha hecho de que este proyecto de ley establece una incongruencia con el artículo 40 de la Constitución de la República, lleva de la mano a un nuevo planteo: a la necesidad de derogar toda la legislación que mantiene el divorcio en el país, por ser incongruente con la disposición constitucional.

Es evidente que quienes sostengan la primera tesis no se atreverán en este país a sostener la segunda.

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — Se pueden hacer objeciones desde el punto de vista religioso, desde el punto de vista social —en ese sentido comprendemos la familia—, como desde el punto de vista de los hijos.

En cuanto al primer problema, al de carácter religioso, sobre el cual no ha hecho una argumentación básica para oponerse el señor Diputado García Pintos, el propio informe dice que se podría hacer. En el debate de la Cámara decía el miembro informante, doctor Lagarmilla: "Si su conciencia no le permite considerar disuelto el vínculo, que obedezca a su conciencia. En el dominio cerrado de ella, nadie pretende entrar; la ley, por encima de todo eso, garantiza por igual los derechos de los que creen y de los que no creen. No violenta a nadie para que pida lo que rechazan sus ideas; pero no debe permitir tampoco que esas ideas violenten al que no participa de ellas. ¿Quién obliga al cónyuge creyente a contraer nuevo enlace? Divorciado ante la ley, no lo estará ante Dios, y libre es de obedecer al uno o a la otra. Lejos de existir en esto un ataque a su libertad, es la mejor consagración de ella".

Ahora, en cuanto a las razones de orden social que exponía el señor Diputado García Pintos al decir que contraer matrimonio es fundar una familia y que la familia es la base de nuestra sociedad, también son contestables. Son contestables, porque hacemos esta argumentación: en caso de graves desavenencias, o cuando la vida conyugal se ha vuelto insoportable, no nos parece que pueda existir conveniencia social en mantener un vínculo que sólo legalmente existe, pues de hecho ya quedó disuelto. ¿No será acaso una hipotética familia, desunida de hecho y sin amor, la que se pretende que subsista?

(Interrupción del señor Representante Flores).

—La suma de todas nuestras familias constituye nuestra sociedad, pero cuando encontramos que en una de ellas se produce la anarquía, creo que quererla mantener de esa manera afecta más a la sociedad.

Ahora, el argumento que se hace en cuanto a los hijos, lo contestamos con palabras ajenas. Ya había dicho el sacerdote Didon que los hijos son el ala que entrecruza el padre y la madre, y que el divorcio es el que la destruye. Pero fué refutado por los propios tratadistas de la época, que dicen: "Es un error; no es el divorcio que la quiebra: la ley civil que consagra el divorcio no hace más que constatar que esta ala entrecruzada ya está rota". "Es cierto que el interés de los hijos es conservar a sus padres unidos por el afecto, y que se les eduque dándoles el ejemplo de sus virtudes. Pero, ¿es el divorcio que hace imposible este ideal, o bien el divorcio no será un remedio a una situación creada preexistente? No es el divorcio quien hará nacer las divisiones entre los padres, ni quien habrá traído a la casa paterna las discusiones, las injurias y el adulterio".

Nada cabe agregar a estas exactas observaciones. El divorcio viene a solucionar esa situación de hecho; no es el que crea esa desavenencia.

Digo más, señor Presidente: que es un mal ejemplo para los hijos mantener un vínculo matrimonial que crea una familia, y que estén observando diariamente injurias, sevicia, adulterio o actos que pueden incidir [illegible] en la educación de los mismos. La sociedad no puede tener ningún interés en que exista una familia y un vínculo matrimonial en esas condiciones.

Desde luego el señor Diputado García Pintos hizo una serie de argumentos desde el punto de vista de la técnica jurídica. Confieso que fuí uno de los que tuvo más dudas respecto del alcance de la técnica jurídica sobre este asunto y conversé en alguna oportunidad con el señor Diputado Lissidini y con otros señores Diputados.

Pero en primer término adelanto un argumento: no puedo admitir, ni concibo, que el doctor Couture, después de tantos años de cátedra, pueda hacer la argumentación de que el proyecto no está dentro de la técnica jurídica del Código.

A mí me hizo una poderosa fuerza, en los primeros momentos, el argumento básico del artículo del Código de que no se puede pedir el divorcio basado en su propia culpa, y que esto era una derogación del principio general. ¡Pero sí está establecida la derogación en nuestra legislación! No sólo en lo que dijo el señor Diputado Lissidini, de admitir que en el caso de divorcio por la sola voluntad de la mujer hay una derogación, sino en lo otro: cuando se pide la conversión al divorcio, después de realizada la separación de cuerpos, admitida como lo es en nuesrtra legislación por todas esas otras causales por la que se puede pedir el divorcio, transcurridos tres años se puede, lisa y llanamente, sobre tablas, sin proceso controvertido, pedir la conversión; pero la puede pedir cualquiera de los cónyuges, aún el propio cónyuge que no inició la acción basada en una de esas causales.

Por lo tanto, en ese caso el cónyuge que no inició la acción, que no ha sido el culpable, puede iniciarla, y la puede iniciar el otro también; es decir, que lo que dice el doctor Couture no está dentro de los lineamientos de la técnica de nuestro Código.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?...

Deseo manifestar que esa opinión coincide con la opinión del Colegio de Abogados.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — El Colegio de Abogados ha emitido una opinión, en cuanto a la ubicación de la causal dentro de la técnica de nuestro Código.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Lamento no tener en este momento la opinión del Colegio de Abogados, porque pasó al Cuerpo de Taquígrafos para ser incorporada a la versión taquigráfica; pero la he leído cuidadosamente, a raíz de la observación del señor Diputado Lissidini.

El Colegio de Abogados emite una opinión, emite la opinión de que el artículo está mal ubicado y debe ubicarse en otra parte. Pero dice que significa una grave alteración de nuestros principios jurídicos el establecer la propia culpa creada por la persona que quiere divorciarse; y que si esto se quiere establecer, deben tomarse otras providencias y hacer otros estudios, con la conciencia de que es una grave alteración de los principios consagrados en materia civil. Y a mi vez, cuando tenga oportunidad de hablar, lo voy a demostrar en el estudio comparado de la legislación universal.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — Aún admitiendo que el Colegio de Abogados haya emitido una opinión, al creer que se altera la técnica jurídica del Código, yo no lo admito. No me quiero colocar por encima del Colegio de Abogados; ellos son tan letrados como yo; pero puedo demostrar que no existe ninguna alteración.

En primer lugar, no existe alteración dentro de la técnica del Código, cuando admite el divorcio por la sola voluntad de la mujer; ahí no hay expresión de culpa; ahí la puede pedir cualquiera. No existe en cuanto a la conversión, con las ocho causales que establece, y las puede pedir el otro cónyuge que no tuvo la culpa; la pide y se realiza el divorcio sobre tablas. Por lo tanto, la opinión del Colegio de Abogados no puede ir a alterar la letra fría del Código.

Además, el proyecto del señor Diputado Lissidini está dentro de la técnica; aun cuando altere mi exposición, voy a adelantar el argumento.

Cuando dentro de las causales admitidas para la separación de los cónyuges y admitidas para el divorcio, se habla del abandono voluntario del hogar por más de tres años, se está trayendo al instituto jurídico del divorcio el elemento tiempo. Son tres años continuos. Dice: "tres años en forma voluntaria", y al decir voluntaria —y con esto destruyo la argumentación del señor Diputado García Pintos, que hablaba de "sin expresión de causa"— no se tiene por qué expresar la causa: basta demostrar que se tiene la voluntad.

Digo lo siguiente: ¿qué diferencia hay en admitir la causal en forma ininterrumpida por cinco años, que en admitirla por la sola voluntad durante tres? Lo único que se altera es que hay una prolongación por dos años más, y

que en este caso lo puede pedir cualquiera de los cónyuges y está dentro de la técnica que ha sido admitida para la conversión, y ha sido admitida, además, para el divorcio por la sola voluntad de la mujer.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Desde luego insisto en que el Colegio de Abogados manifiesta que no se pronuncia en cuanto al fondo del asunto.

En segundo lugar, el Colegio de Abogados, a mi entender, y en el entender del señor Diputado Abdala y de muchos integrantes del Foro cuya opinión pudo traer al debate, incurre en error cuando dice que es una modificación sustancial a los principios de la culpa estructurados en el Código Civil. Pero yo admito y digo que hay una modificación a los principios de la culpa, como la hay en todo el Derecho positivo contemporáneo, como lo voy a demostrar; porque el concepto contenido en la causal, cuya sanción pretendo, no se basa en los principios del divorcio como sanción a una culpa, sino en lo que la doctrina moderna francesa establece —y tengo aquí el cuadro de la jurisprudencia clasificada— como el "Divorcio - remedio", y dice así: "Por oposición a este concepto, al de divorcio - sanción, al que tiene su base en la culpa, se puede considerar, por el contrario, el divorcio como un medio por el cual uno de los esposos pone término a una situación sin salida y la cual humanamente no puede soportar". Y cito aquí a Josserand que dice: "Aun cuando no hubiera culpa de parte de su cónyuge", es la concesión del divorcio - remedio, es la base del derecho alemán y del derecho suizo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¡No apoyado!

SEÑOR LISSIDINI. — Tengo la opinión del juez França que es uno de los mejores jueces que tiene la República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El Código Suizo, en su artículo 142 dispone, en efecto, que cada uno de los esposos puede pedir el divorcio cuando el vínculo conyugal está tan profundamente atacado que la vida en común se ha vuelto insoportable. Por consecuencia, esta legislación, por oposición a la francesa admite la locura —se refiere a la enfermedad— como causa de divorcio.

(Interrupciones).

—Un juez eminente, el doctor França, me dió unos apuntes, precisamente, en que se remite a los fundamentos y a la legitimidad y conveniencia de sostener el divorcio-remedio tal como está contemplado en el artículo 142 del Código Suizo.

SEÑOR ABDALA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No pensaba interrumpir al señor Diputado Abdala, y si dejar para el curso de mi exposición la clarificación de los conceptos que acaba de verter el señor Diputado Lissidini; pero voy a hacerlo ahora.

El señor Diputado Lissidini señala que la orientación moderna es hacia el divorcio-remedio; puedo admitirlo, pero con una precisión: una cosa es que para fundar la acción del divorcio no se requiera demostrar la culpa del otro cónyuge, y otra cosa es fundar la acción del divorcio en la propia culpa. Porque el Código suizo, que el señor Diputado Lissidini lee, a renglón seguido de ese párrafo tiene este otro que dice: "Si la desunión es imputable a uno de los cónyuges, la acción no puede ser intentada sino por el otro". Quiere decir, que lo que parece como expresión avanzada del divorcio-remedio sigue manteniendo, sin embargo, la línea clásica de que en la propia culpa no puede fundarse el derecho.

(Interrupción del señor Representante Lissidini. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No es posible, señores Diputados, proseguir el debate de esta manera!

Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Creo que es innecesario plantear el problema dentro de la legislación suiza. Está demostrado que dentro de nuestra legislación positiva, en la cual se realiza el divorcio tomando al matrimonio no como contrato sino como institución, por la sola voluntad de la mujer se puede realizar, y no hay problema de culpa; y además, la conversión al divorcio la puede pedir cualquiera de los cónyuges. Está dentro de la técnica de nuestro Código. Si nosotros lo hemos admitido, ¿por qué vamos a plantear el problema de si dentro de la legislación suiza está o no esto establecido?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicité una interrupción al señor Diputado Abdala como consecuencia de las palabras del señor Diputado Enrique Beltrán.

Quería señalar que en esta materia, nuestra legislación estaba mucho más avanzada que la suiza;...

(Apoyados)

—...y recordaba, cuando oía hablar al señor Diputado Enrique Beltrán unas expresiones de Martí, a quien indignaba enormemente que compararan al Uruguay con Suiza, decía que nuestro país turbulento y pasional tenía una democracia constructiva, llena de un fervor y de una vitalidad que él negaba a Suiza. Yo no tengo el mismo concepto que Martí en esta materia, pero creo que en este caso concreto nosotros hemos avanzado más que los suizos, por razones vinculadas, inclusive, a problemas de orden religioso que existen en ese país como en todos los países europeos.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Está demostrado, por lo tanto, que toda la argumentación jurídica que se quiera hacer tomando al matrimonio como contrato no tiene ningún asidero en cuanto al estudio de esta causal y que es una etapa superada en nuestro país, en materia de divorcio, desde hace más de cuarenta años.

Cuando se estableció el divorcio por mutuo consentimiento se hicieron todas estas argumentaciones, en el sentido de que dada la hegemonía —y en modo especial la hegemonía económica— que ejercía el hombre dentro de la familia, en cualquier momento podía arrancar la voluntad a la mujer para que lo acompañara en la realización del divorcio por mutuo consentimiento. Eso ya es una etapa superada, y la realidad, la práctica realidad, nos ha demostrado que son innumerables los casos en que por la oposición de la mujer no se puede realizar la disolución del vínculo matrimonial; y que son innumerables los casos en que, por razones de orden moral, tomando en cuenta la situación en que quedan los hijos, no se esgrimen a veces causas que pueden ser dolorosas y que quedan como estigmas para los hijos, y que hay una resistencia a iniciar el divorcio por esas causales, como son las de adulterio, injurias graves y sevicias.

En nuestro Parlamento, en 1932, hubo una iniciativa en este sentido, tendiente a mitigar esto que es un estigma doloroso para los hijos, presentada por la agrupación de gobierno de representantes de mi partido. Se trataba de un proyecto elaborado por el doctor Zubiría, en el cual se pedía que todos los documentos relativos a juicios de divorcio que se habían basado en las causas de adulterio u otras semejantes, fueran quemados. Es decir, que hemos tenido siempre la preocupación de que no quede ese estigma para los hijos por estas causales que tienen una gran gravedad.

Esta causal puede ser una solución, porque a veces no hay necesidad de que tengan que ir a los estrados judiciales a demostrar y a probar hechos que no es preciso que los hijos tengan que conocer, y que pueden ser perjudiciales, inclusive, para la reputación de cualquiera de los cónyuges.

Ahora, desde el punto de vista jurídico, no es raro que se planteen mañana judicialmente, al estudiar esta causal, una serie de problemas que son fundamentales.

Por ejemplo, ¿qué se entiende por cinco años ininterrumpidos, o en forma continua? La primera interrogante, es la siguiente: ¿es necesaria la comprobación judicial del comienzo de los cinco años?

(Interrupción de los señores Representantes Flores y Lissidini).

—De acuerdo con el tenor del proyecto, tengo la impresión de que podría caminar el lapso de los cinco años tomando en cuenta el mismo número de elementos que se toman cuando se esgrime la causal del abandono voluntario por tres años. En ese caso, cuando el abandono voluntario se realiza por tres años, no es necesario —se da por admitida— la comprobación judicial del abandono; basta que se pruebe por cualquiera de los medios establecidos en nuestro Código procesal.

Yo pregunto si es necesaria la comprobación judicial del comienzo del lapso, porque es un elemento que tenemos que aclarar, ya que no sería nada extraño que mañana, cuando se pueda solicitar el divorcio basado en esta causal, surja la primera duda desde el punto de vista judicial.

Además, cuando se dice cinco años continuos, cualquiera sea la causa que lo determine, me hago esta otra interrogante, que voy a contestar en forma afirmativa porque también puede ser un elemento de juicio.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Se ha tocado un punto que me parece muy importante, y que interesa, si este proyecto fuera sancionado, que quedara bien claro.

Creo que entre el inciso del artículo citado por el señor Diputado y el que está a consideración de la Cámara hay una diferencia importantísima, que es el concepto de la voluntariedad; vale decir, que mientras esa voluntariedad no se pruebe de manera fehaciente en la vía judicial, la falta de uno de los cónyuges durante ese lapso es simplemente ausencia; se necesita que quede configurada esa voluntariedad. Ahora, en el inciso que estamos estudiando, no; en éste, es el simple lapso de tiempo probado como abandono del hogar el que va a configurar la nueva causal de divorcio.

SEÑOR ABDALA. — Lo que dice el señor Diputado Dubra está corroborado por una sentencia del doctor Gamarra, cuando dijo: "El abandono del hogar, como causal de divorcio, se presume voluntario hasta prueba en contrario de una causa que lo justifique". Es decir, que mientras no haya una causa que justifique que no sea voluntario, entonces estaría encuadrado dentro de la técnica del Código, en este inciso; pero en este caso no es necesario que exista una prueba en contrario de que es voluntario. Quería aclarar el punto.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR LISSIDINI. — A mí me parece perfectamente claro: la prueba deberá remitirse a la comprobación judicial de la materialidad del hecho de la separación. Si el testigo o el documento establecen que dos cónyuges viven de hecho separados desde hace más de cinco años, y que esa separación es continua, el Juez, no tiene ninguna vacilación: es la comprobación de la materialidad de la separación; viven en hogares distintos, separados en forma continua; no han realizado vida de consuno; esa continuidad no ha sido interrumpida; en consecuencia, el Juez no tiene manera de equivocarse.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la aplabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador.
(Se vota).
—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

27

Se va a dar cuenta de la integración de distintas Comisiones.
(Se lee):

"Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Representantes Parallada, Frías Pérez y Blanco Acevedo, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para el estudio del proyecto sobre removido de hacienda en las zonas fronterizas del país".

"Se sustituye en la Comisión de Presupuesto al señor Representante Beceiro por el señor Representante Bottinelli".

"Hallándose desintegrada la Comisión de Defensa Nacional por renuncia del señor Carlos María Giuria, se designa para reemplazarlo al señor Representante Ferrari".

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un pedido de licencia.
(Se lee):

"El señor Representante Ferrer Serra solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

29

Prosigue la discusión del proyecto sobre nueva causal de divorcio.

Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: quiero aclarar al señor Diputado Lissidini que cuando hago estas meditaciones no es con el ánimo de chicanear ni hacer obstrucción al problema en debate.

Todo proyecto de ley que mañana va a dar lugar a distintas interpretaciones dentro de los estrados, cuanto más se aclare su sentido en la discusión legislativa va a ser mucho más favorable para la interpretación que van a tener los Jueces en los casos que se planteen.

Me hago la otra interrogante —repito— y la voy a contestar en forma afirmativa.

En el artículo 154 del Código Civil, cuando se inicia un divorcio por cualquiera de las causales de nuestro Código, se decreta la separación provisional de los cónyuges. Así, se puede dar el caso siguiente: que se inicie el divorcio, por ejemplo, por riñas y disputas, y que dure tres o cuatro años, ya que puede haber las dos o tres instancias que se requieran para su substanciación. La sentencia definitiva puede no hacer lugar al divorcio. Y el interrogante que yo me planteo es el siguiente: la separación provisional dictada con anterioridad, ese plazo de dos o tres años, ¿se computa para poder más tarde esgrimir esta causal? Yo creo que sí:...

SEÑOR LISSIDINI. — ¡Apoyado!

SEÑOR ABDALA. — ... porque el texto dice "por la separación de hecho ininterrumpida durante más de cinco años, sea cualquiera la causa que la motive". Y entonces puede darse este caso: que la sentencia definitiva no hace lugar al divorcio, pero que el plazo desde la separación provisional que descretó el Juez por el artículo 154 empieza a correr desde ese día para computarse para esta causal.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Dputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En ese caso hipotético que plantea el señor Diputado Abdala el proyecto tiene una doble vrtud.

Vamos a poner el caso extremo: que se haya intentado el divorcio invocando la causal de adulterio, y se ha producido la separación, no solamente de hecho, sino de derecho, por mandato judicial Pero, ¿qué pasa? Que después, cuando el Juez examina la prueba encuentra que ésta no tiene el mérito suficiente, y no hace lugar a la demanda; no ha prosperado el divorcio por adulterio. ¿Qué consecuencia tiene esta sentencia del Juez? Se ha logrado mantener jurídicamente un vínculo matrimonial, pero se ha creado, a través del expediente una circunstancia de tal manera grave que hace imposible que en la realidad ese vínculo pueda volver a tomar existencia. Y entonces el proyecto da al cónyuge que invocó la causal, cuya prueba no fué considerada suficiente, la facultad de divorciarse.

La doble ventaja que yo señalo, es la siguiente: en primer lugar, la acusada de adulterio no ve gravada su reputación, porque hay una sentencia que la salva; y en segundo lugar, el que hace la grave imputación no ve comprometida su vida, porque a través de este proyecto obtiene el divorcio.

De manera pues, que es una doble virtud del proyecto.

30

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Solicito que se dé cuenta de un pedido de declaratoria de urgente que he pasado a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votarlo.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Que se llame a Sala, pues es un asunto que interesa. Probablemente, la discusión de este proyecto sobre nueva causal de divorcio demorará varios días, cosa que se puede apreciar a través de la discusión, y hay algunos proyectos de ley, como, por ejemplo, el de pavimentación de "La Floresta", cuya sanción va a dar trabajo a algunos obreros y que se podrían ir votando.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

31

Continúa la consideración del asunto en debate.
Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Abdala. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Tengo también que señalar que

es necesario que quede aclarado qué quiere decir: "de hecho ininterrumpidos". Cuando hablamos de hecho ininterrumpidos, ¿se le va a dar la misma característica que en nuestra legislación positiva se da al elemento tiempo, por ejemplo en el caso de la posesión, o en de la prescripción; es decir, que sea no equívoca y continua?

(Interrupciones).

—Pueden ser las dos cosas; pero yo hago esta interrogante: cuando por factores de otra naturaleza, por enfermedad de uno de los cónyuges, en que igual quedan subsistentes las obligaciones entre ellos hasta que no se disuelva el vínculo matrimonial, ¿se puede tomar eso como un caso de interrupción? No, señor Presidente.

SEÑOR LISSIDINI. — "Sea cual sea la causa que la motive".

SEÑOR ABDALA. — No, señor Diputado Lissidini. Cuando se dice "sea cual sea la causa que la motive", el abandono, no estamos analizando este punto.

En cuanto al elemento interrupción de los cinco años, yo pregunto cuándo consideramos que hay interrupción. Voy a poner un ejemplo, a los efectos de que los jueces tengan una guía. ¿Cuándo hay interrupción? ¿Cuándo deja de ser ininterrumpida?

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — El matrimonio supone la vida de consuno; esa vida de consuno se interrumpe por la separación de hecho. Si dura más de cinco años, da lugar a que se invoque la causal.

Ahora, ¿cuándo sufre interrupción esa continuidad?: cuándo los cónyuges, de nuevo, realizan la vida de consuno. Supongamos que cónyuges separados en esa forma, a raíz de solicitaciones personales, familiares o amistosas, se reintegran a la vida de consuno. Como en la prescripción, una vez que esa esa vida de consumo vuelve a cesar, se empieza a contabilizar el plazo. La interrupción no puede operarse sino porque renazca la vida de consuno.

SEÑOR BRENA. — ¿Nada más?

SEÑOR LISSIDINI. — Nada más; porque la continuidad a la cual nos remitimos como separación que genera la causa de divorcio, es la interrupción continuada de la vida de consuno que todo matrimonio supone.

Esto es claro; es lo mismo que en la prescripción. ¿Cuándo se interrumpe la prescripción? Cuando se produce un nuevo acto de carácter jurídico, con fuerza para interrumpirla. Entonces, el plazo se cuenta nuevamente.

En un procedimiento penal, por ejemplo, la justcia actúa; se ha estado operando la prescripción pero actúa la justicia, y la interrumpe. De nuevo los procedimientos se detienen, y a partir de esa detención —como en el matrimonio a partir del cese de la vida de consuno— se empieza a contabilizar el plazo.

Yo había pensado recurrir a un gramático eminente que tenemos en la casa, el señor Diputado Carbonell y Migal, cuando se llegara a la discusión particular de este proyecto, para consultarlo sobre este texto, que me parece clarísimo.

La continuidad de la separación implica contabilizar desde el momento en que cesa la vida de consuno de los cónyuges; esto es lo que tiene que establecerse, y a ello debe remitirse la prueba, y nada más.

SEÑOR ABDALA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente para dejar constancia de esta afirmación del autor del proyecto: que no hay más interrupción del plazo de cinco años que en el caso de reanudación de la vida de consuno. De modo que el principio general de que los plazos se interrumpen por tales y tales causas, que estaba, creo en la pregunta oportuna del señor Diputado Abdala, aquí no tiene ese alcance.

Hay una sola, única interrupción, que, por otra parte, no deriva del artículo de la ley.

El señor Diputado tendría que poner muchas cosas más para llegar a esa afirmación tan absoluta y dogmática, de que sólo la reanudación de la vida en consuno es lo único que puede interrumpir el plazo de cinco años.

SEÑOR ABDALA. — Yo acepto la explicación que me da el señor Diputado Lissidini; pero todavía tengo una duda con respecto a esto.

Comprendo que entre las obligaciones de los cónyuges hay algunas fundamentales, como ser, por ejemplo, la obligación de subsistencia que se deben mutuamente. Eso no se altera.

SEÑOR LISSIDINI. — ¡Claro que no!

SEÑOR ABDALA. — Entonces, no se puede tomar esto como una interrupción; es necesaria la cohabitación, o sea, la vida en común.

Y yo me hago esta otra interrogante, que la tendrán planteadas los jueces de inmediato, porque creo que este proyecto va a ser sancionado.

Es común en nuestro país, sobre todo en Montevideo, que existan matrimonios que vivan en la misma casa y no realicen la vida de consuno; creo que va a haber una dificultad seria, a los efectos de la realización de la prueba; y si nos fuéramos a basar solamente en presunciones, podría admitirse que por el hecho de vivir en el mismo hogar existe vida de consuno.

SEÑOR LISSIDINI. — Se presume.

SEÑOR ABDALA. — El señor Diputado me dice que se presume, y la presunción es un medio de prueba tanto en el Código Civil como en el Código de Procedimiento. Entonces, en ese caso, por el hecho de vivir en el mismo hogar, no se podría invocar esta causal.

SEÑOR LISSIDINI. — ¡Es claro que no! Vivir bajo el mismo techo supone la co-habitación y la vida de consuno. ¿A quién se le puede ocurrir —y perdone el señor Diputado Abdala— que un Juez vaya a hacer lugar, basándose en esta causal, cuando se diga por los testigos que dos cónyuges, que vivieron en el mismo ambiente familiar, en la misma casa, y bajo el mismo techo, no vivieron de consuno durante cinco años?

SEÑOR ABDALA. — Se le puede ocurrir a muchos, señor Diputado.

Yo pido al doctor Lissidini que analicemos esto con frialdad. El señor Diputado es letrado y tiene muchos años de experiencia; lamentablemente, todavía no tengo la suerte de poseer esa experiencia, pero éste es un problema que estamos viendo diariamente en los estrados. ¿Cuántas veces, señor Diputado Lissidini, cuando se invoca inclusive una de las otras causales, y se habla de la causal de riñas y disputas, de injuria o sevicias, se dice: "Sí: desde hace muchos años esos hechos se venían sucediendo. Ahora viven separados, y no existe la cohabitación", y se toma eso como injuria? Son hechos reales, que existen en la práctica.

Yo preguntaba si por el simple hecho de estar viviendo en el mismo hogar se podía esgrimir o no esta causal. El señor Diputado ha contestado que no, porque se entiende que es necesario que no exista la co-habitación, y que hay una presunción de que si están viviendo en el mismo sitio existe la co-habitación.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: está por llegar la hora reglamentaria. El asunto que está a consideración de la Cámara indudablemente despierta interés y parecería adecuado para mantener un sentido de continuidad en este debate, que prorrogáramos la sesión.

SEÑOR LISSIDINI. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Además, me permito señalar, que restan muy pocas sesiones del período ordinario, y en la de mañana, por ejemplo, al igual que en la del miércoles, hay muchos asuntos importantes a considerar.

De manera que me parecería adecuado que prorrogáramos la sesión; por lo demás, tengo entendido que no hay muchos señores Diputados inscriptos...

(Murmullos).

—... y a una hora determinada, cuando la Cámara lo creyera conveniente, se podría levantar la sesión.

Formulo moción, pués, para que se prorrogue la sesión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido disculpas al señor Diputado Puig, pues voy a proponer una moción sustitutiva, en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Abdala.

Me parece que el tema que estamos considerando no es para tratarlo a marchas forzadas; es un tema para considerarlo dentro del régimen habitual de la Cámara; su jerarquía y su importancia me parece que lo merecen. Creo que hay nueve oradores inscriptos. ¿Qué ganaríamos con entrar a un régimen anormal esta noche, si el debate va a seguir por dos o tres días más?

Hago moción, pues, para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Puig?

SEÑOR PUIG. — Voy a insistir en mi moción, y le voy a dar un sentido limitativo a efectos de que la Cámara por lo menos pueda avanzar en la discusión de este problema.

Si el señor Diputado socialista lo admitiera, yo cambiaría mi moción en el sentido de que la Cámara sesionara hasta la hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar previamente la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PUIG. — ¿Y mi moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado modificó su moción después que el señor Diputado Cardoso presentó la suya.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Puede continuar el señor Diputado Abdala.
SEÑOR ABDALA. — Continúo, señor Presidente.
SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?
SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR LISSIDINI. — Es para hacer una aclaración.
El señor Diputado Abdala ponía como ejemplo un caso que se presenta con frecuencia, cuando el divorcio se entabla por alguna de las causales actuales del artículo 148, en que hay dificultad de prueba, en que muchas veces los jueces se ven en el caso de afinar mucho el sentido para establecer si está probada una circunstancia de orden material que dé fundamento a la causal. También podrá producirse en algún caso muy excepcional esa dificulad, pero será siempre una cuestión de prueba.

Por lo demás, el proyecto es de trazos tan claros que en un inusitado porcentaje de circunstancias la prueba de la materialidad de la separación aparecerá sin ninguna dificultad.

Puede concebirse la hipótesis extrema de que alguien plantee un divorcio fundado en esta causal, pese a que vivía en el mismo domicilio conyugal; pero en ese caso me parece que, salvo que en forma irrefragable haya una prueba poderosísima emanada casi de los familiares de ambos cónyuges, no habrá ningún juez que pueda valorar la prueba haciendo lugar al divorcio por esa causa, en esas circunstancias.

Muchas gracias.
SEÑOR ABDALA. — Continúo, señor Presidente.
Yo voy a contestar las palabras del señor Diputado Lissidini, que me llevan a hacer otro razonamiento; me obligan a remitirme a otra norma jurídica.

Si decimos que es imprescindible que estén viviendo en hogares distintos, y en nuestro Código existe la norma jurídica que establece que el domicilio de la mujer es el domicilio del marido, yo creo que en ese caso habría que tener por lo menos, si no la comprobación judicial, una prueba rigurosa para poder probar ese extremo.

¿Es así, señor Diputado Lissidini?
SEÑOR LISSIDINI. — Eso es natural; es el concepto que tengan los jueces del examen de la prueba. Los jueces la establecen en base a lo expresivo de las mismas.
SEÑOR ABDALA. — Hay cosas naturales; pero los jueces, para tener una orientación cuando dictan justicia, se basan en las discusiones parlamentarias y en el texto de la ley. Como éste es un solo artículo, y no existe un artículo complementario y aclaratorio, es necesario que por lo menos conste la opinión del autor del proyecto en ese sentido.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?...
SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Flores.
SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Abdala está haciendo un análisis de hipótesis muy interesante.

Desearía, para que se me contestara ahora o después, plantear esta hipótesis. El autor del proyecto dice que la interrupción del plazo sólo se opera por la cohabitación de los cónyuges y reanudación de la vida de consuno; me planteo, entonces, esta hipótesis: ambos cónyuges se separan durante dos años, y al tercer año deciden reanudar esa vida; pero esa reanudación se imposibilita por cualquier causa, por ejemplo: que uno de los cónyuges esté en prisión, se intercambian cartas, existe correspondencia entre ambos durante un año, manifestando la voluntad de reanudar esa vida, arrepentidos de la anterior separación. Desde luego, no hay cohabitación, no hay vida de consuno. Entonces me pregunto: ¿se computa como interrupción dentro de este plazo que prevé el proyecto, el lapso en que se manifiesta la voluntad de ambos de cohabitar, a pesar de que materialmente no la pueden ejercer?
SEÑOR ABDALA. — Para terminar, señor Presidente, debo expresar que este proyecto es un paso intermedio, quizás, entre una situación de inferioridad en la que se encuentra el hombre con respecto a los derechos que tiene la mujer para esgrimir la causal de divorcio. Al haber fracasado en nuestro Parlamento el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges, se llegó, por iniciativa de Vaz Ferreira que consultó al doctor Arena, y que fué admitido por José Batlle y Ordóñez —y luego voy a leer ese parágrafo— a la situación transaccional—, porque en aquel entonces la mujer se encontraba en una situación de inferioridad con respecto al hombre— de admitir el divorcio en aquella oportunidad por la sola voluntad de la mujer.

Al no poderse llegar a admitirlo lisa y llanamente por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges, yo creo que por intermedio de esta causal, por un plazo diferido en el tiempo, de 5 años, y además de los cinco años el tiempo que durará el proceso controvertido, se va a una posición intermedia en aras de los derechos que pueda tener el hombre en esta materia.

Muchas veces la mujer esgrime el divorcio por su sola voluntad por no ir al procedimiento controvertido, que puede ser lesivo para el derecho de los hijos y también para toda la familia. Entonces se va por esta vía, por la que también se evitarán toda una serie de malestares.

No quisiera terminar sin leer el parágrafo a que aludía Decía el doctor Arena: "Ya que estoy haciendo la historia de cómo he evolucionado, o más bien dicho, de cómo me he decidido por esta fórmula transaccional, no diría toda la verdad —y siempre acostumbro decirla toda— si no dijese que a formar pleno conocimiento me ayudó el señor Batlle y Ordóñez. Mi vinculación con el señor Batlle y Ordóñez es demasiado notoria para que se conciba siquiera que en un conflicto de ideas de trascendencia no hubiese conversado con él, yo que estoy acostumbrado a conversar con él desde hace 20 años hasta las cosas más nimias y menos interesantes. A raíz de la primera conversación que tuve con Vaz Ferreira, hablé con Batlle, y le hice saber mis inclinaciones a aceptar su fórmula y sostenerla ante el Senado. Y me dijo inmediatamente: "Creo, con usted, que tiene razón " Vaz; me parece que hace usted perfectamente en hacer su" ya la fórmula; ella nos lleva hasta donde queremos llegar, " desde que en definitiva nosotros no queremos otra cosa " que la liberación de la mujer dentro del matrimonio"

Y yo creo que al no poderse establecer lisa y llanamente la posición de inferioridad en que se puede encontrar el hombre en los momentos actuales y poder esgrimir el divorcio por su sola voluntad, éste es un paso transaccional hacia eso que, desde luego en un régimen institucional como el nuestro, donde la mujer y el hombre se encuentran equiparados y desarrollan idénticas actividades, podría ser más tarde, en horas futuras, la meta para colocarlos en un plano de estricta igualdad.

He terminado, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 5).

DONATO CARTOLANO,
Primer Vicepresidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Deltos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iráola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. Lopez Gutierrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudin, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Sarmto, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Washington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernandez, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Victor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Carte.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Viernes 20 de Noviembre de 1953 — Núm. 14089

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Bal. por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
194[illegible]	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10 00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la **Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 8 - 59 - 25.**

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $		
De $	20.001.00	" "	20.000.00 $	50.00 la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	200.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	400.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	500.001.00	" "	500.000 00 "	220.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	5:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
			en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DDE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para adquirir un motor diesel preferentemente de 2 cilindros 4 tiempos y un grupo convertidor de 220 volts, para el R.O U "Capitán Miranda". Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 2 de Diecmbre de 1953, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32840-Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Primer llamado

Artículo: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Diciembre 1.o de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32880-Nov.19-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Segundo llamado

Artículo: Tela de lana de 1. metro 50 de ancho aproximado

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 1.o de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32881-Nov.19-v nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 125. As. 250|842
Segundo llamado

Artículos: Tablas Pino Brasil, chapas de compensado, cedro, chapas de fibra "Fonotex" o similar, tablas de cedro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Prefectura General Marítima. — Apertura: Noviembre 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub 32882-Nov.19-v nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 137. As. 84|9548
Primer llamado

Artículos: Yerba mate

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Noviembre 24 de 1953 a las 15 horas — Montevideo Noviembre 16 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub 32883-Nov.19-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112. — (2.o llamado)

Artículos: Trasmisores micrófonos manipuladores, receptores, grupos electrógenos

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Servicio de Represión de Contrabando. Apertura: Noviembre 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo. Noviembre 11 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 32829 Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134 — (1er. llamado)
Artículos: Bolsas de aseo pantalones de loneta, sábanas de lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas militares
Apertura: Noviembre 27 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32832 Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133 — (1er. llamado)
Artículos: Avena laminada, arroz común, alimento combinado, café molido y torrado, corned beef, dulce de membrillo, maizola o maicena, mermelada de duraznos mermelada de zapallo, mermelada de tomate, mostaza, paté de carne, jamón, lengua, y pollo, queso duro, queso fresco, quesitos tipo "Chubut" o similar, té, vermouth, tabaco, cigarrillos malta, refrescos limonada y naranjada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 26 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32833 Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Cuarto llamado
Artículos: Tartán de lana o similar, satinet rayado, percalina negra, botones negros de 20 m.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Destino: Cuerpo de Policía Marítima.
Apertura: Noviembre 21 de 1953, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32857 Nov 16.-nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131 — (1er. llamado)
Artículos Azul para lavar, bombillas para mate, fuentes llanas esmaltadas, hojas de afeitar, ollas de aluminio perchas individuales, platos hondos y llanos de loza, papel higiénico, pomada negra y caoba para calzado, ralladores para queso, sartenes de acero sillas de madera, taburetes de madera, tinta para calzado color negro y marrón, bolsas de goma.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 26 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953
(Cta. corriente) 10|pub. 32835 Nov.13-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. As. 84
Segundo llamado
Artículos: Abrelatas azucareros, creolina, cuchillos para mesa, esponjas de alambre, fundas higiénicas, boquillas con ruido, jarras esmaltadas y de vidrio líquido Carrel, lamparillas, ladas y de vidrio, pocillos pocillos de loza panetones, palillos, pocillos pocillos de loza paneras, piedras para encendedores, palas para basura, peines, tazas de loza y vaporizadores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Noviembre 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32868-Nov.18-v nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1 — (2.o llamado)
Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Apertura Noviembre 27 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32837 Nov.13-v.nov.24

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2 — (1er. llamado)
Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada,, azúcar, café crudo, cebada glaseada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones, pasta o extracto de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro, sémola, sal gruesa y fina, té, vinagre o similar, yerba mate, tocino.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Noviembre 25 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 32836 Nov 13-v.nov.24.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 20
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de papel obra, medio hilo, diario, carátula, cartulina y embalaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 26 de Noviembre, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 32825-Nov.13-v.nov.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|55
Transporte de alrededor de 13.500 cajones conteniendo monedas de cupro níquel
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a porpuestas para el transporte de alrededor de 13.500 cajones conteniendo monedas de cupro níquel de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertante que concurran el día 2 de Diciembre de 1953, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo. 13 de Noviembre de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub 32873 Nov.18-v.nov.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 466
Artefactos eléctricos
Llámase a licitación para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en los edificios del Banco de Seguros del Estado que forman el predio I Grupos "A" y "B", ubicados en las calles Yaro Lauro Müller, Tristán Narvaja y Doctor Luis Piera de esta ciudad, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Precio de los recaudos: $ 10.00. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 32841-Nov.14-v.nov.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 464
Segundo llamado
Suministro y colocación de un tanque de combustible en el "Gran Hotel Salto", calle Uruguay esquina 25 de Agosto de la ciudad de Salto.
Llámase a licitación para los trabajos indicados en el título, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Agraciada 1051 (6.o piso) y en la Sucursal Salto.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Noviembre de 1953, en la Gerencia General (4.o piso), a las 16 horas. — Precio del ejemplar. $ 3.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32862-Nov.17-v.nov.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 casilleros de metal y 80 de alambre, destinados a la División Primera Infancia.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el viernes 27 de Noviembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cta. corriente) 10|pub. 32863-Nov.17-v.nov.27.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la cotización de precios para practicar análisis de aceite, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución, calle Cerrito 318, durante el horario hábil de oficina
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día lunes 23 de Noviembre a las 15 horas. — La Contaduría General
(Cuenta corriente) 10|pub. 32794 Nov.10-v.nov.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientas) máquinas de escribir tipo Pica, entre 90 (noventa) y 110 (ciento diez) espacios, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Habilitación de este Ministerio, calle Colonia número 1089 (tercer piso), en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día viernes 11 de Diciembre de 1953 a las 9 horas, en presencia de los señores interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32813 Nov.12-v nov 20

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para el depósito y mantenimiento en cámara frigorífica a partir del próximo 25 de Noviembre de 1953, hasta 60.000 bolsas de 50 kilogramos cada una, de papas para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 562 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 20 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — El Departamento Comercial
(Cuenta corriente) 3|pub. 32874 Nov.18-v.nov.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, con plazo hasta las quince horas del día 20 de Noviembre de 1953, para la adquisición de artículos destinados a las escuelas granjas y rurales del país, comprendidos en sesenta y cuatro renglones, entre ellos cocinas a gas de kerosene, incubadoras, bombas para extracción de agua, receptores de radio, ollas, platos, tazas, herramientas, etc. etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, dentro del horario de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, en la hora y día indicado. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 11|pub. 32790 Nov.9-v.nov.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION
EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10 247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 7 de Octubre de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de doña Leocadia Gandoglia de Laulhé, padrón número 5.198, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie aproximada de 456 hectáreas 1.315 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y seis hectáreas mil ochocientos quince metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32867-Nov.18-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir del día 16 del corriente mes de Noviembre de 1953, para la venta diaria de la producción de hielo del Establecimiento "Mauá" ex - Caviglia, según pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Noviembre de 1953, a las hora 10. — La Dirección
$12.00 10|pub. 16217 Nov.18-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 60
Llámase a licitación para realizar subscripciones de revistas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas el día 23 de Noviembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) 10|pub. 32802 Nov.10-v.nov.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Suministro de la herrería destinada a la batería "D" de filtros rápidos
Licitación N.o 35
Llámase a licitación pública para el suministro de la herrería destinada a la Batería "D" de Filtros Rápidos de acuerdo con el pliego de con-

diciones particulares y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde podrán adquirir por el precio de $ 20.00 (veinte pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1953 a las 10 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32884 Nov.19-v.nov.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS C. M. 462

Suministro de linolco o hule de corcho para pisos de salones

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 30, hora 10

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32801 Nov.10-v.nov.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 455 — Suministro de cuchillas de acero para máquinas. — Valor del pliego, $ 4.00 (cuatro pesos). — Apertura: Diciembre 28, hora 10.

C. M. 459. — Suministro de esponjas y gamusas. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Diciembre 31, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 32843-Nov.14-v.dic.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

LICITACION N.o 40

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32638-Oct.27-v.dic.1.o.

ANCAP

LICITACION PUBLICA N.o 2263

Se llama a licitación pública para la compra de envases de vidrio.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32859 Nov.16.-v.nov.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.249 — (Segundo llamado). Compra de lacre en panes. Apertura: 24 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.260 — Compra de dos cargamentos de cemento portland. Apertura: 11 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.261 — Compra de alfanaftol. Apertura: 11 de Enero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.262 — Compra de material de Laboratorio. Apertura: 12 de Enero de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32850 Nov.14-v.nov.23.

U. T. E.

Licitación N.o 3943|54

TRANSPORTADORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de dos transportadores de carga útil 3.000 kilogramos para bobinas de cables y postes telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 32865-Nov.17-v.nov.27.

U. T. E.

VENTA DE 2 CAMIONES Y 1 AUTOMOVIL FORD

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 2 camiones y 1 automóvil marca Ford, modelo 1929, 30 y 37 respectivamente.

Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Locomoción y Transporte, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados. Esta venta se realizará el día 21 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 c|o del valor adjudicado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32852-Nov.16-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"OSVALDO RATAFIA, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Arrepentimiento", "Remordimiento" "Cuando llega el carnaval" "Paseo en un parque" y "Marisa", de cuyas músicas se declara autor. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 16207 Nov.18-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 69660. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita la marca "LILY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15671 Nov.10-v.nov.20.

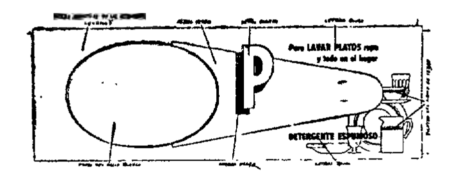
ACTA N.o 69721. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha Plastichen I. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BICREAM"", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15678 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69661. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, ha solicitado la marca "DENTICEL CELSIUS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15670 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 69719. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 15659 Nov.10-v.nov 20.

ACTA N.o 69736. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca "SANAMYCINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15768 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 69774. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16147-Nov.17-v.nov.27.

ACTA N.o 69782. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Rafael Vitorio Anfolso Gervasi, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1, excp. caramelos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 16140-Nov.17-v.nov.27

ACTA N.o 69748. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "RAPIDEEP", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 15944 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 69 761. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANTOVIMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16059 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 762. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A.. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUCASEPT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16060 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA No 69 763. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLUGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16061 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69733. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Columbia Records. Inc., (E.U.A.), solicita la marca

ENTRÉ

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 15717-Nov.11-v.nov.21.

ACTA No 69 767 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRAMIDERM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16065 Nov.16.-v.nov 26

ACTA N.o 69 754. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 16055 Nov.16.-v.nov 26.

ACTA No 69 772. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Platense Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 28.00 10|pub. 16084 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA No 69 764. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINEPTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16062 Nov.16 -v nov.26.

ACTA N.o 69 765 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUITA QUITRAN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 16063 Nov.16.-v.nov.26.

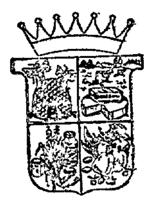
ACTA N.o 69795. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 16170 Nov.18-v nov.28.

ACTA N.o 69792. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANITICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16195 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69791. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-C", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16194 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 69789. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LACTOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16192 Nov 18-v.nov.28.

ACTA N.o 69794. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



MIELACTAL

para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 16171 Nov 18-v nov.28.

ACTA N.o 69790. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KYNOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 16193 Nov.18-v nov.28.

ACTA N.o 69781. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons S. A., (Montevideo), solicita la marca "BISMARCK", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16220 Nov.18v.nov.28.

ACTA N.o 69780. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorio de Especialidades Medicinas Americanas. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria (Montevideo), solicita la marca "RINOTIAZOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16219 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N o 69784. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Peter Pan Foundations Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita la marca

Inner Circle

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 10|pub. 16141-Nov.17-v.nov 27.

ACTA N.o 69779. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUÑECA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 16143-Nov.17-v.nov 27.

ACTA N.o 69785. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Inc., de New York (Estados Unidos de América), solicita la marca

Hidden Treasure

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. - La Dirección.
$16.00 10|pub. 16142 Nov 17-v nov.27.

ACTA N.o 69734. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RODALON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15718 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 69758. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Carrera Motins, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 15952 Nov.14-v.nov 25.

ACTA N.o 69751. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fried. Krupp, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WIDIA", para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15995 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 69752. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fried. Krupp, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WIDAMANT", para distinguir artículos de la clase 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub 15996 Nov.14-v.nov.25.

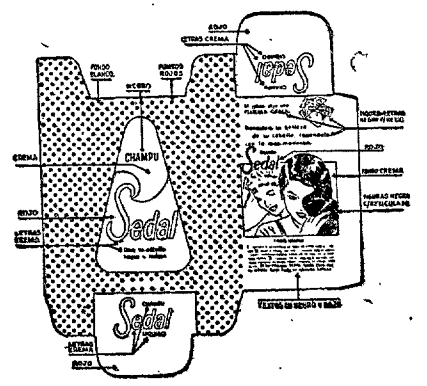
ACTA N.o 69712 — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Amanda Pérez Olave de Domínguez, de Montevideo Uruguay solicita la marca "DAVEZ" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15951 Nov 14-v.nov.25.

ACTA N.o 69 737. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Souza, Seabra y Cía. Ltda., de Río de Janeiro, Brasil, solicita la marca "REGADUSAN" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15826 Nov.12.-v nov.23.

ACTA N.o 69 738. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Agustín Lovazzano e hijos S. R. L., de Santa Fé República Argentina, solicita la marca "CAÑADENZO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15827 Nov.12.-v.nov.23.

ACTA No 69 740. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VARASA" para artículos de la clases 6, 7, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.50 10|pub. 15829 Nov.12.-v nov.23.

ACTA N.o 69706. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda S. A. U. I. y C. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$32.00 10|pub. 15658 Nov.10-v.nov.20

ACTA N.o 69741. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Naegely, Eschmann y Cie. A G Lack y Farbenfabrik, Chem. Produkte, de Zurich, Suiza, solicita la marca "FERRUBRON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15930 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 69749. — Montevideo Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Ferrari, Gette y López, de Montevideo, solicita la marca "VAREIN" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 15931 Nov 13-v nov.24.

ACTA N.o 69750. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Ferrari Gette y López, de Montevideo, solicita la marca "VESRRE", para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15932 Nov.13-v.nov.24.

ACTA N.o 69730. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MOULIN ROUGE", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub 15657 Nov 10-v nov 20.

ACTA N.o 69694 — Montevideo Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S A C. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "FOSCALMIN" para distinguir artículos de las clases 3 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub 15653 Nov 10-v nov 20

ACTA N.o 69724 — Montevideo Noviembre 6 de 1953 - Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roger Bellon (Francia) solicitan la marca "PNEUMOCILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10 pub 15664 Nov 10-v nov 20,

ACTA N.o 69723 — Montevideo Noviembre 6 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Uscoa Ltda de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JAMES", para distinguir artículos de las clases 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10 pub. 15665 Nov 10-v nov 20.

ACTA N.o 69720 — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Suney S A (Montevideo) solicitan la marca "GRAND" para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 15666 Nov.10-v nov 20

ACTA N.o 69722 — Montevideo Noviembre 6 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Uscoa Ltda de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HELICOP" para distinguir artículos de las clases 12 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15667 Nov.10-v.nov 20.

ACTA N.o 69725. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. E. Waterman Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "WATERMAN'S" para distinguir artículos de la clase 15 - Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub 15663 Nov 10-v nov 20.

ACTA N.o 69690. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Vicente Datena, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub 15672 Nov 10-v nov.20.

ACTA N.o 69715. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Chemical Paint Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 (s.d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15682 Nov 10-v nov.20.

ACTA N.o 69732. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953 — Con esta fecha Roberto Draper, por Adolfo Casal (Montevideo), solicita registrar la marca

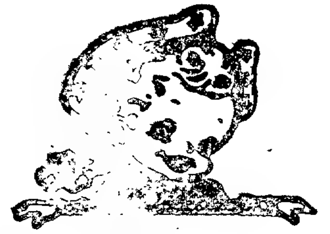


Aeroplano

para los artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub 15647 Nov 10-v nov.20.

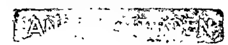
ACTA N.o 65978. — Montevideo Noviembre de 1953 — Con esta fecha Werner y Mertz (Alemania) solicitan registrar la marca "REXIN", para los artículos de las clases 1 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15646 Nov.10-v nov.20.

ACTA N.o 69302. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American ... Corporation, de E. U. de A., solicita ...



para a... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub 16281 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 69797. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme André Citroen, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. 16255 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 69303 — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Greetings Corporation, de E. U. de A., solicita la marca

American Greeting

para a... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16280 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 69798. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Triumph Cycle Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub. 16256 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 69300. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Comas Compte S. C., de Cerro Largo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca "PRINCESA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 00 pub. 16257 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 69796. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por W M WRIGLEY Jr. Company, (E.U.A.), solicita la ...

WRIGLEY'S
DOUBLE
WRIGLEY'S
DOUBLE

para artículos de ... 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10'pub. 16254 Nov.19-v.nov.30.

ACTA No 69 7... — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha Reynaldo F. Bertino, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLEADOR" para distinguir las clases 1.a y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16083 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 713. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Andre Robert Eugene Goffard Sougne, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MODES ET TRAVAUX" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.20 10'pub. 15640 Nov.13-v.nov.24.

ACTA No 69 739. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors de Bofors, Suecia, solicita la marca "BONOPLAST" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15828 Nov.14-v.nov.25.

ACTA No 69 768 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub. 16066 Nov.16.-v.nov.26

ACTA No 69 769 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vital Mantarás Sucesión (Montevideo) solicita la marca "GHARS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16067 Nov.16.-v.nov.26

ACTA No 69 760. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Con esta fecha Juan José Cavestany de Montevideo, solicita la marca "RUMBA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16068 Nov.16.-v.nov.26

ACTA N.o 69 770 — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Limitada de Montevideo, solicita la marca "CUIREXOIL" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16058 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 771. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita la marca "OVICIDE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16085 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69 773. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "ALBIRATOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pu.b 16086 Nov.16.-v nov.26.

ACTA No 69 756. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada (Montevideo) solicita la marca "SUAVEL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16087 Nov.16.-v.nov.26.

ACTA N.o 69735. — Montevideo. Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gerardo Ramon y Cía. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RADIO SALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15719 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 69 756. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEOCOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16064 Nov.16.-v.nov.26

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9906. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Casal Val, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una carpa convertible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16284 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 9910. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Florentino Borges de Mercedes. Departamento de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios destinados a combatir las plagas de la agricultura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 16278 Nov.19-v.nov.30

ACTA N.o 9911. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de New York, Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparatos para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 16279 Nov.19-v.nov.30.

ACTA N.o 9904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953 — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para varios usos como la caza y la pesca, especialmente diseñado para uso de hombres ranas y balsas de salvamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 16182 Nov 18-v.nov.28.

ACTA N.o 9895 — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos laminados autoselladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10'pub. 15721 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9908. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Raúl Adolfo Penadés, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bovedillas reversibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub 16070 Nov.16.-v nov 26.

ACTA No 9909. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Charles Hermann Loinger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo perchero plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16071 Nov 16 v nov.26.

ACTA N.o 9900. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha el señor Juan Prieto Morales, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de silla mecedora y cama, tipo hamaca portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub 15946 Nov 14-v nov 25.

ACTA N.o 9898. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha el señor José D. Hartmann, de Montevideo Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector para suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario
$12.00 10|pub. 15950 Nov 14-v nov.25.

ACTA N.o 9902. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Jorge Hoelzel de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y medios para formar empalmes en cables en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 15998 Nov 14-v.nov 25.

ACTA N.o 9901. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Luis Peretti, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato eléctrico para propaganda de vinos u otras bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Enrique Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 15997 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 9889. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha los señores Mario Collerati y Alfredo Schwedron, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nueva máquina de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10'pub 15928 Nov 13-v nov 24

ACTA N.o 9903. — Montevideo Noviembre 10 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por J. R. Geigy S A. de Basilea Suiza ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la reparación de derivados del ácido tricloromentanosulfénico y su utilización para combatir los hongos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15943 Nov.13-v.nov.24.

ACTA No 9907. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Con esta fecha, Francisco Daniel y Modesto Tomás Federico Ribera, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de productos de la Industria Alimenticia y/o Farmacéutica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 16038 Nov.16.-v.nov 25.

ACTA N.o 9896. — Montevideo. Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones de cubiertas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 15722 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9897. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para sellar cámaras pinchadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15723 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9898. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wingfoot Corporation de Estados U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para sellar cámaras que retienen gases que han pinchado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la lLey N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15724 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9899. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otho Moring Behr, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para tratar aceites vegetales animales y marinos parcialmente polimerizados que contienen constituyentes secantes y no secantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15725 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 9892. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karel Popper, Blas Russo C. y Walter Gutfeld, de Venezuela, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recuperación de azúcares de licores sucróferos sirviéndose de fenómenos electrolíticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15669 Nov 10-v nov.20.

ACTA N.o 9891. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz Kommandit-Gesellschaft, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Evaporados para lámparas de luz intensa accionadas con combustibles líquidos que se encuentran bajo presión de aire inyectado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15668 Nov.10.-v nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 40|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Industrial del Cerro, Departamento de Montevideo, 1.a etapa, con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32851 Nov.14-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|1953

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 180 baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32845-Nov.14-v.nov.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 120 cámaras sépticas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría del Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32809 Nov.11-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez para la construcción de veredas perimetrales, en la manzana N.o 45 de la ciudad de Dolores.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 12 de Intendencia Municipal de Soriano, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32856 Nov.16-vnov26

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura
$108.00 90|pub 13613 Set.30-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.891 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles comprendidas en la zona situada entre el Arroyo del Molino y las Avenidas Italia y Bolivia, los inmuebles siguientes:

Padrón. 179.991. — Propietario: Héctor Roggerone. — Superficie aproximada: 597 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32878-Nov.19-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la contratación de equipos de amplificación, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 24 de Noviembre de 1953, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 1.30.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32877-Nov.19-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don HIPOLITO CORONADO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia ha hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 686 de la manzana número 128 de la planta urbana de la villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sobre dicho solar, sin indemnización alguna. — Artigas, Octubre 7 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro. Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 32543-Oct.17-v.nov 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación: 31 de Marzo de 1954. — Durazno, Noviembre de 1953. — Humberto Castelli, Ingeniero Director.
$24.00 30|pub. 16153-Nov.18-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION
Expediente N.o 44.949

Se hace saber que ha sido designado para ser expropiado un terreno propiedad de María R. Lezcano de Pérez, padrón número 1.209 (parte), compuesto de 207 metros 60 decímetros cuadrados, que se utilizará para la carretera de tránsito pesado de esta ciudad.

Por el término de 8 días los antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Intendencia. — Minas, Noviembre 3 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32866-Nov.18-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición del la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón y veredas de la Avenida Artigas de la localidad de Piriápolis y para las obras de pavimentación con hormigón y con concreto asfáltico de varias calles de esa misma localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia previo pago de la suma de $ 30.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del Pliego de condiciones generales para la Construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 7 de Diciembre a las 10 horas. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 32810 10|pub. Nov.11-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la adquisición de una trituradora secundaria para retriturar pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, de 7 y 30 a 12 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y con los timbres municipales respectivos; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, siempre que se presenten por lo menos, tres licitaciones. — Maldonado, Noviembre 16 de 1953. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32879 Nov.19-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la construcción de veredas y cordonetas en Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, de la hora 13 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y se acompañará además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, cualquiera sea el número de los licitantes, artículo 17, pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. — Maldonado, Noviembre 10 de 1953. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32853-Nov.16-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la obra Abasto Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Construcción del Abasto Municipal" que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 25 00 el juego.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día lunes 30 de Noviembre a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en las horas hábiles. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1953. — Walter Domingo, Director de Obras Municipales.

$24.00 10|pub. 15644 Nov.10-v.nov.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial', por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Noviembre 19 de 1953

2.a Sección

DOMINGO NICOLETTI, 50 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado 25 de Mayo 266 y CELIA LEONILDA MORALES, 43 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 266.

ZVONIMIR ASIC, 40 años, soltero, comercio, yugoslavo, domiciliado 25 de Mayo 266 y ZONIA MARIA MAJIC, 28 años, soltera, yugoslava, domiciliada 25 de Mayo 266.

3.a Sección

ALBERTO FARIAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenoss Aires 180 y MARIA FELICIANA MUNUA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 180.

HECTOR GONZALEZ GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1261 y ANA ELENA MARRERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1261.

11.a Sección

ANTONIO VARELA, 22 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Alsacia 3706 y RIMA MARGARITA HERVADA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada E. Vidal 3173.

MIGUEL ALVAREZ, 47 años, soltero, pintor, español, domiciliado Cambay 2670 y MARIA LUISA GLORIA NASSI, 44 años, divorciada, pantalonera, oriental, domiciliada Cambay 2670.

VLADIMIR SANTOS SOSA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Zumarán 4968 y ERLINDA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 4968.

ENRIQUE PRICOLI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Campoamor 4502 y PLACER CARMEN ACUÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4502

ANGEL ALBERTO GONZALEZ, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4814 y JUANA RAMIREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4814.

PABLO MARIA PIÑEYRO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Los Jockeys 4694 y ANTONIA MARINA DI PERSIO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Los Jockeys 4694.

ROBERTO BORGES, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Argerich 4362 y MARIA ELVIRA FERNANDEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Vera 2573.

ALFREDO HUGO CIURLANTI, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2641 y ADELIA BLANCA CASSOU, 26 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2634.

SEBASTIAN CRUZ, 33 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4131 (bis) y LIRIA ESMERALDA FRAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 3565.

HECTOR EDUARDO ROSSO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Villagrán 2535 y ELISA MATILDE HERNANDEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6476.

13.a Sección

PEDRO ALBERTO SANEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holando 1754 y LILA BLANCA SOSA IZQUIERDO, 20 años, soltera, oriental ,domiciliada Punta Yeguas (Saladero Ferrés)

EUSEBIO BREIJO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1807 y LYDIA FEDORCHENKO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1760.

14.a Sección

SANTIAGO MARCELO IRIGOYEN, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado San Fructuoso 1236 Ap. 2 y ELBA MARTA MAÑANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1213.

17.a Sección

MANUEL ADHEMAR CURIONI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4576 y OLGA CLUZET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4554.

ALBERTO ENRIQUE GIBBS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 57 y BILLIE VILMA MANSUETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 57.

JOSE PEDRO PEREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4459 y ELENA ROBADO 23 años, soltera, oriental, domiciliado Camino al Peñarol 3415.

GLADISLAO CARLOS HORVATH, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Rosas 4474 y MARIA TERESA SELVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4490.

RENE RAUL BORDENAVE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 4542 y PERLA NERIS VISOZKI, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Camino Vecinal 5267.

TEODORO ORESTES MUELA, 37 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Iberia 3956 y ESTHER CECILIA KOTZMAN, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Iberia 3956.

JOSE RAMON GARCIA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José A. Posolo 4134 e IRMA NIEVES PERERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4134.

ANTONIO BEBELACQUA, 28 años, soltero, frentista, oriental domiciliado Coronel Lasala 4365 y JULIA RENEE DORADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4365.

JOSE PEDRO LOPEZ, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Pedro de Mendoza s|n y BLANCA ESTHER DELPIAZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Pedro de Mendoza 1012.

HECTOR VICENTE ARGENTA, 22 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Santiago Figueredo 3713 y GLORIA FANNY BEVEDER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4642.

ESTANISLAO LOPEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3734 y JUANA ELADIA PELAYO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3732.

JOSE FROILAN FEBLES, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Honduras 3633 y MARIA LYDIA GOLMAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3633.

HECTOR FEDERICO JUANICO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4411 y ANA MARIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4411.

JORGE PEDRO ZAVADSZKY, 25 años, soltero, metalúrgico húngaro, domiciliado Londres 3389 y ELIZABETH MATILDE PARRAGI, 23 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Londres número 3389.

20.a Sección

ARCADIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4505 y NORA MAGDA MORENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 4505.

21.a Sección

HECTOR PIROTTO, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 5095 y MARIA MERCEDES DOROTEA MASSIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 5095.

CONRADO BERTOLOTTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4870 y MARIA FLOR ANDRADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4661.

FRANCISCO GONZALEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4115 y ENRIQUETA LAVENTURE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4115.

MIGUEL ANGEL DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartenes 532 y AMADA HORTENCIA MELO GAHN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4476.

ISABELINO DOMINGO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4554 Ap. 6 e IRMA LEIVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Días 4359.

ALBINO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 775 y MARIA ESTHER SUBTIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1º 821.

SANTIAGO LACAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casaravilla 860 Ap. 2 y NILDA BENTANCUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casaravilla 860 Ap. 2.

OSCAR EVANGELISTA BERACOCHEA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1159 y CAMILA ROCHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1159.

ELEUTERIO BADOSTAIN, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Ariel 5249 y MARIA ELENA DAROCA, 26 años, soltera, española, domiciliada Ariel 5249.

MARIO SABERIO SARNO, 20 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Tangarupá 4988 y EMA MABEL ICASURIAGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 7433.

ISAURO MARECO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 5047 y ALEJANDRA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1739.

AMERICO RODRIGUEZ CORREA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1409 y JULIA GONZALEZ CENANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1411.

22.a Sección

OSVALDO SIXTO SOROZABAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 3482 y BEATRIZ LILIAN COSSE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Fajardo 3482

WALTER LUIS VIVONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3201 y OLGA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3209.

RUFINO RIVERO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3638 y MATILDE VELAZQUEZ, 38 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada San Martín 3638.

DOMINGO TRIPOLI BONASORTE, 39 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Marne 3435, Apto. 2 y TEODORA MARTINA DAPUETO CECILIO, 33 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3299.

MARTIN BIZERA DE SOUZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2816 Apto. 4 y ELIDA SARTI, 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larrañaga 2816, Apto. 4.

JULIO CESAR TORRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Troya 3434 y NELLY AMELIA BRANCACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3424.

RICARDO LUIS AGUIAR, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4284 y BLANCA BLANCO, 33 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4232.

FERNANDO PRUDENCIO ARBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3063 y MARIA SOJKA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3519.

JOSE MARIA BRUN 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Arrieta 3462 y MARIA MATILDE LOPEZ BEBEACUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3466.

RODOLFO PALAVECINO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Erlich 4033 y FRANCISCA OTILIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3521.

24.a Sección

WILLIAN MILTON BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3363 y JUANA BURMIA, 33 años, soltera, domiciliada Ramón Anador 3363.

$2.00 3|pub. Nov.19-v.nov.21

Montevideo, Noviembre 18 de 1953

4.a Sección

ERNESTO GABRIEL BALTAR PIÑON, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 962 piso 1º y GLORIA MIRIAM LAPIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 948 piso 4 Ap. 1.

CARLOS HAAS, 43 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Canelones 912 Ap. 6 y CILI MOSBERG, 46 años, soltera, austríaca, domiciliada Canelones 912 Ap. 6.

9.a Sección

DOMINGO MARCOS RABINOVICH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 3024 y ZONIA BLANCA ZABALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 3024.

EZIO ISAAC RETAMOSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5728 y MARIA ROSA PRADO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5625.

JOSE MANUEL GRESS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Uruguay 4123 y SOFIA RIBAROV, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 3208.

JOSE DOMINGO BADETTO, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado W. Han-

sen 1762 y OLGA ELENA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 3864.

LUIS VALENCIO DE LEON, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1797 y NELY GUILLEN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Guttemberg 6262.

11.a Sección

ROGELIO BERTORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2ª 7808 y NELIDA MARGARITA ROJAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6222.

12.a Sección

ASDRUBAL CESAR PLA, 40 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado Guadalupe 1461 y TILIA ANA ALFARO, 35 años, viuda, educacionista, oriental, domiciliada Guadalupe 1461.

13.a Sección

ROBERTO VILLARES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3855 y GLADISNELI REYES RAMPOLDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3888.

14.a Sección

ADOLFO BERNAL, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República Francesa 844 y CELESTINA NEYA BARRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 823.

MARTIN GABINO ESPONDABURU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1013 Ap. 1 y ANTONIA INDALECIA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1266.

JACK BONHOMO, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Patagones 686 y TERESA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Patagones 686.

RAMON GONZALEZ VILA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 394 y TERESA PUPPI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 894.

JUAN ROBERTO ARROSPIDE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3314 (bis) y MARIA ROSA NAVONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Millán 3041.

16.a Sección

ANTONIO AVEDISSIAN, 17 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4510 y MARIA ELMALLIAN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4510.

ALEJO MENESES, 30 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Santa Lucía 5333 y DOLORES SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 664.

RUBEN FUENTES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 40 Metros 2277 y OLGA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 Metros 2277.

20.a Sección

MODESTO ALCIDES BENTANCUR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabo 221 y JUANA ANGELA TRAPOTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caonabo 221.

JUAN ANTONIO DOS REIS, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Copiapo 208 y MARIA LUISA MARESCA, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Copiapo 208.

$2.00 3|pub. v.nov.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGOUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L.o 12 F.o 83, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Petit Pagouape o Pedro Panagapé Petit, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se consider con derecho al inmueble padrón N.o 108 556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 2[illegible] de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario

(Cuenta corrient [illegible]pub. 32871 Nov 18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Juicio prescriptivo" (Lo 15 Fo. 224) se cita y emplaza a todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que pretenden algún derecho sobre las naves cuya nómina completa se transcribe: Buque motor H. D-6, matrícula Cabotaje 480; Vapor H D-7, matrícula Cabotaje 481; Vapor H. D-8, matrícula Cabotaje 482; Balandra H D-15. matrícula Cabotaje 534; Lancha con motor H. D-22 matrícula Cabotaje 483, Lancha con motor H. D-23, matrícula Cabotaje 497; Chata H F-3, matrícula Cabotaje 499; Chata H F-4, matrícula Cabotaje 501; Chata H. F-5, matrícula Cabotaje 498; Chata H F-6, matrícula Cabotaje 484. Chata H. F-7 matrícula Cabotaje 485; Chata H F-9, matrícula Cabotaje 486; Chata H F-10, matrícula Cabotaje 487; Chata H F-11, matrícula Cabotaje 488; Chata H. F-12, matrícula Cabotaje 489; Draga H A-6, matrícula Cabotaje 471; Draga H A-7, matrícula Cabotaje 523; Draga H A-8, matrícula Cabotaje 533; Draga H A-9, matrícula Cabotaje 472; Draga H. A-10, matrícula Cabotaje 473; Draga H A-11, matrícula Cabotaje 474; Draga H A-12, matrícula Cabotaje 503; Draga H A-13, matrícula Cabotaje 502; Draga H. A-14, matrícula Cabotaje 500; Vapor H C-1 (Oyarvide), matrícula Cabotaje 475; Remolcador H C-7 (ex Baltic), matrícula Cabotaje 476. Vapor H C-10, matrícula Cabotaje 538; Vapor H D-1 (ex Río Negro), matrícula Cabotaje 477; Chata H. F-13 matrícula Cabotaje 504. Chata H F-14, matrícula Cabotaje 507; Chata H F-15. matrícula Cabotaje 505; Chata H F-16, matrícula Cabotaje 508; Chata H F-17. matrícula Cabotaje 510; Chata H F-18. matrícula Cabotaje 506. Chata H F-19, matrícula Cabotaje 509; Chata H F-20, matrícula Cabotaje 511; Chata H J-8, matrícula Cabotaje 491; Chata H J-12, matrícula Cabotaje 543; Chata H J-13, matrícula Cabotaje 492; Chata H J-14. matrícula Cabotaje 515; Chata H J-15, matrícula Cabotaje 514; Chata H J-16. matrícula Cabotaje 542; Chata H J-17, matrícula Cabotaje 544; Dique Flotante H K-1, matrícula Diques Flotantes 2; Balsa motor H. L-1. matrícula Cabotaje 546; Balsa motor H. L-2, matrícula Cabotaje 545; Balsa motor H. L-3, matrícula Cabotaje 547; Lancha motor H D-10 matrícula Cabotaje 494 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo. Febrero 23 de 1953. — Alberto M Olivari

(Gestión Judicial) 30|pub. 32552 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO CAMEJO o CAMEJO OJEDO y de doña MONICA CAMEJO o CAMEJO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 16236 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA GAGLIARDI o GALLARDI o GALLIARDI o GALARDI DE MANISERA o MANISSERA o MANICERA, de don VICTOR o VICTOR ANTONIO MANISERA o MANISSERA o MANICERA, de doña ROSA MANISERA o MANISSERA o MANICERA DE RODRIGUEZ, de don GRECIO RODRIGUEZ y de don DAVID DEOMEDES o DAVID DIOMEDO MANISERA o MANISSERA o MANICERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alferdo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 16235 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON GIL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 16237 Nov.19-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMA MARIA DEL CARMEN o ROMA MARIA o ROMITA MASSONE DE DABEZIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 16240 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA RODIN DE VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16239 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SABINO BORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre, 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16238 Nov.19-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO JOSE RAMON DIVERIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Luis Deliverio" debe decir "Luis Diverio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 16241 Nov.19-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se pone en conocimiento del público que ante este Juzgado se presentó JACINTA LOLA MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice "nacida en 1911" debe decir "en 1909". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Auxil.) $12.60 15|pub. 16244 Nov.19-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA DEL CARMEN SANTOS, pues donde dice "Aída Esquivel" debe decir "Aída Lensink". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre quince de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 16243 Nov.19-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA GELATIAN, pues donde dice "Ianes Felladian" debe decir "Juan Gelatian" y donde dice "Vergien Parafos" debe decir "Virginia Karakusian". B) La de nacimiento de CARLOS GELATIAN, pues donde dice "Genganos Zeladian" debe decir "Juan Gelatian" donde figura "once de febrero de 1935" debe decir "19 de Agosto de 1932" y donde dice "Vengin Karalsian" debe decir "Virginia Karakusian" C) La de nacimiento de MINAS GELATIAN pues donde dice "Karakeusian", debe decir "Karakusian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 16242 Nov.19-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCILA NORIES o NORIES DE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 16184 Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIRAZZINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 16185-Nov.18v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NESTOR MASO ABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alferdo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16186 Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO GUALBERTO RODRIGUEZ ITUNO o ITUÑO, citándose a los he-

re... acreedores y demás interesados para que com... dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16187 Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA MARGARITA o MARGARITA CELESTINA o MARGARITA RODRIGUEZ DE GRIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16188 Nov.18-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16189 Nov.18-v.nov.28

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA TORTEROLO o TORTEROLA DE RUSSI o ROSSI. de doña MARIA TERESA RUSSI o ROSSI TORTEROLO o TORTEROLA, de don PASCUAL ANGEL RUSSI TORTEROLO o PASCUAL ANGEL TORTEROLO, de doña JUANA TORTEROLO o TORTEROLA DE GRECO, de don ALEJO ARIAS y de don ANIBAL ARIAS o ARIAS TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$16 00 10|pub. 16183 Nov.18-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Benito Guglielmetti contra ELSA MIRTA CASTRILLO. Divorcio por causal". (L.o 48, F.o 469), se cita, llama y emplaza a doña Elsa Mirta Castrillo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 16168 Nov.18-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ULPIANO GONZALEZ, ELENA ANASTASIA PEREZ DE GONZALEZ, WALTER ARTIGAS GONZALEZ PEREZ y ELIOSVAL AZUCENA GONZALEZ PEREZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de Walter Artigas González Pérez pues donde figura el nombre de la madre como "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; b) La del nacimiento de Eliosval Azucena González Pérez, pues donde dice "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano" c) La del nacimiento de Martha Alba González, al margen en la nota de ligitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; d) La del nacimiento de Esther Mireya González Pérez, pues donde dice "Anastasia Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez", donde la fecha de nacimiento aparece como "el 30 del mes de octubre pasado" debe decir el "25 de octubre de 1934" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Carpiano" debe decir "Ulpiano"; y e) La del nacimiento de Ricardo González Pérez, pues donde dice "Elena Pérez" debe decir "Elena Anastasia Pérez" y al margen en la nota de legitimación donde dice "Curpiano" debe decir "Ulpiano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $42.00 15|pub. 16212 Nov.18-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BIDEGARAY DE ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Alferdo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 16002 Nov.14-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERRAIUOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15986 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOZZO DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15954 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ESPONDA DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. 15968 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO MARTINEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15969 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALONSO o ALONSO COUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15864-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o AIDA MEZQUITA o MESQUITA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15906 Nov.13.-v.nov 24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO GARCIA y MARIA DEL CARMEN PRECHAC Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Juan Francisco García y María del Carmen Prechac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15941 Nov.13-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALONSO o ALONSO HUERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15803 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA o AURELIANA MARGARITA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15789 Nov.12-v.nov23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUJAN IJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15790 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE MORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15791 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15788 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CESAR PEREZ PUGLIESE, pues donde dice "Puguiese" debe decir "Pugliese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 15794 Nov.12.-v nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO ALCOBA LEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su apellido materno figura como Leiva, debe decir Leira y donde el apellido del abuelo materno dice Leiva, debe decir Leira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15793 Nov.12-v.nov 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de TOMAS SIAZARO, pues donde dice "Tomás Sebastián Luis Sciassaro" debe decir Tomás Siazaro Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15795 Nov.12-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VARELA, pues donde dice "31 de Junio". debe decir 30 de Junio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 15796 Nov.12.-v nov.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos. a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ENRIQUE GRIMOLDI o GRIMOLDI BIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 15598 Nov.9-v.dic.14.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF. Divorcio Unilateral" (Lo. 48

Fo. 473) se cita, llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRIGIDO RAUL PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Irma Sosa y la partida de nacimiento de su hijo Walter Pérez Sosa pues en ambas figura como "Raúl Pérez" cuando en realidad debe decir Brigido Raúl Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 15701 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ACEVEDO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Obdulio, pues en la misma donde figura como del sexo 'Femenino" debe decir "Masculino" y donde dice "Obdulia María" debe decir "Obdulio" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 15569 Nov.9.-v nov.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI y MARIA TERESA JOSEFINA JUNG Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Julio Regusci y María Teresa Josefina Jung, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15537 Nov.7-v.nov.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE DOMINGO BADETTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura el apellido paterno como Badeto debe decir Badetto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 15|pub. 15539 Nov.7-v.nov.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO JUNG y JUANA DE GRAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 47, F° 591), se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Antonio Jung y Juana de Grave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15538 Nov.7-v.nov.30.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22. Nov.5-v.nov.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GINES ROMERO y doña EUGENIA CONCEPCION SANCHEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) La de su matrimonio, pues donde dice "Eugenia Bustabal" debe decir "Eugenia Concepción Sánchez" y donde dice "hija de Antonio Bustabad" debe decir "hija de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de sus hijas legítimas Ana Esther Concepción y Elsa Teresa, pues donde dice "Eugenia Bustabad" debe decir "Eugenia Concepción Sánchez" y donde dice "nieta por línea materna de Antonio Bustabad" debe decir "nieta por línea paterna de padre desconocido y de Concepción Sánchez" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 15378 Nov.6-v.nov.23.

Concurso necesario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana S C L.o 47 F.o 98' se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. L. el día 9 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella acudan Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 31 de Agosto de 1953 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
(Gestión Judicial) 30|pub 32555 Oct.17-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAGJA o FAIJA RZEZAK de LIBERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. 16303 Nov 19-v nov.30

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA o MARIA ANUNCIADA ROMEO DE GULLUNI o GULLONI o GUBLUNI o GULONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. 16286 Nov.19-v.nov.30

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON GARCIA CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16275 Nov.19-v.nov.30

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSAS DE OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16251 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHEBEL SELUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub. 16274 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EDUARDO TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16259 Nov. 19-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA TRABAL DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16252 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16163-Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MANUEL PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 16135-Nov.17-v nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SAIZAR DE BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16103 Nov.16.-v nov26.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA divorcio, L.o 49, F.o 97", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 30|pub 16161-Nov.18-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16104 Nov.16.-v.nov26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BERACOCHEA DE FELICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16105 Nov.16.-v nov.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVES o DIONISIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16106 Nov.16.-vnov26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CARLOS A. BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16107 Nov.16.-v nov.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCIET CASTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16108 Nov.16.vnov26—

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MENDEZ DE ARRIENDARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16109 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16110 Nov.16.-v nov26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA BALLESTERO DE LAFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16111 Nov.16.-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16043 Nov.16.-v nov26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMASO ANTONIO o ANTONIO RABIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16044 Nov.16.-v nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES JÄGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16045 Nov.16.-v.nov26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TZECHANOVITCH SHMATCHINSKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Dec. 21|7|34) 10|pub. 32509 Oct.18-v.oct.26.
Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICTOR PARRA PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16003 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ANTONINI DE MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15962-Nov.14-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: ADOLFO KAHANE MEL y ESTER FRIEDMANN ISACOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 76", se hace saber que por resolución de fecha 29 de octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Kahane Mel y Ester Friedmann Isacovich, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 15983 Nov.14-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRICA CAMILA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15963 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GUNTIN DE REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15964 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GROSS o MIGUEL GROSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15965 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA APARICIA GAMARRA DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint adías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15966 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SILVA DE SARAVIA o SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15967 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEYRO FERNANDDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15970 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DALLIER DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15971 Nov.14-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de FLORIANA MARTINA BRITOS y JUAN AMBROSIO GARELLI, en el sentido de sustituir donde dice "María Roux" debe decir "Floriana Martina Britos" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 15982 Nov.14-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO MICHET o MICHETI o MICHETTI o MICHETE o MICCHETTI o MICHETTE PLACERES o PRASCEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 15716 Nov.11-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en autos: "ISMAEL JACINTO PEREIRA contra JOAQUINA JUANA PEREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 579, se hace saber que por resolución de 8 de Setiembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ismael Jacinto Pereira y Joaquina Juana Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 15875-Nov.13-v.dic.5.

Rescisión de contrato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Jorge Capraric contra ARTURO E. DE ELIAS y MARIA ANGELICA ZABALO DE DE ELIAS. Rescisión de Contrato y Daños y Perjuicios". L.o 49, F.o 31, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al Sr. Arturo E. De Elías y Sra. María Angélica Zabalo de De Elías, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 15825 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR o FRANCISCO VILLAR DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15715 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PUENTES MOREIRA DE ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 10|pub. 15720 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15764 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA FERNANDA LESCOUTE DE BORRIERO y JUAN BORRIERO, en el sentido de sustituir donde dice "María Antonia Lescutti" debe decir "María Fernanda Lescoute" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 15710 Nov.11-v.nov.27.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia. Libro 48, Folio 470", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.1°

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra. Expedición de segunda copia' L.o 48, F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Búrmester, de Abril de 1890 compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco; una paralela al Sur, de 138 metros 10, lindando con Tomás Fierro; 217 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste, una paralela de igual dimensión, con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232. A tal fin de cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o par-

ticular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituido dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 15447 Nov.9-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL GESUELE y ROSA RONZONI DE GESUELE, en el sentido de sustituir donde dice Gesueli por Gesuele y donde dice Rosa Ronzoni debe decir Luisa Rosa Ronzoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 15310 Nov.6-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "ADOLFO MARIA JOSE BASAÑEZ MARTINELLI y otros. Prescripción" (Lo 48 Fo 462) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Mancino, Alberto Fisher y Oscar y Horacio Vignola y a los sucesores o causahabientes de éstos o cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que os represente a deducir sus derechos respecto al sobrante existente entre el área titulada y el área mensurada del siguiente inmueble ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 11.602 y con un área según plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche de Enero de 1952, de 202 m 80 d (área según título 147 m 57 d 62 c., sobrante de área 55 m 22 d 38 c.) que se deslindan así: 10 m 02 con frente al N. a la calle Cuñapirú, que en su puerta de calle lleva el número 1440; 20 m 20 al E. por donde linda con padrón número 11.603 de la sucesión de Antonio Mancino, el que da frente a la calle Rocha y sus números de puerta de calle son 2243 - 47; 20 m 22 al O. por donde linda con padrón número 11.601, de Alberto Fisher y su puerta con frente a Cuñapirú lleva el número 1432, y 10 m 05 al S. por donde linda con padrón número 11.604, de Oscar y Horacio Vignola, cuya puerta de calle con frente a Rocha lleva el número 2239. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 14412-Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VILA ELENA c|ROJAS ARTURO. Disolución y sociedad conyugal. Lo 50 Fo. 434" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Rojas y Elena Vila Frezeiro y se cita a todos los que tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16232 Nov.19.-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16158-Nov.18-v.nov.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado: "ROMANELLI PEDRO. Incapacidad. Lo. 49. Fo 99 se ha declarado incapaz a Pedro Romanelli, designándose curador del mismo a su hermano Juan Romanelli. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16149-Nov.18-v.nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno Dr. Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "GARCIA REVENTOS ANA MARIA y MARICHAL GUZMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 51 F.o 49", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guzmán Gilberto Marichal Pérez y Ana María García [illegible] se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16197 Nov.18-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCHULLO o FRANCHIULLI o FRANCIULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16133-Nov.17-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BOSCH ALEJANDRO y SANSONE DE RODRIGUEZ AMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50 F.o 508" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandro Rodríguez y Amelia Sansoni Vechi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16138-Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EPIFANIO SAROLDI o SAROLDI IRIBARNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16035 Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA donde dice: "Angel N. Calabria" debe decir "Angel Nelson Calabria". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 15817 Nov.12-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de EXALTACION OLIVERA y MARIA SARAVIA donde dice: "María Rocha Saravia" debe decir: "María Saravia" y en las de nacimiento de Manuel, Diego Gardel Ponciano Ireneo y María Gloria Olivera, donde dice: "María Rocha Saravia" debe decir, María Saravia". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15379 Nov.6-v.nov.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de CESAR OLMEDO SILVA y ELSA DORA TEJERA y en las de nacimiento de WASHINGTON ALBERTO y MIRIAM SUSANA donde dice: "César Silva" debe decir "César Olmedo Silva". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 15367 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA GUARILLA SANSONE donde dice: "Ginariglia" debe decir: "Guarilla". — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 15563 Nov.7-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MENENDEZ ALVAREZ ELISA JUANITA contra RODRIGUEZ ROSELLO CARLOS MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 50 F.o 350" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Rodríguez Roselló y Elisa Juanita Menéndez Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 16132-Nov.17-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA contra FLIKER JOSE y otro. Ejecución de prenda Lo 49 Fo 111" se cita, llama y emplaza a José Fliker Gotlieb a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en os mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15108 Oct.29-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ARABEHETY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15245-Nov.3-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA CASADO o GENARA CASADO DE MAGRANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15244-Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SEVERINO SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16248 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16245 Nov.19-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA EMILIA BATAGLIESSE o BATTAGLIESE o BATTAGLIESSE o BATAGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16246 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZINI o MAZZINO o MASINI o BASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16247 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELENA VIANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16124-Nov.17-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: SALVATO DE MONTOULIU FERMINA SOFIA ISABEL y LORENZO MONTOULIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lorenzo Montouliu y Fermina Sofía Isabel Salvato. En consecuencia se convoca a todos los interesa-

dos a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 20|pub. 15123-Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 16125-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 16126-Nov.17-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON HUGO ROMEO estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "José María Romero" y "Mabel González" debe decir: "José María Romeo" y "Cipriana Mabel González". — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 16146-Nov.17-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO ACUÑA SOSA o JUAN ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 15871-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ y CONCEPCION GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15862-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30|pub. 15863-Nov.13-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS FACELLO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Fasello", debe decir: "Facello". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15905 Nov.13-v.nov.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA RIZZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Taramazco. (Lo 43, Fº 402) — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15591 Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DELLA CHA DE STOPPANI o CLOTILDE DELLACHA DE STOPPANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30|pub. 15580 Nov.9-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO 2as Copias (L.o 43, F.o 443), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras de venta por expropiación otorgadas a favor del Municipio de Montevideo por "Henderson y Compañía Limitada" y por los esposos Juana Gregoria Landoni y Ricardo Cócaro Padilla ante los Escribanos Raúl Rial y Domingo A. Cerizola respectivamente en fecha 13 de Diciembre y 6 de Julio de 1945 Relativa la primera al inmueble empadronado con el N.o 5 557, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta por una superficie de 460 metros 18 decímetros con frente al N. E. a la calle Bartolomé Mitre en dos líneas unidas de 2 mtrs. 42 cmtrs y 13 metros 66 centímetros; la segunda a dos solares empadronados con los Nros. 87.939 y 87.940 compuesto el primero por 617 metros 54 decímetros con 19 metros 29 centímetros de frente al N O a la Avenida Larrañaga y el segundo por 447 metros 90 decímetros (según mensura 438 metros 71 decímetros) con 10 metros 84 centímetros también de frente al N. O. a la Avenida Larrañaga. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 15799 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELICA CAVALLO estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María Angélica" debe decir "María Célica". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 15|pub. 15463 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Julio del corriente año, se decretó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de EMETERIO ZOILO ALBORNOZ estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Albornos" debe decir "Albornoz". — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 15|pub. 15499 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ORIBE FARIAS estableciéndose que donde el inscripto parece como nacido en día 17 de agosto de mil novecientos treinta y siete debe decir: nacido el día 17 de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15497 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO NERIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Neres" debe decir: "Neris". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 15564 Nov.7-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a GUILLERMO ENRIQUE SANTIAGO ORR para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda Ofelia Mendy Brum. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30|pub. 15392 Nov.5-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER LOUREIRO estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Laureiro" debe decir: "Loureiro". — Montevideo Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15375 Nov.5-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICTORIA CUNEO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Rodolfo Rafael Musante (L.o 42 F.o 530) — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30|pub. 15363-Nov.5-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO SCALIONE, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Constantino Scallone" y "Josefa Moreira" debe decir: "Constantino Scalione" y "Josefina Moreira". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15377 Nov.5-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AIDA SANTELIAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Antonio Soler (Lo 43, Fº 227) — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 15043 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CRAVATTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub 14481 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA ANGELITA MENDEZ o MENDEZ LOPEZ o ESTHER MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30|pub 14476 Oct 16-v nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO JOSE LAMELA LARREA y ALICIA EMMA ROCA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16160-Nov.18-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "BARUJ MAZUR y MINDLEA STAROSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, estableciéndose que donde el primer compareciente aparece inscripto como Bernardo Mazer y la segunda como Amalia Starosta, debe decir en el 1.o "Baruj Mazur" y la 2.a "Mindlea Starosta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24 00 15|pub. 16159-Nov.18-v.dic.4.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 20|pub. 8708-Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.
Set.7-v.set.29.
Nov.18-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARRANZA DE CORDIGLIA LAVALLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub. 16134-Nov.17-v.dic.22.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANGEL AROUR NEGEMI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia. Angel Arour Nagemi, domiciliado en Rincón 532, digo:

Que debiendo optar al título de Procurador pido se interrogue a los señores Antonio Antía Errandonea y Luis Carlos Silveira, con igual domicilio, sobre: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Angel Arour. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 16076 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ELEUTERIO CABRERA o MAXIMO ELEUTERIO CABRERA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15994 Nov.14.-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "MODESTA GARCIA DE CABRAL Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la citada estableciéndose que donde dice Paulina debe decir Modesta. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15980 Nov.14-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15870-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CRESPO DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15871-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15889 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINA IBARZABAL DE EZQUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15887 Nov.13.-v.nov.24.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO WASHINGTON LAZANEO y MARIA TERESA ZENI DE LAZANEO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 15891 Nov.13.-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15886 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de CELESTINO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15885 Nov.13.-v.nov.24

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SEGUNDO o SEGUNDO DOMINGO LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15884 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA o MANUELA IRIGOYEN DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15883 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE JOSE NATAL o BERNABE JOSE MENEGAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15882 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MURISSICH BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15881 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA MEDINA DE NANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15880 Nov.13.v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLARA MACHADO DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15879 Nov.13.-v.nov.24.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERBERT LAUBE o HERBERT LAUBE HÄRTLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15878 Nov.13.-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCISCO ANTONIO MICHELIZZI SANCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15458 Nov.6-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "AMERICO CONRADO y JOSE ARMANDO LITIERE y ZULMA OFELIA LITIERE DE PEREYRA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Américo Conrado Litiere donde dice año 1932, debe decir 1918; donde figura el padre como José Lettier, debe decir Zenón o Isac Litiere y donde dice que es nieto de Antonio Littier debe decir Antonio Litiere.—B) En la partida de matrimonio de José Litiere y Sinforiana Luzardo, donde el apellido del contrayente aparece como Lettier debe decir Litiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 15460 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LODSTATTER o PEDRO LODSTATTER LODSTATTER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15792 Nov.12-v.nov.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO. Divorcio sola voluntad". L.o 47, F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Curi Zagia, Act.

$36.00 30|pub 15815 Nov.12-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIO JOSE ERCOLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Victorio José Ercoli estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Hercule" debe decir "Ercoli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 15853 Nov.12-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "NICOLAS ALEJO GONZALEZ TRUJILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde dice "Nicolás" debe decir "Nicolás Alejo". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15709 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "JOSEFINA GALLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Gallo, estableciéndose que donde el nombre figura Galo debe decir Josefina y donde su apellido dice Galo debe decir Gallo. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 15645-Nov.10-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE CORREALE o MARIA DOLORES RODRIGUEZ FONTAN DE CORREALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15771 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CLAVIJO o RAMON C. CLAVIJO o RAMON CLAVIJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15727 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FERRARI DE ISRAEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15726 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente,

en los autos caratulados "VICTORIA OLIVERA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre "Clementina" debe decir Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 15694 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "HERMINIA LANDO DE BELARDI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Alejandrina" debe decir Herminia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub 15693 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "AGUSTINA MONTEDONICO DE COPELLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Francisco Copello, estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de "Luisa" debe decir Agustina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15692 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "ATANASIO LAFLUF Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido paterno 'Lafflu' debe decir Lafluf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15691 Nov.11-v.nov.27.

Título de procurador
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno LUIS D. SCHINCA, domiciliado en Colonia 1746, optando al título de procurador, solicito: se interrogue a Saúl Cogan y Ruben Bonsignore, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se expida testimonio. — Luis D. Schinca. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 15575 Nov.11-v.nov.21.

Rectificción de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AMALIA PALERMO ALAMBERTI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Amalia, Alejandro y Francisco Antonio Palermo Alamberti, estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos figura "Lamberti" debe decir "Alamberti" — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15464 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: WALTER JORGE VELAZQUEZ MEDINA Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Jorge Velázquez Medina, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto figura Alba Medina, debe decir Nelia Alba Medina. — Montevideo Noviembre 3 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 15461 Nov.6-v.nov.23

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de de LAFUENTE o MANUELA IGLESIAS de DE la FUENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Jose Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15365 Nov.6-v.dic.11.

Disolución legal de bienes
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA OSORIO DE PORTAS y OSCAR OMAR PORTAS. A la vez se cita a los ecreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 15459 Nov.6-v.nov.28.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Anania Emmi Greco c Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA Escrituración judicial" se cita llama y emplaza a Ercilia, Margarita, Erasmo, Florencia, Julio, Saturnino, y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila, a sus herederos y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11 a sección judicial de Montevideo, padrón 90.688 señalado con el N.o 44 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Abril de 1912, con una superficie de 934 m. 15 que se deslinda: 21 m 70 de frente al S E. al Camino del Andaluz 14 m al O con el solar 37: al N. 75 m 91. con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m 44 con solar 45 del mismo plano. La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54. con fecha 13 de Junio del corriente año.
Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub 14756-Oct.24-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERINA ALEXANDER CHRISTIE DE DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub 15149-Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ISABEL GUASSARDI TARDITO o HAYDEE ISABEL GUASSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15155 Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 15750 Oct.21-v.nov.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ALVAREZ Quiebra Pieza sobre calificación Lo 38 Fo 378" se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Curi Zagia, Actuario.
(Gestión Judicial) 30|pub 32557 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO GARINO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16273 Nov.19.-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "PAZOS, BENIGNO con MARGARITA BILBAO BARBOZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Benigno Pazos y Margarita Bilbao Barboza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16276 Nov.19.-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELINA DIPOLITO DE NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16272 Nov.19.-v.nov 30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Fraça Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO JUAN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16304 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CATALINA o ROSA BURMIDA o BURMEDA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 16164-Nov.18-v.nov.28

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ FLORIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Lourdes pués donde en la misma la madre de la inscripta aparece con el nombre "Flora", debe decir: Floripe — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Aux.) $12.00 15|pub. 15981-Nov.17-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MOTTA o MOTTA GIOVANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16036 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VERDES o VERDES BARRAZAS o BARRASAS, o BORRAZAS o BORRASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16037 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16038 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA TERESA CARESANI DE KÖSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16039 Nov.16-v.nov.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto

turno, doctor don José María França, en autos: "GRUNWALD GELLER, HANS con EVA RUTH WOLFF GAPPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hans Grunwald Geller y Eva Ruth Wolff Gappe, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16006 Nov.14.-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ESPAÑOL, LUIS con JACINTA MARCELINA PORTILLO PINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Español y Jacinta Marcelina o Marcelina Jacinta Portillo Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16007 Nov.14-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERREIRO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16040 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOROSINIO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16102 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LYDIA o LYDIA CAMILA TORRES DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16101 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LISSIGNOLI o LISSIGNOLI BIANCHI o LISIGNOLI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16013 Nov.14.v nov25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO RAFAEL o ALEJANDRO PEDRO RAFAEL ROSSI o ROSSI ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados parae que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16012 Nov.14.-v.nov25

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16011 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MIRANDA DE ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16009 Nov.14.-v nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO COUTO BURGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15900 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15961 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA GULARTE DE FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16008 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16010 Nov.14-vnov25

Declaración de ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "VAZQUEZ BARREIRO, DORILA MARIA AUSENCIA", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Rosaura Vázquez Barreiro solicitando la declaración de ausencia de su hermana Dorila María Vázquez Barreiro, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 10|pub. 16004 Nov.14.-v.nov25

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROMERO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15902 Nov.13.-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15869-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENIGNA MORALES DE CONSIGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Monetvideo, Noviembre, 9 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15774 Nov 13-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFONSO o ALFONSO RAMON ROMERO citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$16.00 10|pub. 15872-Nov 13-v nov 24

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França en autos: "MOREIRA DE CARDOZO ASCENSION Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Cecilio Salomé Cardozo y la de defunción de este último, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cecilio Pérez Cardoso" debe decir: Cecilio Salomé Cardozo, donde dice "hijo de Manuel Pérez y Benicia Cardoso" debe decir: hijo de Benicia Cardozo, y donde dice: "nacido el 1.o de Febrero de 1877" debe decir: nacido el 22 de Noviembre de 1879 y en la última donde dice: "Y era viudo de Asunción Moreira" debe decir, casado con Ascensión Moreira. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.
$25 20 15|pub 15876-Nov.13-v nov 30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO PURON o PURON GUIVAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub 15784 Nov 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEOANE TEIJIDO citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Noviembre 3 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$16.00 10|pub 15783 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DEMICHERI DE ASCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo. Noviembre 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15708 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA ANTONIA, MARIA SELVA y LILIANA ROMANA PETEAN, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Peteani" debe decir: Petean y donde dice: "Teresina" debe decir: Teresa; en la segunda, donde dice "Peteani" y "Cechetti" debe decir: Petean y Cechet, respectivamente, y en la última, donde dice: "Peteani" y "Cechetti", debe decir en su lugar y en ese orden: Petean y Cechet, y donde la madre de la inscripta aparece con el nombre "Teresina", debe decir: Teresa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$30.00 15|pub. 15534-Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MIGUEZ EUGENIO y PAULINA LORETO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Celina Concercia Loreto" debe decir: Paulina Loreto — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 15535-Nov.11-v.nov.27.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituída por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta", y com-

puesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villaron, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Cayetano Caimi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50.952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRENEO MAUCCI o MEUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 15773 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CAMPOS o CAMPOS SUAREZ DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub 15712 Nov. 11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RUSSICH o RUSSICH NICOLA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15730 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR JACINTO SELLANES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15714 Nov.11-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AQUINO, RUFINO y FERREIRA, BUENAVENTURA JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas persons, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Julio, María Selva, Célica Elodina, Gorisia Margot, y Deonel Newell, pués donde en la primera de dichas partidas y con referencia a la contrayente, dice: "Juana Ferreira, nacida el día 13 de Julio de 1896", debe decir: Buenaventura Justa Ferreira, nacida el 15 de Agosto de 1897, y en las demás partidas y con respecto a la madre de los inscriptos, dice: "Juana Ferreiria" debe decir: Buenaventura Justa Ferreira. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 25.20 15|pub. 15631 Nov.9-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIANCHI JUPITER DARIO con YOLANDA SALABERRY GUERRERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Júpiter Darío Bianchi y Yolanda Salaberry Guerrero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 15772 20|pub. Nov.11-v.dic.3.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CURTI o CURTO y la de MARIA LUISA PASSADORE o PASSADORES o PASADORE DE CURTI o CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15711 Nov.11-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ABELLA DAVID SANTIAGO y MARGARITA LUCIA MENDEZ GOMENSORO DE ABELLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges David Santiago Abella y Margarita Lucía Méndez Gomensoro de Abella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15660-Nov.10-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMPELIO JUAN ARIA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que donde en ella aparece el apellido "Ario", diga: Aria. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15585 Nov.9-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CACCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15527 Nov.7-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido JULIA ANGELA CALDERINI y AMALIA CALDERINI DE GUAGLIANONE, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble un solar de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contiene, sin excepción ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16435 e individualizado en el plano suscripto en Febrero de 1953 por el agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 4 de Marzo del mismo año, con el N.o 26772, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos tres metros con cincuenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al N. E. a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por donde la puerta se señala con el número 981, distando el punto medio de dicho frente, 21 metros 72 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadas, cuarenta y un metros treinta centímetros al S. E., lindando con propiedades empadronadas con los N.os 16436 16545 y 16442, nueve metros setenta y seis centímetros en el fondo al S. O. confinando con la propiedad padrón número 16445 y cuarenta y un metros treinta centímetros al N. O. limítrofes con padrones números 16434, 16446 y 153846. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Morquio José Poletti, Pedro Natalio Gaspari Cándida Orlandi de Ambrosi, Natividad Isnardi, María L. Varín, Enrique L. Varín Enrique Meier y Catalina G. de Ferchiolli e hijos, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 16434, 16446, 153846, 16445, 16442, 16545 y 16436, a los sucesores y causahabientes de doña Antonia Morquio y demás personas antes nombradas, por cualquier título, causa o modo y a los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, sin excepción alguna, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio —contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación— dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 30|pub. 15510 Nov.6-v.Dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido CLARA MARIA DOLORES, MATIAS y SEVERINO ANTONIO GINOLA, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas, respectivamente, dice: "Zinola", "Zinolla" y "Sinola", debe decir: Ginola. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15258 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SARQUIS, EMILIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Saquis", debe decir "Sarquis". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15382 Nov.5-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONSETI o PONSETI GAVIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15197-Oct.31-v.dic.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RAMOS ENRIQUE ANDRES con ARCELIA OLIVERA DE RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes los cónyuges Enrique Andrés Ramos y Arcelia Olivera de Ramos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 15309 Nov.3.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 15198-Oct.31-v.dic.5.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Lino H. Romero, en su carácter de Curador del incapaz EUSTAQUIO ALBERTO o ALBERTO AMILIVIA o DE AMILIVIA interponiendo en nombre de su curado demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores compuesta de un área según título, de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Julio de 1950 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 60 el 24 de igual mes y año de cuarenta y dos hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros, que según dicho plano se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste línea quebrada de dos tramos que miden respectivamente, cuatrocientos nueve metros sesenta centímetros y setecientos noventa y nueve metros treinta centímetros, y lindan en ese orden con Domingo Cruz y con Sucesión de Saturnino Olarte; por el Oeste línea de seiscientos once metros ochenta centímetros dando frente a Camino Vecinal a la Picada de San Antonio y por el Sud-Este, línea de mil trescientos noventa y seis metros setenta centímetros, con la Sucesión

de Saturnino Olarte. Está empadronada con el Nº 791. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juana Astiazarán de Amilivia, Sandalio, María Angela Eugenia, Angel Estanislao, Juan José Eufrasio, Lindolfo, Elvira y Pascuala Consuelo Amilivia o De Amilivia, de Saturnino Olarte y a Domingo Cruz o sus sucesores o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que pueda pretender derechos con respecto al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y tentará la conciliación.— Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 30|pub. 15139 Oct.29-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOCKELMANN, DIEDRICH con RIBEREÑA DEL PLATA cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata". Compañía Sudamericana de Comercio S. A., a sus Directores o a sus accionistas, derecho-habiente o sucesores, por cualquier concepto, para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta el cobro de la suma reclamada. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 15140 Oct.29-v.dic.3

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, en autos: "BERBERIAN, NESHAN con KNARIK DJEVELEKIAN Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Knarik Djevelekian para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub 14805 Oct.21-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14658 Oct.19-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO LORENZO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14667 Oct.19.-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZ, LAURIANA con ALENCASTRO DA ROSA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Alencastro Da Rosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14545 Oct.17-v.nov.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONIFACIO MONTORO, IGNACIO ESPERANZA, SANTIAGO MATILDE CARMEN y BLANCA ISABEL Prescripción treintenaria" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Francisco Montoro Elzaurdia, como mandatario de las nombradas personas interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: dos solares unidos de terreno sus edificios y mejoras, situados en la manzana 25 de la zona urbana del Pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja empadronados actualmente con los números 225, 226 y 227, antes padrón único número 29, que consta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el conjunto de los solares, que tiene el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Sarandí formando esquina con la anterior costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachelli y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto al expresado inmueble, para que comparezcan a deducirlo en forma legal en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 14612 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD URRUTY o URRUTY ARROQUI DE BERSETCHE, la de MARGARITA ARROQUI DE URRUTY la de PEDRO BERSETCHE HARAN, y la de PEDRO LUCIO BERSETCHE o BERSETCHE ESPIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 23 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 14488 Oct.16-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 16233 Nov.19.-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEGUNDO MONTAÑA o JOSE MARIA MONTAÑA VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16162-Nov.18-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO JORGE VARESI FERREIRO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella, dice: María Carmen Ferreira debe decir: María Carmen Ferreiro; y donde dice: Marcelino Ferreira, debe decir: Marcelino Ferreiro. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 15859-Nov.13-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TISSIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16042 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE DEPRETTO o DEPRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16041 Nov 16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16024-Nov.16-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CONSTANTINO MUTEVELIS y doña OLGA JOSEFIDES PAPADOPULOS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores Ana Afrodita y Anastasio Constantino Mutevelis Josefides en la siguiente forma: En la que corresponde a la primera, Ana Afrodita, donde dice: "Al margen número 913. Mutevelidis Ana Afrodita" debe decir "Al margen, número 913. Mutevelis Ana Afrodita" donde dice "y de su esposo Constantino Mutevelidis" debe decir "y de su esposo Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis". Y en la que corresponde al otro hijo, Anastasio Constantino, donde dice "Al margen, número 125. Mutevelidis Anastasio Constantino" debe decir "Al margen, número 125. Mutevelis Anastasio Constantino", donde dice "Comparece don Constantino Mutevelidis" debe decir "Comparece don Constantino Mutevelis"; donde dice "Por línea paterna de Anastasio Mutevelidis" debe decir "Por línea paterna de Anastasio Mutevelis" — Montevideo Noviembre 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub 15688 Nov 11-v.nov.27

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ODILA SEOANE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira Edith Legaspi Seoane, por figurar en ella la madre, con el apellido "Seonane", en lugar de "Seoane". — Montevideo Noviembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 16029-Nov.16-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANMARTIN REA o JOSE SAMARTIN REA o JOSE SAN MARTIN REA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16005 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DALMACIO RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15959 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ DE FREGENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15972 Nov.14.-v nov.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CASTO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15912 Nov.13.-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DANERI DE LETTIERI o MARIA MAGDALENA DANERI DE LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15874-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RIVADAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15873-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUONO LAURENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15877-Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JULIA o JOSEFA JULIA TABACHI o TABACCHI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15786 Nov. 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA ESCOBAR DE GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15776 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA o MANUELA MARIA o MANUELA MARIA ELENA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15777 Nov. 12-v.nov 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE REY o LUIS FELIPE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 15812 Nov.12-v nov 23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CECCHI DE RAPETTI o RAPPETTI y VICTOR ALBERTO RAPETTI o RAPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15852 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROMAN VIGLIONE y doña ELENA ECILDA DE LA LLANA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de la hija de ambos, Norma Renée, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio donde figura la compareciente como "Elena Ecilda Delaliana", debe decir: "Elena Ecilda de la Llana". Y en la partida de nacimiento de la hija Norma Renée, donde dice que es "hija legítima de Ramón Viglione y Elena de la Llana", debe decir: Román Viglione y Elena Ecilda de la Llana". — Montevideo, Marzo 25 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 15854 Nov.12-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GONZALEZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15641-Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Pascual Mega, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele, al emplazado especialmente, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 15526 Nov.7-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — L. Antonio Lamas, Actuario.
$26.00 30|pub 14749-Oct.24-v.nov.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "MARIA MARTICORENA DE VALES contra JULIO VALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 35, F.o 106", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Vales y María Marticorena de Vales. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 15648-Nov.10-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini se cita, llama y emplaza a doña TOMASA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pérdida de Patria Potestad, Vega (Dionisio Felipe) y Pons Vázquez de Vega (Selene) c| Fernández (Tomasa) Lº 13 Nº 972, Fº 128" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. 15214 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C. y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9. Fo. 191. N.o 664), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictado en autos: DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON c| VAZ ELBIO y ADELA ADELINA NICARETTA. Pérdida de la patria potestad, Lº 8, Fº 14", se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.
$36.00 30|pub. 14861 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL BURGUEÑO o JULIO RAUL BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — I. R. de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16145-Nov.17-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN SUBERO, de doña PETRONA VILLEGAS DE SUBERO y de don MARTIN SUBERO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub. 15430 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODOLINDA o TEODOLINDA MARIA BALDELLI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 16015 Nov.14.-vnov.25.

JUZGADO DE PAZ 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BONNECAZE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones N.o 2238. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Alberto Machó, Actuario.
$12.00 10|pub. 15921 Nov.13.-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la capital, Dra. Amelia Pereira Núñez, se ha dispuesto hacer saber la apertura de la sucesión de TELMO VARGAS BENITEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, sito en Dante Nº 2267, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1953.
$12.00 10|pub. 16078 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARINDA BETANCORT o BETANCOURT o BITANCOR, o VICTANCOURT o CLARINDA DIAZ DE BITANCORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 16150 Nov.18.-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA MACHADO DE LOPEZ y don LAURO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 16052 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LIBORIO ETCHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 16053 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ADRIAN o EUSEBIO ADRIANO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 16051 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub 15868 Nov.13.-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO FUQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Teliflor en la siguiente forma: donde dice del sexo femenino, debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 20 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 15909 Nov.13-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANITA IBARRA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilson Ibarra, en la siguiente forma: donde dice "Ana Ibarra", debe decir: "Anita Ibarra". — Artigas, 2 de Octubre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 15801 Nov.12-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PASCUALA FALCO o PASCUALA FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 29 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 10.pub. 15800 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MARTINEZ OJEDA, ADELAIDA OJEDA y MANUEL MARTINEZ, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 19 de 1953. — Orestes J Ballestrino Actuario
$12.00 10|pub. 15604 Nov.9-v.nov 19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LOURDES MORA DE TEJEIRA contra ANTONIO TEJEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 14. Fo 441) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Antonio Tejeira y María Lourdes Mora de Tejeira emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 14 de 1953 — Orestes J Ballestrino. Actuario.
$32.00 20|pub 15180 Oct.30-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGÉLICA RODRIGUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 12 de 1951. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 15910 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO ARTAGINAN SARAIVA o TELMO SARAIVA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 24 de 1953. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 15918 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GANDUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.
$12.00 10|pub. 16253 Nov.19.-v.nov 30

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CASIMIRO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1953. — Manuel H Bentancour. Actuario.
$12.00 10|pub. 16116-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRACCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953 — Manuel H Bentancour. Actuario.
$12.00 10.pub. 16115-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA ANSELMA MARRERO DE UMPIERREZ y ORTERIO MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Noviembre de 1953 — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15974 Nov.14.-v nov 25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE CABALLERO o ANGELA MARIA DELGADO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Noviembre de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10 pub. 15975 Nov.14-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA o JULIANA CAMILA BURGUEÑO DE ELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15976 Nov.14.-v.nov.25

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOMAZZI DE MOLINARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10.pub. 15977 Nov 14-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CABRERA DE RIBERA o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15914 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CABRERA DE RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 15913 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de YSOLINA COMPODONICO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 29 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 15787 Nov 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 15745 Nov.11.-v.nov.21.

Declaración de rebeldía
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones doctor don Alvaro H Méndez, en los autos caratulados "MANUEL VALLCORBA y CELESTINA ROSA ISABEL VALLCORBA. Sucesiones", se hace saber que los herederos Emma Balvina Vallcorba, María del Carmen Vallcorba, Manuel Angel Vallcorba, Mario María Vallcorba, Juan Haroldo Vallcorba e Isidro René Vallcorba, representados en este juicio por el escribano Romeo I de los Santos Díaz, han sido declarados rebeldes, haciéndose esta publicación de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil — Canelones, Noviembre 6 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 15731 Nov.11.v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12 00 10|pub. 15748 Nov.11.-v.nov21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados. "BARNECHE RAMON VICENTE y ROSA SALUSTIANA VERDINO DE BARNECHE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40. F.o 115 N.o 793), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 del mes de Octubre corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 793 del 18 de Setiembre de 1946) — Canelones 27 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour Actuario
$48 00 20 pub 15352-Nov 4-v nov.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, en los autos caratulados "CARAMBULA JUAN CARLOS MARIA CARAMBULA DE SALTONE y SOFIA CARAMBULA DE GONZALVEZ contra LUIS M HEIJO Reinvindicación Lo 10 Fo 11", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón N o 1503 con dos hectáreas poco más o menos de terreno situado en la Villa de Las Piedras 4.a sección de este Departamento conocida por Balastera de Carámbula en frente al cementerio camino que va de dicha Villa y linda con los campos del doctor Bastos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio que les representará — Canelones, 25 de Setiembre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario
$72 00 30|pub 14569 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Canelones, Octubre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16129 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ANTONIO EZCURRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Noviembre 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16048 Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON VERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece el inscripto con los nombres de Ramón Lone, debe decir en su lugar Ramón y donde se ha establecido el apellido Bero debe decir en su lugar Vero y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Octubre 28 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 15|pub. 16049 Nov.16-v.dic.2.

Sucesión ab-intestato
EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Canelones Octubre 30 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario
(Decreto 21|7|34) 20|pub. 32822 Nov.12-v.nov.23.
Dic 14-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TOMA o MARTIN DIEGO TOMAS TOMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 11 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 15746 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICHE CERIANI DE GUIDI o GUIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de Agosto de 1952 — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 15744 Nov.11.-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Noviembre 10 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 16139-Nov 17-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA FONSECA DE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 9 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub 15779 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "SANTOS APOLO. Rectificación de partida", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Santos Apolo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Santo, debe decir Santos por ser su verdadero nombre. En fé de ello expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a los efectos de sus publicaciones, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 15860 Nov.13.-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN JOSE PINTO y LELIA F. GAMIO DE PINTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L° 26 F° 117 se hace saber que el 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Pinto y Lelia F Gamio de Pinto citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de 60 días — Melo Octubre 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$40 00 20|pub. 15549 Nov 7-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CANUTA FRASQUILLO DE ROMERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio donde dice María C Pintos, debe decir Canuta Frasquillo, donde dice: Antonio Pintos, debe decir: Antonio Frasquillo, donde dice Antonia Legizamón debe decir: Antonio Leguisa; B) La de matrimonio de su hija Nilza Niria, donde dice María C Pintos debe decir Canuta Frasquillo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9'953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$30.00 15|pub 15390 Nov.5-v.nov.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson García Otero, en autos: "HUMBERTO J MININNI y MARIA E MEDINA DE MININNI Liquidación y disolución de sociedad conyugal" L° 26 F° 169 se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Humberto J Mininni y María Emilia Medina de Mininni, y se cita a todos los que tuvieren interést a comparecer en forma ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Melo, Octubre 19 de 1953. — Jaime Roca Estévez Actuario

$40 00 20|pub 15317 Nov 3-vnov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ELMA LIMA DE OLIVERA contra JUAN ELCIAS OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L° 26, F° 43' se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elma Lima de Olivera, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Juan Elcías Olivera citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días De mandato judicial y para ser publicado por el término legal expido el presente, que signo y firmo en Melo — Melo Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$40 00 20|pub 15172 Oct 30-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "AVELINO AÑAÑA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Avelino Añaña, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice nacido el cuarto del mes de la fecha, debe decir el 10 de Diciembre de 1901 De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo — Melo, Agosto 19 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$16.80 15|pub. 15770 Nov.11.-v nov 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA RIVERO DE GARAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12 00 10|pub. 16020-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA EULOGIA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953 — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección

$12.00 10|pub 16021-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR LIENCRE CAMARGO, NATALIA o NARCISA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y VICTOR LIENCRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección

$12.00 10|pub. 16022-Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA BIANCHI DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 16113-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUIZ o RAMON RUIZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15935 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA WALLER DE DAFOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 10|pub. 15689 Nov.11.-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro: Prescripción" L° 33, F° 44, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores: Santiago Pastrana Eduardo Zaldua, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y tres metros existen en el inmueble empadronado antes en mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena" Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527 que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Bussón de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr don Mario Bordabehere de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 2601 el 26 de Abril del mismo año arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte recta de 416 mts 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts 30 cts que los separa de camino de 12 metros; por el Este recta de 1.163 mts 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur el Arroyo Rambión y por el Oeste, el Arroyo Sauce Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado, dentro del mencionado plazo de noventa días a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Octubre 2 de 1953 — Esc Mauro A Cominotti Actuario Adjunto

$168.00 30|pub. 16081 Nov.16-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos caratulados: "ESCONJUNZON MARIA ELISA y JOSE MANUEL AMARILLO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 32, F.o 573" se hace saber que por resolución N.o 4074, de fecha 27 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Manuel Amarillo González y María Elisa Esconjuzon Herou y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953 — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$ 40.00 20|pub 15069 Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GENTIL SIRITTO DE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 15749-Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BETARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de Octubre de 1953 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15690 Nov.11.-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hase saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEVERIANO TELLO o MANUEL TELLO o MANUEL FELIX TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12 00 10|pub. 16154 Nov.18.-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hase saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO VIÑOLY o VIGNOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 16155 Nov.18.-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO TORCUATO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 15809 Nov 12-v nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Aida Esther Oteguí de Rizzo, Orlando José Rizzo y otros contra JOSE RAMIREZ o sus sucesores Prescripción treintenaria Lo 40 folio 43' se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Ramírez o sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que se considere dueño o prenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble "Solar de terreno número 2 de la manzana 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con los N.os 241 y 1446 compuesto de una superficie de mil metros lindero al Noreste con los solares 3, 5 y parte del 7 al Noroeste con la calle Pereira, al Sudeste con el solar 9 y al Sudoeste con los solares 1, 4 y parte del 6, cuya superficie la forman 20 metros de frente a la calle Pereira por 50 metros de fondo a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda citándoceles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, 25 de Setiembre de 1953 — Elsa J Lucú Filippini de Vignolo Actuaria.

$120.00 30|pub 14428 Oct 15-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CESARO y FILOMENA DELGADO DE CESARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 5 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15805 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ROSARIO FERRARO DE BUDES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 5 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15808 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CUSTODIO VIANA y DORA PEREIRA o PEREYRA DE VIANA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 1.o de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15806 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 16165 Nov.18.-vnov28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DE VALOIS o EUGENIO EMILIO DEVALOIS o EMILIO DEVALLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga

$12.00 10|pub. 16127-Nov.17-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "ANTONIO DOMINGO FERRADAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la realización de la siguiente adición en el acta de inscripción de su nacimiento donde dice: "el día treinta del mes de Diciembre", debe decir "el treinta del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve". — Trinidad, Noviembre 5 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 15|pub. 15866 Nov.13.-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ORLINDA CORREA DE DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) partida de nacimiento de Mirtha Dolores Pintos, donde dice: comparece Florentino Pintos, debe decir: comparece Tolentino de los Santos; y B) partida de matrimonio de Florentino Pintos con María Orlinda Correa, donde dice: comparece Florentino Pintos, debe decir: comparece Tolentino de los Santos. — Trinidad, Octubre 14 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 14400 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO o EUFEMIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15702 Nov.11-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERNALDO DE ARRASCAETA o CARLOS ARRASCAETA o ARNALDO ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Noviembre 9 de 1953. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15867 Nov.13.-v.nov24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15703 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16288 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MARIA GALAIN DE ERNAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16289 Nov.19.-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA URSE o URSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16290 Nov.19.-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FRANQUE o FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16291 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CHIAPPARA o CHIAPPARA ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16292 Nov.19.-v.nov 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA NICOLASA VELIZ o VELEZ DE DARROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16293 Nov.19.-v.nov30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO SATRANO o SATTRANO TORNATURE o TORNATORI o TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16294 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de LASTENIA PEREZ DE PATRON y GREGORIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16295 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIROTTO o PIROTTO ESPINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16296 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO DE MULA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Octubre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16297 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA CASIANA FURNO DE ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16298 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMOS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16299 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 14695 Oct.19.-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15953 Nov.14.-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA ELADIA DUTRA DE MIGUEL o NORAH SIMONA DUTRA o DUTRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15778 Nov.21-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FLORENCIA GENOVEVA SOSA o FLORENCIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15753 Nov.11.-v nov.21

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PEDRO ABREU y MARIA A. UMPIERREZ DE ABREU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bie-

nes (L.o26, F.o 461)", se hace saber que por resolución de fecha seis de Octubre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Abreu y doña María A. Umpiérrez de Abreu, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Díaz, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 15125 Oct.29-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15754 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 15755 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO EDUVIJE RODRIGUEZ o CANDIDO EDUVIGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15757 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DOROTEO PEREZ o ALBERTO D. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15756 Nov.11.-v.nov 21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "ANGELA PICARONI DE FERNANDEZ Declaratoria de incapacidad" (Lo 25 Fo. 213). se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró a la nombrada Angela Picaroni de Fernández en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Ubaldo Sotelo Fernández, — Minas, Junio 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15759 Nov.11.-v.nov.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CASTRO GOMEZ y SATURNINA D BENTANCUR DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26. F.o 460)", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Octubre actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Castro Gómez y doña Saturnina D. Bentancur de Gómez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 15126 Oct.29-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO HERMOGENES PEREZ, JOSEFA IRMA ALONSO DE PEREZ, GUADALUPE HERMOGENES PEREZ y BLANCA IRMA ALONSO. Rectificación de partidas" (Lo. 26 Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dionisio Hermógenes Pérez y Josefa Irma Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de los comparecientes, inscripta con el N.o 196 a fojas 98 vto. en el Libro respectivo, llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1941, en el sentido de que donde el apellido de los contrayentes figura "Fernández", debe establecerse "Pérez" el del contrayente y "Alonso" el de la contrayente; B) Nacimiento de Guadalupe Hermógenes Pérez Alonso, inscripta con el N.o 567 a fojas 84 en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1942, en el sentido de que donde los apellidos de los padres del inscripto figura como "Fernández" y además, la madre con el nombre de "Josefa Ema", se establezca "Pérez", "Alonso" y "Josefa Irma", respectivamente; y C) Reconocimiento de Blanca Irma Alonso, inscripta con el N.o 82 a fojas 41 vto. en el Libro respectivo llevado por el Oficial del Registro del Edo. Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1953, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece "Fernández" se establezca "Alonso" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$96.00 15|pub. 15761 Nov.11.-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada, en autos: "Fiscal Letrada Departamental c|. JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno. situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brigido Diano, al Sur. Brigido Diano y Doroteo Riverón; al Oeste. Brigido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32476 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados. DE LEON y CABALLERO FERMIN y Otros. 2.a copia de escritura. (L.o 8, F.o 71)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don Fermín de León y Caballero y sus hijos Julio Guillermo y Elbio Silvio, Juan Fermín, María Rumualda y Laura María de León Miret, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: En el patrimonio de doña María Miret de De León, fallecida el 23 de Febrero de 1953, esposa y madre respectivamente de los gestionantes, existe el bien empadronado con el N.o 7.783, situado en la primera sección de este Departamento, que la causante hubo por compra y tradición de Antonio Ireneo Barberena, según escritura que en su original está en el protocolo del Escribano David Ruben Borges bajo el membrete "número 165. Compra venta. Antonio Ireneo Barberena con María Vicenta Anastasia Miret de De León" de fecha 31 de Diciembre de 1946. El expresado bien antes padrón en mayor área N.o 5489 y hoy el ya citado N.o 7783, consta en la expresada escritura y en su original que tiene según títulos y plano suscrito por el Agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Diciembre de 1946, inscripto con fecha 31 del expresado mes y año en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 334 tiene una superficie total de cuarenta y seis hectárea nueve mil ochenta y dos metros un decímetro y está dividida en dos fracciones por la carretera a Montevideo las cuales se deslindan así: A) Una fracción de treinta hectáreas tres mil doscientos ochenta y dos metros un decímetro cuadrado, lindando: al Norte, 843 metros 20 centímetros con Fermín De León y Caballero: al Este, en dos tramos con la expresada carretera a Montevideo; al Sur con Camila Sosa de Machado y Suroeste con la misma señora; y B) La otra fracción se compone de 16 hectáreas 6600 metros y se deslinda así: al Norte, carretera a Rocha: al Este, vía del Ferrocarril del Estado; al Sur, la prenombrada Camila Sosa de Machado y al Noreste, línea curva de empalme con las citadas carreteras, que conducen a Montevideo y Rocha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$64.00 10|pub 15849-Nov.18-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MONTES DE ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 16030-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LUIS CLAVIJO o JUAN JULIAN CLAVIJO CAMACHO y de don FELIPE CLAVIJO o AMARO FELIPE CLAVIJO CAMACHO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16031-Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOSA JESUS MANUEL. Rectificación de partida. (L.o 8, F.o 96)". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Jesús Manuel Sosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Marilú Sosa, por figurar en ella como del sexo "masculino" y como "hijo legítimo" en lugar del sexo "femenino" y como "hija legítima" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub 16033-Nov.16-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EPITASIO o EPITACIO ARRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Octubre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15850 Nov.12.-v.nov23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Núñez José María. Sucesión (L.o 7, F.o 431)". se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores María, Galo Martiniano, Miguel y Pabla Núñez Umpiérrez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas con el apellido paterno de "Cancela" en lugar de "Núñez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 24.0 15|pub. 15844 Nov.12-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FELIPE DE LEON o FELIX DE LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 15804 Nov.12.-v nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BLOMER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 15842 Nov.12.-v.nov.23.
Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA MARIA MIRAGLIA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 15807 Nov.12.-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO PEREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15843 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la

sucesión de EVERGISTA o CECILIA BRITOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15848 Nov.12.-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15846 Nov.12.-v.nov 23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA MARIA ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15847 Nov.12.-v.nov.23

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Puez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la aperturas de las sucesiones de LINDOLFO o LINDOLFO EDISON, de ORLANDO u ORLANDO ALDEVAR, de QUINTIN ROMEO y de SANTIAGO BALLADARES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 15851 Nov.12-v.nov.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante ALFREDO MARTINEZ FLEITAS y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de sesenta días los justificativos de sus créditos al señor Síndico, don Herbert Blois, domiciliado en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento. — Maldonado, Noviembre 23 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
(Gestión judicial) 15|pub. 32805 Nov.11.-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARDENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$36.00 30|pub 15372 Nov.5.-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "Pereyra (Pablo) con OLIVERA (DORALINA)) Auxiliatoria de pobreza (Lo 8. Fo 20)" se cita llama y emplaza a doña Doralina Olivera para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Octubre 9 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 30|pub 14626 Oct.19-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16122-Nov.17-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GERARDO CARLOS ROMANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: El apellido paterno aparece como "Romani" en lugar de "Romano" y el materno como "Rinaldi" en lugar de "Rinaldo" que es lo que corresponde. — Paysandú, Octubre 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16117-Nov.17-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DANIEL MURIEDA, en representación de sus hijos menores: Aníbal Ismael, Enrique Daniel y Blanca Elsa Murieda Bueno, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento, por aparecer en las mismas como nacidos en los años 1939, 1941 y 1943, en lugar de 1932, 1933 y 1935, respectivamente, que son los verdaderos. — Paysandú 23 de Octubre de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16118-Nov.17-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENGELBRECHT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
(Dec. 21|7|934) 10|pub. 32484 Oct.13-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAPELLI DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15818 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIEDO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 16121-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MENDIZABAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 16120-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RIVABEN y ANA CITRON DE RIVABEN citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 16119-Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ELEUTERIO FERRARI citándose a los interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 15823 Nov.12-v.nov 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL LACAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 15819 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERARDO RODRIGO KORN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: a) Donde dice Corn debe decir Korn. b) Donde dice "hijo de Lotario Corn y nieto por línea paterna de Augusto Corn" debe decir: "hijo y nieto de Lotario Korn y Augusto Korn respectivamente" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 15824 Nov.12-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUCINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elisa González Lasaga y la de legitimación por contener el siguiente error: donde dice "5 de Julio de 1942" debe decir "3 de Abril de 1941" por ser la verdadera fecha de su nacimiento — Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término legal — Paysandú, Octubre 20 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$24.00 15|pub 15336-Nov.4-v.nov.20

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 4 de Setiembre ppdo ha sido declarado en estado de Quiebra y a solicitud de parte al comerciante de esta plaza, don EDUARDO DEHL y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Leoncio J. Jalma Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 56.00 20|pub 15062 Oct.28-v nov 20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SERRALTA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Setiembre 2 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15821 Nov 12-v.nov 23

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú. Setiembre 4 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15822 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15752 Nov.11.-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VACCARO DE CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$ 36.00 30|pub. 15034 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 38 Fo. 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 1.182, la que según

título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados y se deslinda así 1 metro. 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este, lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Serapio José Serna contra IRMA MATHIAS DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 38, F.o 235)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serapio José Serna e Irma Mathias de Souza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, Setiembre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico

$ 32.0 20|pub. 15934 Nov.13-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TANUS DE NORMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 4 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 15751 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 15698 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FEDERICO ALBERTO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 15676-Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 15677-Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "Concepción Elida Núñez c| BALUANTE BENJAMIN CARREÑO. Litis expensas y divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a Baluante Benjamín Carreño, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Rocha, Octubre 31 de 1953. — María Amparo Oteiba, Actuaria Adjunta.

$ 12.00 10|pub. 16271 Nov.19-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PUÑALES, estableciéndose que donde el nombre del peticionante, figura como "Alberto Filomeno", debe decir: Robrto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1948

$ 12.00 15|pub. 16270 Nov.19-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Evangelia Vicenta Terra de Moreno c|. ROSA ANIBAL MARENO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — María Amparo Otieza, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. 16282 Nov.19-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "WALDA PASCAL SENA Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 26 de Junio de 1953, fué declarada incapaz la nombrada doña Walda Pascal Sena, designándose curadora de la misma a su madre Eudoxia Sena de Pascal. — Rocha, Noviembre 4 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub. 16151 Nov.18.-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16152 Nov.18.-v.nov.28.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictado en el expediente: "SENDER BRENER e ICZEC PIENICA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los cónyuges Domingo Acosta y Escolástica López de Acosta Antonio Giannattasio, Cármen Pesce de Giannattasio, y Claudia Miguez de Giannattasio a Pedro Carrasco, Carlos Arduin, Gregorio Fernández, Justo, Carmen y Margarita Caballero, Ramón Salzar, José y Rafael Giannattasio y Lía Angélica Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno y las obras que pudieran existir en la misma ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 4, que se identifica con el padrón N.o 682, compuesta según plano de mensura del Agrimensor don Roberto Bertollini, de junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 20 del citado mes y año con el N.o 157, de un mil doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, que comprende los solares N.o 1, 2, 3 y 4 de dicho plano y que linda: por formar esquina: Por uno de sus frentes, en 36 metros 16, con la calle Sarandí; por el otro, en 35 metros 05, con la calle General Artigas; por un costado, en 36 metros 40 línea por medio, con propiedad empadronada con el N.o 681 que figura ser de Amelio González y por el otro, en 35 metros 75 por medio, con predio de doña Leoncia Montes de Oca de Techera, identificada con el padrón N.o 683, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$ 144.00 30|pub. 15027 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de prime rturno se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON BLANCO o FILEMON ALMADA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Noviembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 16166 Nov.18.-v.nov28

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "ROMER (LEON CARLOS). Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 240) se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de la partida de León Carlos Romer, pues donde dice: "hijo... de .. Regina Felden" debe decir "hijo de Raquel Feiden". — Salto, Octubre 27 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto.

$18.00 15|pub. 15940 Nov.13-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de, primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. 15742 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se MINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreemino SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. 15740 Nov.11.-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA CASTEL o CASTELL DE ROMERO TEODORO ROMERO y BELEN o BELENA ROMERO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15939 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SORIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 16266 Nov.19.-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA VIERA GUTIERREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 10|pub. 16275 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 14 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 16202 Nov.18.-vnov28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "MAURO FERREIRA y OTRA Segunda Copia de Escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 19 de Agosto de 1941 autorizó el escribano Bismark Suárez, por la cual el doctor Daniel Silva vendió a Mauro Ferreira y Zophile Moraes de Ferreira el siguiente inmueble: Un terreno y construcciones altos y bajos, ubicado en la manzana J. 2.a sección judicial de Salto, padrón N.o 4036, de una superficie de 46 metros, 2 decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, 4 mts. 18 cmts., frente a la calle Joaquín Suárez; Este, igual longitud, linda con Lindolfo García da Rosa; al Norte, 11 mts. 1 cmt. linda con el mismo García da Rosa; y al Sur, igual extensión, linda con sucesión Miguel Semper En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en oponerse a la misma y especialmente al doctor Daniel Silva o a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el mencionado bien bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto 12 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub. 16201 Nov.18.-v.nov28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BREVENTANO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 15741 Nov.11.-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUÑEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente

entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nuñez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14832 Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MICAELA IBARRA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 16210 Nov.18.-vnov28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELCIDE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 16206 Nov.18.-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o DEOGRACIO RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actauiro.
$12.00 10|pub. 16205 Nov.18.-v.nov28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DURAN TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16069 Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO RAMON PACHECO FERRARO. Rectificación de partida. L.º 13 F.º 307" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Vicente Pacheco y doña Catalina Ferraro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Ramón Pacheco Ferraro en el sentido de que donde el apellido de la madre figura "Perrari" debe decir Ferraro y donde el apellido del abuelo materno figura "Ferrari", debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1953.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$30.00 15|pub. 16056 Nov.16-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ PEREZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15955 Nov.14.-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15956 Nov.14.-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO CACHES SOSA, citándose a los heredros, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Noviembre 5 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15957 Nov.14.-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LAERA ESTER DEL PINO DE PERERA. Rectificación de partidas Lo. 13 Fo. 296". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Ester del Pino de Perera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: 1.o) La de matrimonio de Antonino del Pino con Teresa Mallada donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 2.o) La de nacimiento de Corallo Lusiano o Luciano del Pino donde dice "Antonino Pino" debe decir Antonino del Pino; 3.o) La de matrimonio de Coralio Luciano del Pino y Marcela Bequio donde el apellido paterno del contrayente aparece como "Pino" debe decir, del Pino; 4.o) La de nacimiento de Laura Ester del Pino donde el apellido paterno y del abuelo de la inscripta aparece como "Pino", debe decir, del Pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$42.00 15|pub 15738 Nov.11.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN SIFREDI SOUMASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16230 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VICTORIA PARDIAS DE HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16228 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANA RAMIREZ DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16229 Nov.19.-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AVERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16227 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 24.00 30|pub. 15922 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBOTTARO DE MADRID o MARGARITA REBOTTARO o REBOTARO DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 15923 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUSTAQUIA ELIZONDO DE MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 8.00 10|pub. 15924 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO ISAIAS o SEVERINO ISAIAS REYES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 15925 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO GARCIA, DAMASA CENTURION DE GARCIA, GERARDO GARCIA, GABINO o GABINO JUAN GARCIA, BUENAVENTURA GARCIA, ANICETA CLARA o ANICETA GARCIA, APARICIA o EUSTAQUIA APARICIA GARCIA y de MAURICIO GARCIA, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás.
$ 12.00 10|pub. 15926 Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados "CLEMENTINA CHELFA DE VILLANUEVA contra CELESTINO VILLANUEVA Divorcio sola voluntad. Lo 28; Fo 584" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Celestino Villanueva, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 13 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36 00 30|pub 14593 Oct.17.-v nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE FELIX OLIVERA y MARIA ELVIRA COLLAZO DE OLIVERA. Rectificación de partidas L.o 29, F.o 58", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o De matrimonio de José Félix Olivera y María Elvira Collazo, por cuanto en ella la contrayente figura con el apellido "Morales" en lugar de "Collazo". Y 2.o De nacimiento de Mario Alberto Morales, donde se expresa "Morales" debe decir "Collazo". — Mercedes, Noviembre 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 15920 Nov.18-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DE BATTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$ 12.00 10|pub. 15927 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ROBERTS o SANDALIO RAMON ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 6 de Noviembre de 1953. — Olga Haedo Méndez; Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16231 Nov.19.-v nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José E. Rodó, Octubre 22 de 1953. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15928 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA o NICASIA CARMEN RODRIGUEZ DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16264 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO o FRANCISCO BARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16263 Nov.19-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TRIFON PERDOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16262 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO GONZALEZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 16261 Nov.19.-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LANZZERI o ENRIQUE FEDERICO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16260 Nov.19 -v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 15985 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO DE LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15988 Nov.14.-v nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO LAVIE o ESTANISLADO LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1953. — Raúl Fereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15989 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO CENOZ ARROSAMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 15990 Nov.14.-v.nov.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que por sentencia de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en autos "DOMINGO PASCUAL REGGI Rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al nombrado fallido, Domingo Pascual Reggi, cesando por consiguiente, todas las interdicciones producidas por su declaración de quiebra. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó Octubre 24 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15987 Nov.14.-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDA PESAÑA RAMOS o LEONIDA DE ACEVEDO PESAÑA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15650 Nov.10-v nov 20.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TORIBIO NEVES. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial, padrón número 3.662, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 3 de Julio de 1951, se compone de 36 hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste, Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal; por medio, el mismo Toribio Neves", para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira. — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 30|pub. 15649-Nov.10-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO PATRICIO RODRIGUEZ SOUZA o ELBIO PATRICIO RODRIGUEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Octubre 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15651-Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 15642-Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LAUZ RAMON c. Quiebra" (L.o 20 N.o 267, F.o 567), se hace saber que en la Oficina Actuaria se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón C. Lauz. — Treintay Tres, Noviembre 14 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 16285 Nov.19-v.dic.5.

Cesación de pago

Se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra. Cesación de pago. Lº 21 Nº 603, Fº 130", fijó el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Rafael González. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16047 Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado compareció DELFINA G. PEREIRA DE SORIA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la postulante con Silverio Soria, en el sentido de que donde dice: "Silverio Fonseca", debe decir "Silverio Soria" y donde dice hijo legítimo de Fructuoso A. Fonseca y Luisa Soria, debe decir hijo natural de "Luisa Soria". A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 16077 Nov.16-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ELEUTERIA RAMOS o GABINA RAMOS DE IARZABAL o YARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, ctuario.

$12.00 10|pub. 16027-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO PABLO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15911 Nov.13-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA UMPIERREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15915 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BENECIO o BENENCIO DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12 00 10|pub. 15917 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE MAYORCA o HERMENEGILDA RENÉ MALLORCA DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15916 Nov.13-v.nov.24.

Incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña EMILIA NUÑEZ, habiéndose designado curador dativo al Escribano don Carlos Hontou Aguiar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15919 Nov.13-v.nov.24.

Cese de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por sentencia dictada el 16 del corriente, se ha declarado el cese de la incapacidad de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. — Treinta y Tres, 26 de Octubre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 15681-Nov.10-v.nov.20.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LOPEZ PAULINO V. Quiebra. Libro 20, número 892, F.o 456", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta a realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, el 9 de Diciembre próximo, a las 8 horas. — Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1953. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$16.00 10|pub. 15662-Nov.10-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAMERTA y CELINA LEMOS solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido que donde dice hijas naturales de Taurino Rodríguez, deben decir, de Domingo Taurino Lemos, por ser el nombre verdadero de su padre. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 15444-Nov.6-v.nov.23

REMATES JUDICIALES

RAUL VACCARO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ACQUARONE BLANCA. Artículo 27 ley 9.581". (Lo. 42. Fo. 522), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953 a la hora 16.30 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Raúl Vaccaro y sobre la base de $ 1.413.32 se sacará a la venta en remate público la quinta parte indivisa en el inmueble sito en la doce sección judicial de Montevideo padrón 86.944 solar 171 manzana "B" plano del agrimensor Juan Meir de Mayo de 1909 Superficie 476 metros 30 decímetros con 8 metros 66 centímetros frente al Sureste sobre la calle General Leandro Gómez (puerta 2973) entre Pedro Vidal y avenida Larrañaga, por 55 metros de fondo, lindando al Noreste el solar 170; al Noroeste el N.o 175 y al Suroeste el N.o 172

Se previene. A) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina (25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición — Juan Antonio Trocóli, Actuario Adjunto

$48.00 15.pub. 15700 Nov.11-v.nov 2?

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco J. Marcora, dictada en los autos: BLANCO WALTER y RUBEN ELADIO — Tutela (Lo 7, Fo 598) se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, por el martillero don Amado Galmes Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se sacará a remate al mejor postor, con la base de pesos 13.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 26 778, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, designada con el N.o 73 de la manzana letra "C" en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Setiembre de 1912, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales según expediente número 16 376, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Setiembre de 1912, dicho plano fué calculado en algunos elementos lineales por el Agrimensor José Maranesi, el 22 de Agosto de 1929, y de su copia resulta que la mencionada fracción de terreno tiene un área de 469 metros con setenta decímetros, que se deslindan así: 33 metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la Avenida Diez y Ocho de Julio; 21 metros 68 centímetros hacia Noreste, que por formar esquina son de frente al Bulevar de Propios; por el Nordoeste en 27 metros 18 centímetros linda con el solar 35; y por el Sudoeste, en diez metros 57 centímetros linda con el solar número 37, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen con excepción del pavimento de la calle Cont 18 de Julio B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta C) Que el bien se encuentra arrendado, contratos ya vencidos D) Que los gastos de escritura impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub 15635 Nov.9.-v.nov.25

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos: "Llana Barrios Mario y otros contra CELIA AVELLEYRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 41, Fo 223), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1953 a la hora 17 en el lugar de su ubicación y por el martillero Francisco Luis Tambasco sobre la base de doce mil ochocientos setenta y seis pesos sesenta y siete centésimos se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: terreno y finca en el contenido empadronado con los números 19417 y 172.951 (procedente del 86137) con frente al Norte sobre la calle Isla de Gorriti (puerta N.o 2182) entre Juan Paullier y Cufré punto medio dista 40 metros 10 centímetros de Cufré; ubicado en la diecinueve sección judicial de Montevideo integrado por dos fracciones que tienen: Primera fracción: Según plano agrimensor L. Caselli de Julio 29|1932 con 8 metros frente al Norte a la calle Isla de Gorriti; 13 metros 54 centímetros al Este con el padrón 148501; 8 metros 20 centímetros al Sureste con la segunda fracción y 16 metros 79 centímetros al Oeste con el padrón 153914, con una superficie total de 116 metros 85 decímetros; Segunda fracción: Sobre plano del agrimensor Luis Batlle Vila de Octubre de 1938 con una superficie de 92 metros 93 decímetros con 8 metros 17 centímetros al Norte-Oeste lindando con la primera fracción; por el Oeste línea quebrada en 2 trozos de 1 metro 65 centímetros y 9 metros 35 centímetros lindando con los padrones 19421, 19422 y 19423; 8 metros 20 centímetros al Sureste con parte del padrón 124183 y 12 metros 80 centímetros al Noreste con los padrones 168387 y 172950

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en dinero a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 2851 Serie A|48) en su calidad de acreedor hipotecario, y los antecedentes de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 cuarto piso a disposición; 3.o) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, quien debe escriturar dentro del término legal. — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto. — Más informes: Teléfono 50 16 27

$96 00 15|pub 15602 Nov 9-v.nov.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán en sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles Primero: El día veintitrés (23) de Noviembre próximo a las 15 y 30 con la base de cinco mil quinientos pesos ($5 500 00), el inmueble empadronado con el N.o ...252 del Departamento de Montevideo, ... en una fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, señalada con el N.o 4 del plano del Agr Belloni, de Setiembre de 1910 actualizado por el Agr Ulises Márquez Martorell en Enero de este año compuesto de un área de 2.142 mts. 64 dms., que se deslinda así: 42 mts 95 cms. de frente al Sur a la calle Rusia; 86 mts al Este, lindando con los padrones 96959 y 96970; 14 mts 41 cms al Norte, de frente a la calle Suecia; y al Oeste línea quebrada formada por 3 rectas que a partir de la calle Rusia miden: la 1.a 31 mts 94 cms y corre de Sur a Norte, dando frente a la calle Vizcaya; la 2.a que corre de Oeste a Este mide 28 mts 72 cms y linda con el solar 3 y la 3.a que parte del extremo Este de la anterior, corre de Sur a Norte y mide 54 mts 82 cms y termina en la calle Suecia, cerrando el perímetro — Segundo: El día veinticuatro (24) de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas A) Con la base de once mil setecientos pesos ($ 11 700 00) el inmueble empadronado con el Nº 75607, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, situado en Maroñas, consistente en dos solares de terreno unidos con los edificios y mejoras que contienen señalados con los números 6 y 7 de la manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, según plano firmado el 19 de Octubre de 1874 por el Agr Demetrio Isola y según otro plano suscripto por el Agr Ulises B Márquez Martorell, de Enero de 1953, en el cual están señalados con el Nº 1, se deslindan así: 24 mts 08 cms de frente al Sur, a la calle Lavalleja, hoy Osvaldo Martínez por 42 mts 96 cms de fondo, lindando: al Oeste, con la calle Florida, hoy Mariano Estapé números 5078 a 5090; al Norte con la fracción N.o 2 que se deslindará; y al Este con el padrón 75611 de Martín Rojas. Y acto siguiente B) Con la base de doce mil novecientos pesos ($ 12 900 00) el inmueble contiguo al anterior, empadronado con el Nº 75608, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 9 de la indicada manzana 31 del Pueblo Ituzaingó compuesto, según título de una superficie de 641 mts 03 dems y según plano indicado del Agr. Márquez Martorell, en el cual está señalado con el Nº 2 tiene una superficie de 969 mts 16 dms y se deslinda así: 18 mts 27 cms de frente al Oeste a la calle Florida hoy Mariano Estapé; 43 mts 06 cms de frente al Norte, a la calle Nuevo Circo hoy José María Guerra Nos 3585 y 3595; 23 mts al Este, lindando con el padrón 96596; y la línea del Sur está formada por 4 rectas que forman un martillo entrante y miden a partir del frente de la calle Mariano Estapé: la 1.a 9 mts 30, que corre de Oeste a Este: la 2.a 6 mts 96 cms. y corre de Norte a Sur y las otras dos miden 14 mts 76 cms y 18 mts. 87 cms y corren de Oeste a Este

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración y la comisión legal del rematador serán a cargo del comprador: C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria: y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes, quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ante el Municipio: y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno, según le parezca convenir el caso. — Montevideo Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$192.00 15|pub. 15521 Nov.7-v.nov.24.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PENA (JUAN) Cobro E de Pesos, Lº 12 Fo 474" se hace saber que el día tres de Diciembre del corriente año a la hora diez en la puerta de este Juzgado, asistido del Alguacil y por ante el Actuario se procederá por el martillero don David Detomasi, al remate judicial al mejor postor por oferta que sobrepase las 2|3 partes de su tasación ($ 557 22) del inmueble, padrón número ciento catorce mil quinientos veinticuatro sito en la 20.a sección judicial de Montevideo en el paraje conocido por el nombre de "Nuevo París" compuesto de trescientos noventa y ocho metros lindando: Al Noroeste con el solar número diez y ocho del plano del agrimensor Bernardino N Silva, de Abril de mil novecientos veintidós en un frente de diez y nueve metros con noventa centímetros: al Sudoeste con el solar número diez y seis en una extensión de veinte metros: al Noreste con la calle Santa Fe, también en igual extensión y al Sudeste con la calle Faramiñán en diez y nueve metros noventa centímetros, estando señalado en el plano citado con el número diez y siete

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados impuesto al mayor valor e impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere el de la Contribución Inmobiliaria: otros derechos reales que afectaren el bien y el 15 o|oo del precio de venta a los efectos del pago del impuesto universitario

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el terreno que motiva esta ejecución sufrirá una reducción en su superficie por el ensanche de la calle Timoté que insumirá 6 metros 70 centímetros del frente sobre la calle Faramiñán y 134 metros aproximadamente de la superficie del terreno. C) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires Nº 594 a disposición de los interesados en examinarlos — Montevideo Noviembre 4 de 1953.

(Cuenta corriente) 15|pub 32775 Nov.9-v.nov.25.

JOSE A. BALLESTEROS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| ANGEL BOLS y otra Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 14 F.o 572), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero José A. Ballesteros asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.574.02 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: un solar y sus mejoras ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento señalado con los números cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Brascón García, empadronado con el N.o 51.224 compuesto de un área de 1.071 metros 30 decímetros que se deslinda así: de frente al Noreste en una línea de 10 metros 85 centímetros con la calle Asteroide; 54 metros al Nordoeste lindando con R. Servetti Larrosa; 10 metros 85 centímetros al Sureste con Peirano; 53 metros 94 centímetros al Sureste con el solar tres.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 91 del C. de P. Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; b) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuestos universitario, al mayor valor y municipales, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32870 Nov.18-v.dic.4.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo 576) se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Moisés Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ .346 67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la catorce sección judicial de este Departamento, que formaba parte de la propiedad empadronada con el N.o 55 029, señalada con la letra "A", según plano de mensura subscripto el 18 de Junio de 1929 por el agrimensor Raúl B Conde, según el cual tiene una superficie de 25 metros con 95 decímetros, con 19 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Colorado: 19 metros 46 al Noroeste y 2 metros 68 al Sureste.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere: el pago de la Contribución Inmobiliaria: B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; el pago de la cuenta N.o 22 086 de colector que grava al bien y en juicio en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno: 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse: gastos de remate y comisión del martillero: impuestos nacionales y municipales certificados: el pago de la cuenta de acera o 4972 que grava al bien ejecutado y los gastos causídicos devengados por el juicio seguido en este mismo Juzgado Lo 8 Fo 144; el pago de los gastos causídicos del juicio homónimo tramitado en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, Lo 7 Fo 446: 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la Carpeta de Tesoro N.o 703 serie 29 a nombre de Antonio Morlán y otro. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Héctor T. Lémez. Actuario Adjunto.

$90 00 15|pub. 15920 Nov.13-v.nov.30.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos que Mateo Beltrame sigue contra los su-

cesores de RAYMUNDO RIOS DUARTE y FLORIANA BORDON ARCE por ejecución de Hipoteca (48, 108) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil y Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble Solar de terreno, con los edificios y mejoras, que contiene, sito en la ciudad de Colonia, manzana 5 primera sección judicial, de ese Departamento empadronado con el número 258 (ex 399) compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, con 21 metros, 475 milímetros, a norte a la calle 18 de Julio, lindando al sur con María Mojs, al este con Gervasio Díaz y al oeste con Juan Francisco Rodríguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 100.00 25|pub 15039 Oct.28-v.nov.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "Viuda e hijo de Juan I Aguerre con RAMON AZZI Ejecución de hipoteca". (Lo 40, Fo 681' se hace saber que el día 25 del mes de Noviembre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914 compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda al Norte con el solar 5; al Sur calle pública por medio, con la manzana N.o 15; al Este el solar 3; y al Oeste con calle pública de por medio con la manzana N o 32

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2 o) Será de cargo del comprador gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados con los demás antecedentes calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1953 — Alfredo Llugain Actuario Adjunto

$136 40 31|pub 4502-Oct 16-v.nov.23.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Richero Antonio y otro contra OTERO ELADIO y otra. Embargo". (Lo. 49, Fo 451) se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Florencio Figueredo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de treinta y nueve mil setenta pesos con veinte centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número diecisiete mil novecientos ocho ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón según el cual tiene una superficie de quinientos setenta metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Sur a la calle General Pagola; cincuenta y un metros al Oeste con los solares diez al catorce; cincuenta y un metros veinte centímetros al Este con los solares dieciséis al diecinueve; y diez metros treinta y ocho centímetros en el fondo al Norte con el solar cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2441, Serie C|947). a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noivembre de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$78.00 15|pub. 15782-Nov.14-v.dic.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán, en sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: El día veintiséis de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30: A) Con la base de diez mil pesos ($ 10.000) el inmueble empadronado con el Nº 106829, consistente en un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana, 317 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial, designado con el Nº 8 de la fracción C del plano del Agr Avilés de Abril de 1923, con una superficie de 350 metros cuadrados, con 10 mts. de frente al S. O a la calle Yaro, hoy Tristán Narvaja N.o 1732; 35 metros al S. E lindando con el solar 9; 35 mts. al N O con el solar 7 y parte del 3, y 10 mts. al N E. con el solar 1; y acto continuo B) Con la base de treinta y cuatro mil pesos ($ 34 000) el inmueble contiguo, empadronado con el N o 106830, consistente en dos solares de terreno, con los edificios y mejoras que contienen situados en la misma manzana y sección judicial citada y señalados en el plano mencionado del Agr Avilés de 20 de Abril de 1923 con los números 9 y 10, teniendo, en conjunto un área de 700 metros cuadrados, deslindados así: 20 mts de frente al S O a la calle Tristán Narvaja números 1722 al 1728, por 35 metros de fondo al N O lindando con el solar 8; al N E con parte de los solares 1 y 18, y al S E con el solar 11.—Segundo: El día veintisiete (27) de Noviembre próximo a las 15 horas, con la base ocho pesos quince centésimos ($ 8.15) el metro cuadrado, los siguientes bienes: Siete (7) solares con los edificios y demás mejoras que contengan ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, a inmediaciones de la Unión Barrio Umberto I, y que según plano del Agr Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, aprobados por la Dirección del Plan Regulador, el 9 de Enero de 1940 en el expediente Nº 1213 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 1.o de Febrero siguiente, se componen y deslindan así: A) El solar No 1, empadronado con el Nº 167072, tiene un área de 372 mts 04 dms con 10 mts de frente al S O a la calle Dionisio López; 36 mts 94 cms al S E con el padrón 78534; 36 mts 93 cms al N O con solares 2, 3 y parte del 4 y 10 mts 29 cms al N E. con parte del solar 4, y el padrón 68517; B) El solar N.o 2, empadronado con el Nº 68535 compuesto de 556 mts 04 dcs. que se deslinda así: 20 mts 88 cms de frente al S O a la calle Dionisio López; 19 mts. 54 cms al N O de frente a la calle Miguel Angel, 5 mts mide la ochava del Oeste que une las dos líneas citadas: 24 mts. 23 cms al N E. lindando con el solar 3; y 23 mts 17 cms al S.E. por donde linda con el solar 1; C) El solar N o 3, empadronado con el Nº 167069 compuesto de 241 mts 80 dcs teniendo 10 mts de frente al N O a la calle Miguel Angel; igual medida al S.E. con el solar 1: 24 mts 13 cms al N.E. con el solar 4, y 24 mts 23 cms al S.O con el solar dos; D) El solar N.o 4, empadronado con el No 167070 se compone de 251 mts 38 dms., con 10 mts de frente al N.O a la calle Miguel Angel: 25 mts 76 cms. al N E lindando con el solar 5: 24 mts. 7 cms al S O con el solar 3; y al S.E línea quebrada formada por 3 rectas, que forman martillo entrante y miden: 3 mts 81 cms., 1 mt 70 cms y 6 mts 19 cms., lindando las dos primeras con el solar 1 y la última con el padrón 78517; E) El solar N o 5 empadronado con el Nº 167071, compuesto de 257 mts 65 dms que mide 10 mts de frente al N O a la calle Miguel Angel: igual medida al S E , lindando con el padrón 68517: 25 mts 77 cms al N.E con los solares 6 y 7, y 25 mts 76 cms al S.O ,con el solar 4; F) El solar Nº 6 empadronado con el No 68515 compuesto de 270 mts 21 dms teniendo 6 mts 75 cms de frente al N E a la calle Juan de Dios Peza; 17 mts 30 cms al N.O , de frente a la calle Miguel Angel: 5 mts, mide la ochava del Norte que une las dos líneas citadas: 13 mts. 27 cms. al S O. con el solar 5; y 20 mts 79 cms al S.E , con el solar 7; y G) El solar Nº 7, empadronado con el No 68516, compuesto de 259 mts 62 dms., teniendo 12 mts. 50 cms de frente al N.E. a la calle Juan de Dios Peza; igual medida al S O lindando con el solar 5: 20 mts. 79 cms. al N.O con el solar 6; y 20 mts 75 cms al S.E con el padrón 68517

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración, y la comisión legal del rematador, serán a cargo del comprador C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ante el Municipio; y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno, según le parezca convenir en cada caso — Montevideo, Octubre 27 de 1953 — José Curi Zaeta, Actuario

$299.20 17|pub 15576 Nov 9-v nov 27.

RAFAEL S DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "GARCIA PASTOR con CAMPIO CARREIRA Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 2 del entrante mes de Diciembre, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Juan Ramón Gómez N.o 2556, el Martillero Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las mercaderías y útiles que, entre otros bienes, fueron embargados y se detallan en estos autos y formaban parte del comercio, que el demandado tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 2150, como asimismo los derechos a la patente de bebidas alcohólicas del referido negocio. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. 16305 Nov.19-v.nov.30.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "Barberousse, Emilio León y Julieta García Quintana de Barberousse con ENRIQUE D MARTINEZ y JULIA I SILVA CORREA DE MARTINEZ Ejecución de hipoteca" (Lo 42 Fo 245) se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, y en un sólo lote, del bien inmueble que a continuación se identifica: dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, situados según título, en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en las proximidades de la Playa La Pastora, Punta del Este, que constituyen la propiedad empadronada con el número mil quinientos quince (N o 1515) antes parte del padrón cuatrocientos cuarenta, y que en el plano levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto con el número doce en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el cuatro de Marzo del mismo año, están señalados con los números tres y cuatro dentro de la manzana "B", compuestos por estar unidos de una superficie de mil trescientos diez metros, ochenta decímetros, deslindados en la forma siguiente: el solar tres, con una superficie de setecientos diez metros ochenta decímetros, tiene veinticinco metros veintinueve centímetros de frente al Oeste a calle de diecisiete metros de ancho denominada hoy, Miami diez metros en la ochava formada por la intersección de dicha calle con Camino Carretero al Bosque Municipal dando frente al Noroeste ocho metros, un centímetro al Norte que da frente a la citada carretera, cuarenta metros al Noreste, limítrofes con el solar cuatro que se describirá, y veintiocho metros sesenta centímetros al Sur limítrofes con el solar número dos, y el solar número cuatro, compuesto de una superficie de seiscientos metros tiene quince metros de frente al Noroeste al Camino Carretero al Bosque Municipal, por cuarenta metros de fondo al Sureste por donde linda con el solar veintitrés, limitando por el Suroeste, con el solar tres, y por el Noreste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2 o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de remate, certificados, gastos de escritura honorarios e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3 o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descritnto se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N o 523 sexto piso a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 19 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario — Informes: Constituyente 1450.

$184 80 21|pub 15507 Nov 6-v nov 30

LUIS DURAN BURGEÑO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en autos caratulados "RICARDO BALDOVI CALATAYUD o CALATAYOUT Sucesión" (Lo 40 Fo 5.), se hace público que el día 2 del entrante mes de Diciembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Luis Alberto Durán Burgeño, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 6 000 00 (seis mil pesos) de los derechos de promitente comprador que a favor del causante Ricardo Baldovi Calatayud y Ricardo Baldovi Llacer acuerda el boleto de Promesa de Compra-venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todos los edificios, construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble que es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo individualizado actualmente en el padrón con el N.o 150.752, antes empadronado en mayor area

con el N.o 81.369. señalado con el número cinco en el plano levantado por el Agrimensor Félix Logaldo, de Junio de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre del mismo año. compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros al Oeste con frente a la calle Darwin, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con el número tres mil trescientos sesenta y seis y tres mil trescientos sesenta y ocho (Nos. 3366 68) entre las calles Larrañaga y Guillermo Tell. cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros al Sur con solares dos y cuatro del plano antes citado. cuarenta y tres metros trece centímetros al Norte con solares seis y nueve y doce metros dos centímetros al Este con solar uno, también del plano antes mencionado Este inmueble que según Boleto N.o 23286 inscripto con el N.o 927 al Fo. 246 vto. del Lo 12 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. había sido prometido en venta por el referido Banco el día 14 de Mayo de 1934 a don César Monichón Aguirre. fué transferido por éste a don Luis Annuitti Tonna quien a su vez lo transfirió a favor de los nombrados señores Baldoví Calatayud y Baldoví Llacer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo. el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de certificados y todos los demás gastos que por ley le correspondan pagar, como así mismo la comisión del martillero y el pago de los arrimos o medianerías que se adeudaren por la propiedad objeto del remate. quedando de cargo de la sucesión vendedora. en cambio, el pago del pavimento y demás contribuciones por mejoras de la misma 3.o) Que los bienes se escriturarán libres de embargos y de gravámenes que los afecten, encontrándose pagadas las cuotas que estuvieren vencidas al día de la escrituración definitiva. 4.o) Que se adueda al Banco Popular del Uruguay, al día 22 de Setiembre último, por el solar descripto, la suma de pesos 2.744.45, según liquidación que obra glosada a Fs. 65 de estos autos. y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 15|pub. 15366 Nov.5.-v.nov.21.

RICARDO G GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y en los autos: "JOSE RISSO FESSANO c|CIPRIANO SUAREZ OLIVERA. Juicio Ejecutivo. Lo. 38 Fo. 312 y el día 30 del corriente a las 16 horas en el local de la calle Soriano N.o 1448 y por intermedio del martillero Ricardo G. González se procederá a vender en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación de autos las mercaderías de almacén pertenecientes a este juicio El mejor postor deberá consignar la seña y comisión correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis A. Camas, Actuario.

$20.00 10|pub. 16215 Nov.18.-v.nov.28.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

Por disposición del señor Juez de lo Civil de séptimo turno, en autos: ISABEL IRISARRI DE VIGUIE. Testamentaria. Lº 37, Fº 232, en el local de Misiones 1366 y por el martillero don Héctor Bavastro, rematarán al mejor postor muebles, útiles, alhajas y monedas el día 26 de Noviembre de 1953, a las 14 horas.

$8.00 10|pub. 16057 Nov..16-v.nov.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LEOPOLDO GONZALEZ LERENA. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 578), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y siguientes, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Calles General Muñoz esquina José Mármol. Sobre la base de pesos 2.599.20: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 96734, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Conde, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 216 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Nordeste, a la calle General Muñoz (ex Nueva Troya), por 26 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordoeste, a la calle José Mármol (ex Daymán): al Sudoeste, linda con el solar 6 y al Sudeste con el solar 2. — 2.o) Calle José Mármol esquina General Muñoz y Ascasubi. Sobre la base de pesos 1.920.00: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 36348. ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 en el plano mencionado. compuesto de una superficie de 192 metros. con un frente de 8 metros al Nordoeste, a la calle José Mármol, por 24 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 6; al Sudeste. con el solar 4 y al Sudoeste. con más terreno de la misma manzana. que es la que lleva el N.o 27 en negro, y el N.o 51 en rojo del plano del "Pueblo Victoria", levantado por el agrimensor Conde; y 3.o) Calle General Muñoz entre José Mármol y Laureles Sobre la base de $ 3.255.60. Un solar de terreno empadronado con el N.o 98272, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo. señalado con el N.o 4 en el plano ya citado del agrimensor Conde, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 406 metros 95 decímetros 13 centímetros 50 milímetros, con un frente de 9 metros 475 milímetros al Nordeste, a la calle General Muñoz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al Nordoeste con el solar 3; al Sudeste. con el solar 5 y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados. serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón. vereda. colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso a disposición de los interesados — Montevideo. Octubre 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 15|pub. 15938 Nov.16-v.dic.2.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José M Durán Guani y otros contra S.A.P R.I.C. Juicio Ejecutivo". (Lo. 38, Fo. 313), se hace saber que el día 25 del corriente a las 16 y 30 y en el lugar donde se encuentran Camino Santos N.o 4954, y sobre la base que se expresará. se procederá por el martillero José Luis Garavagno, asistido del señor Oficial Alguacil. a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 91 rollizos de cedro; 31 rollizos de madera dura; 11 vigas madera dura: 8870 postes curupay, por las dos terceras partes de la tasación de $ 31.612.41 que son $ 21.074.94.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará en un solo lote; 2.o) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o) Que serán de cargo del mismo los gastos que se originaren por removido y traslado. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$32.00 10|pub. 15856 Nov.13-v.nov.24.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo previsto por este Juzgado de Paz en autos "Traverzo Juan Alberto contra ERNESTO ABEL DIRINGUER y ELSA ARNAL. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de esta Oficina, el matilero José Lerga Elorz, asistido del suscripto, procederá al remate sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la casa de material, galpones y demás mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, padrón N.o 1009, compuesta según títulos de 396 mts. 25 dmts de superficie, con 12 mts. 50 de frente al norte a la calle Roosevelt, por 24.50 mts. de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o del precio; B) La comisión de remate, gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1953. — Dr. Nelson Catalurda, Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia.

$ 42.00 15|pub. 16191-Nov.18-v.dic.4.

RAUL C. CABARA
Juzgado de Paz de la quinta sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DIAZ. Sucesión. Remate judicial". se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por intermedio del martillero don Raúl C. Cabara, presidido por el suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón N.o 1630 ubicado en Carpintería quinta sección judicial de este Departamento, cuyo superficie es de 22 hectáreas 7440 metros 0 897 decímetros. La comisión legal, será de cargo del comprador, quien deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada y bajo el rubro de estos autos. Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Carpintería, Noviembre 3 de 1953. — C. Escamendi Guerra, Juez de Paz

$42.00 15|pub. 15[illegible] Nov.[illegible]-v.dic 5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca. dictada en los autos caratulados: "Cabrera Fausta contra BOLOGNA AIME AURELIO y otra Ejecución de hipteca" (Lo. 8 Fo. 92) se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M., Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contenga. ubicada en la manzana número sesenta y tres de la ciudad de Maldonado primera sección judicial del Departamento del mismo nombre. empadronado, con el número trescientos sesenta y tres con una superficie según título de novecientos ceintidós metros. treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste con frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. lindando al Norte, con Carmen Chalar de Latanzio. al Este. con Petrona Silvera de Cuadrado y Celiar Cuervo y al Sur con Baldomero y Gila Romero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados. etc. así como la comisión legal del rematador. — Maldonado, Octubre 31 de 1953 — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto

$66.00 10|pub. 15845 Nov.12-v.nov.23.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON JUAN MANUEL. Sucesión". (Lo. 7, Fo. 242), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y con la base de $ 1.084.00 que lo es las dos terceras partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en Laguna del Sauce, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 7780, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7846 metros 58 decímetros, lindando: al Norte con Benito Roig; al Este con Manzaneros S. A.; al. Sur con Ireneo de León; y al Oeste con Manzaneros S. A.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados; y C) Que los títulos de inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Act Adj.

$60.00 15|pub. 15374 Nov.6-v.nov.23.

ARERCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "PEREZ SERPA, MANUEL y ALONSO DE PEREZ, RAMONA, (sucesiones de:). Venia". (Lo. 8, Fo. 54. N.o 541), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y vendidos a éste Juzgado por comisión conferida, se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con los números tres mil setecientos setenta y dos y tres mil setecientos setenta y tres, la que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas cuatro mil setecientos sesenta y ocho metros mil trescientos ochenta y dos centímetros, lindante al Norte con Telésforo Valdez, sucesión Perdomo, Javier Plada y Juan A. Fernández. al Este con Timoteo Tort y Juan Casaña, al Sur con Juan Ramón Casaña y sucesión Cabrera. y al Oeste con dicha sucesión y Telésforo Valdez; y otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos sesenta y tres, identificada con el número uno en el plano del agrimensor José B. Correa la que se compone de una superficie de treinta y cinco hectáreas seis mil ochocientos sesenta y dos metros, lindante al Norte con Ricardo Ferrer, al Este con sucesión de Pedro García y sucesión

de Luis Núñez, y al Suroeste y Oeste con el camino vecinal.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará a las puertas de este Juzgado el día primero de Diciembre del corriente año a la hora diez, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arecio Rodríguez. Se hace constar además que el adquirente deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos de los bienes fueron extraviados, y que los antecedentes o sea el expediente sucesorio se encuentra en este Juzgado hasta el día del remate a disposición de los interesados. — San Carlos, 24 de Octubre de 1953. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$96.00 15 pub. 15373 Nov.5-v.nov.21.

CARLOS BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones" (Lo. 8 Fo. 353), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles ubicados todos en la 1.a sección judicial de Paysandú. Primero. El día lunes 14 de Diciembre a la hora 10: Una fracción de terreno ubicada en la quinta N.o 83, con sus mejoras, empadronada con el N.o 7147 y anteriormente con el N.o 3066, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4757 metros, deslindada así: 85 mts. 90 cts., al Norte, frente a la calle Cinco; por el Sur, igual extensión frente a la calle Cuatro; 171 mts. 50 cts. al Este, frente a la calle Carreras; y por el Oeste, igual extensión con terreno de Antonio Milano. Tasación: pesos 5.165.00. 2|3 partes: $ 3.443.33. Segundo: El día miércoles 16 de Diciembre a la hora 10: Una fracción de terreno y mejoras ubicadas en la quinta N.o 258, empadronada con el N.o 6349 y anteriormente con el N.o 2480, compuesta de una superficie de 3369 mts. 7079 cts., deslindada así: por el Norte, dos rectas, una de 22 mts., 50 cts. con frente a la calle Minas, y otra de 34 mts. 36 cts. con terreno de estas sucesiones y con Margarita B. de Cabillón; al Oeste, 56 mts. 25 cts. con Modesto Guerrero, Adolfo S. Giordano, Juan A. Giordano y Juan Carlos Bell; al Este, en tres líneas rectas que partiendo de la calle Minas corre hacia el Sur, en 42 mts. 95 cts. para doblar al Oeste en 17 mts. y luego correr en 62 mts. 55 cts. lindando todas con Roque Taranco; al Sur, tres líneas rectas que partiendo de la anteriormente descripta corre al Oeste en 34 mts. 45 cts. para luego ir hacia el Norte en 1 mts. 22 cts. y volver a correr hacia el Oeste en 6 mts. 5 cts., limitando con sucesión de Antonio Langone y sucesión de Genuario Milano. Según plano inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 144 el 17 de setiembre de 1952 y levantado por el agrimensor Rafael Thevenet. Tasación: pesos 5.755.00 2|3 partes $ 3.836.66. Tercero. El día jueves 17 de diciembre a la hora 9, 9 y 30, 10, 10 y 30 y 11, respectivamente. Los cinco solares ubicados en la quinta N.o 258, empadronados con el N.o 6341 y anteriormente con el N.o 2484, de acuerdo con el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet de Agosto de 1952 inscripto en la Oficina Catastro local con el N.o 153 el 6 de Octubre del mismo año y que constan de una superficie total de 7325 mts. 2010 cts. con el siguiente deslinde: 85 mts. 80 cts. al Sur, frente al camino General a Sacra; 85 mts. 80 cts. al Oeste, frente a la calle Montevideo; 85 mts. 65 cts. al Norte, con Juan Carlos Bell; y 85 mts. 50 cts. al Este con la sucesión de Antonio Langone. Solar N.o 1. Superficie: 1464 mts. 143 cts. Tasación: $ 3.491.00 2|3 partes: $ 2.327.33. Solar N.o 2. Superficie: 1464 mts. 5275 cts. Tasación: $ 2.197.00 2|3 partes $ 1.464.66. Solar N.o 3. Superficie: 1465 mts. 402 cts. Tasación: $ 2.198.00. 2|3 partes: $ 1.465.33. Solar N.o 4: Superficie: 1465 mts 5529 cts. Tasación: $ 2.491.00: 2|3 partes: $ 1.660.66. Solar N.o 5: Superficie: 1466 mts. 656 cts. Tasación: $ 2.932.00: 2|3 partes: pesos 1.954.66. Cuarto: El día viernes 18 de Diciembre a la hora 10: Los derechos de posesión y dominio de más de cuarenta años sobre una fracción de terreno ubicada en la quinta N.o 258 empadronada con el N.o 6755, señalado como el solar N.o 2 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 29 en la Inspección Técnica Departamental el 23 de Enero de 1914 y actualizado por el mismo agrimensor en Setiembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 737 mts. 8810 cts. deslindado así: 17 metros 18 cts. al Norte, frente a la calle Minas; la misma extensión al Sur, con la sucesión de Genuario Milano; 42 mts. 95 cts. al Este, con la sucesión nombrada; e igual extensión al Oeste, con el solar N.o 1 del mismo plano, propiedad de Margarita B. de Cavillón. Tasación: $ 1.550.00. 2|3 partes: $ 1.033.33. Quinto. El día sábado 19 de Diciembre a la hora 9 y 30: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la quinta N.o 84, empadronada con el N.o 7148 y que consta de una superficie de 28.290 mts., deslindada así: 163 mts. 50 cts. al Norte, frente a la calle Cinco; 165 mts. 82 cts. al Sur, frente a la calle Cuatro; 171 mts. 84 cts. al Este, frente al Camino General a San Francisco; y 171 mts. 80 cts. al Oeste, de frente a la calle Carreras. Tasación: pesos 14 857.00. 2|3 partes: $ 9.904.66.

Se previene que: A) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble. B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) La comisión legal del Rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate) así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. D) los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$216.00 15|pub. 16114 Nov.17.-v.dic.5.

CARLOS BECEIRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Neri Giordano contra PABLO ETCHECOPAR. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 1028, se procederá por el martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario Especial designados, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras edificadas, empadronado con el número 8.561, manzana 375, ubicado en calle Silván Fernández (antes Daymán) entre Bolívar y Ayacucho, de un área de 288 metros 60 centímetros que se deslinda así: 7 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre calle Silván Fernández (antes Daymán); igual medida al Oeste con el solar 5 de Juan A. F. Michetti y Clara A. B. de Michetti; 38 metros 425 milímetros con lote 8 de los antes nombrados; al Sur, e igual medida al Norte, con el lote 4, de los referidos Juan A. F. Michetti y Clara A. B. de Michetti.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en la suma de $ 5.769.50, atento a que las mejoras edificadas están sin terminar; B) Que el bien se encuentra hipotecado en $ 5.000.00 a tres años con el interés del 12 o|o anual; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador: E) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 17 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 15335-Nov.4-v.nov.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el Oficial Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en el Palacio de Oficinas Públicas, calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate almoneda y con la base de $ 2.332.80, libre de las mejoras, el siguiente inmueble: Un terreno situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 3717, manzana N.o 297, con frente a las calles Santa Rosa y Paraguay, por ... tiene los siguientes metros y se integran estos límites: al Norte, 28 metros sobre la Avenida Paraguay; al Oeste, 90 metros sobre calle Santa Rosa; al Sur, el mismo metraje que al frente, lindando con Pedro Beralu; y al Este, 90 metros lindando con el mismo Beriau hoy Solfildo Hernández.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto del remate en manos del Actuario; 2.o) Que esta venta se ordenó en los autos: "NALBARTE JOSE LEON, Sucesión, venta de inmueble, número 402, L.o 18, F.o 220"; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 9 de 1953. — Roberto Gorlero. Bacigalupi, Actuario.

$54.00 15|pub. 16167 Nov.19-v.dic.5.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de salto dictada en autos: "CRISTINA PETRONA CASTRO DE SCHMERSOW y OTRAS. Venta de inmuebles". (Lo. 13. Fo. 358), se hace saber que el domingo 13 de Diciembre del corriente año el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará, en sus ubicaciones, calle Uruguay entre República Argentina y Albisu, de esta ciudad, tres lotes de terreno y mejoras, que comprenden los padrones N.o 5012 y N.o 5013 de la manzana Catastral N.o 421 y Municipal N.o 9 de la 1.a sección judicial de Salto, a saber: Lote 1: 9.52 m. de frente al Norte sobre calle Uruguay y una superficie de 381 metros cuadrados 7145 lindando: por el Sur, con José Olazarri; por el Oeste, con Pedro S. Fernández, Oscar Amaro y otra y Haydée J. de Altuna; por el Este, el lote que se describe a continuación. Base: $ 15 500.00. Lote 2: 8.15 de frente a la misma calle y un área de 285 m2. 928 lindando: Sur, José Olazarri; Este, el mismo, Juan Laniella y el lote 3 que se describirá; Oeste, el lote 1 antes citado: Base: $ 12.000.00. Lote 3: 11.60 de frente a calle Uruguay y una superficie de 285 m2. 3718, lindando: Sur, Juan Laniella; Este, María V. Varela; Oeste, lote 2 ante referido. Base $ 8.500.00. Todo de acuerdo a plano de Lauro Ruétalo, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto con el N.o 590 el 16 de enero de 1952

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma. B) Los títulos del lote 3 obran glosados al expediente y los de los lotes 1 y 2, se encuentran en el Banco Hipotecario. C) Los lotes 1 y 2 están gravados en favor del Banco mencionado. D) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, 13 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$78.00 15|pub. 16200 Nov.13.-v.dic.4.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunto turno dictada en autos: "TEODORO PASSCOVICH contra ROMANO KAMBRAT. Rescisión de contrato y desalojo", el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y el Actuario, rematará con la base de ocho pesos los 100 kilos 13 248 kilos de semilla de girasol, que se encuentra depositada en la Estancia "La Gloria". Se previene: A) La venta se realizará al contado y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 12 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 10|pub. 16169 Nov.18.-v.nov.28.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Testamentaría de ANGELA CABRERA DE BATISTA y sucesión PEDRO BATISTA. L.o 27, F.o 451" se hace saber: Que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 800.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con sus poblaciones y mejoras que contiene, situado en la manzana número 382 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 4.720 señalado con el número 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E Bellini, de Junio de 1952 y compuesto según el mismo plano de una superficie de 568 metros 18 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 39 metros 65 centímetros al Sur con frente a calle Treinta y Tres; 2 metros 83 centímetros en la ochava por formar esquina, al Este con la calle Oribe sobre la que tiene una extensión de 10 metros 85 centímetros; al Norte, 42.20 con los lotes números 3 y 4; y al Oeste, 15 metros 25 centímetros con Eduardo Caminada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$60.00 15|pub. 15680-Nov.10-v.nov.26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "C.Y.P.A. contra HECTOR PAZ. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el local de calle General Flores N.o 213, por intermedio del Rematador señor Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la cosecha de arroz embargada en autos mencionados, cometiéndose al señor Alguacil del Juzgado, la presidencia de la diligencia. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 16234 Nov.19-v.nov.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1403, serie 'A|1948' a cargo de "HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA", el próximo 2 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero [illegible] Gómez Piñeyrúa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos sesenta mil pesos ($ 460.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaoctava sección ju-

dicial de Montevideo, padrón 32.493 antes 32.494 y parte del 32.493), señalado con el número uno en plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 19.590 el 17 de Julio de 1943, con una superficie de setecientos noventa y nueve metros tres decímetros y deslindado: 21 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Juan Benito Blanco, edificio 779|781|83 85, entre las calles Juan María Pérez y Jaime Zudáñez distando el punto medio 42 metros 39 centímetros de la última, por 37 metros 70 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con la fracción dos; al Nordoeste, con María del Carmen San Martín y, al Suroeste, con Carlos Druillet y Carlos Belluise. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 431.499.87 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate, a $ 365 008.61; H) Según resulta de los títulos, el bien está afectado por un contrato de construcción a favor del "Consorcio de Construcciones Limitada"; I) Los títulos están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32815 Nov.12-v.nov.21.

COMERCIALES

ASOCIACION URUGUAYA ORT
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que de acuerdo a lo establecido en el capítulo VII, artículo 26 y siguientes de los estatutos de la asociación, se efectuará el día Domingo 29 de Noviembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en nuestro local, calle Minas 1717 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Acta; 2.o Memoria y balance; 3.o Renovación de autoridades de acuerdo a los artículos 10, 11 y concordantes; 4.o Varios.

Transcripción del artículo N.o 26 de los estatutos:

"Las asambleas generales sesionarán válidamente en la hora fijada con la asistencia de la mitad más uno de los socios de la Institución No concurriendo ese número sesionará válidamente media hora más tarde, cualquiera sea el número de asistentes. No se hará sino una sola convocatoria. Cada 25 asociados podrán presentar una lista para las elecciones, debiendo hacerlo en la Secretaría de la Asociación con 5 días de anticipación a la realización de la asamblea"

Nota: Para poder asistir a la asamblea general, el socio tendrá que estar al día con sus cuotas mensuales.

Descontando su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vd. con nuestra mayor consideración. — Moises Silberman, Presidente. — Moises Fleishman, Secretario.

$9.60 2|pub. 16287 Nov.19-v.nov.20.

KETELHOHN HNOS. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1953 a las 11 horas en la sede social calle Misiones 1475 (cuarto piso, escritorio número uno) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o Distribución de utilidades; 4o Elección de miembros del Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos: (depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad) y que de acuerdo con el artículo 9 de los mismos, por tratarse de la segunda convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.

$ 8.40 2|pub. 16258 Nov.19-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que tengan créditos contra la firma José Evaristo Rapetti, comerciante del Arroyo Mendoza Florida, deben presentarse con los justificativos al Escribano Ramiro Mas y Pardo calle Gallinal N.o 605. — Florida, 4 de Noviembre de 1953.

$ 16.00 20|pub. 16300 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1054, en el ramo de Almacén y bar al señor Antonio Mainolfi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — ELENA SUSANA GONZALEZ. — ANTONIO MAINOLFI.

$ 24.00 20|pub. 16225 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N o 1259 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle San Petersburgo N.o 4298 en el ramo de Almacén, a la firma Juana E. de Uria y Cía. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SALOMON AMIEL. — RITA FRUGONI. — JUANA DE URIA. — PEDRO URIA.

$24.00 20|pub. 16226 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Javier Marzo Haran la carnicería sito en la casa N.o 964 de la calle Sarandí en esta Ciudad. — Pando, 8 de Julio de 1953. — BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES.

$ 16.00 20|pub. 16301 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Artículo 492 Código de Comercio. La sociedad colectiva Eyherachar y Tarán que explotaba Agencia Ancap en Pando ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alberto Tarán que seguirá por su cuenta explotando el negocio. — Pando, Agosto 10 de 1953. — JULIO M. EYHERACHAR. — JOSE ALBERTO TARAN.

$24.00 20|pub. 16302 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Humberto Fermín Giudice, mi comercio en el ramo de salón-quinielas, ventas de revistas etc. que tengo en Juan Carlos Gómez 1561. Acreedores: Ley Setiembre 1904 presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17|953. — LUIS DURAN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 16277 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Federico Pedro Flori el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Justicia 2099; haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953 — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ. — JOSE BOUZAS POSE. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.

$24.00 20|pub. 16269 Nov 19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Walter, Luis Alberto, Héctor César y Nelson Devoto el almacén de comestibles, y bar sito en 5 de Abril 4452 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ LONGUEIRA. — MARIA LUISA CADENAS DE RODRIGUEZ. — ELIDA BELISTRI DE MORAN.

$24.00 20|pub. 16268 Nov.19-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Agustín Rodal, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Rodal y González", Café, Bar y Restaurant en la Avenida 8 de Octubre No 3725 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Agustín Rodal. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — RUBEN E. GONZALEZ. — NERY VARELA DE CONZALEZ.

$24.00 20|pub. 16178 Nov.18. vdic11..

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Escribanía Goldman". Colonia 1978, prometimos vender a don Arón Porzecanski, nuestra casa de comercio de importación y exportación, sita en Estivao 1975, cuya posesión tomó con fecha 10 de Octubre de 1953. Acreedores en Sierra 1676 Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JUAN JOSE ZUNINO. — MARIA LUISA GAZZANO DE ZUNINO

$16.00 20|pub. [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido' R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel José Pan, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad 'García y Pan' Almacén y Bar en la Avda 8 de Octubre Nº 2949 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel José Pan (Ley 26 9|1904).—Montevideo 29 de Octubre de 1953 — DOMINGO ANTONIO GARCIA — ELSA VILLAR DE GARCIA

$24.00 20|pub 15229 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de empresa

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Empresa "The Intercontinental Limited" con domicilio en Montevideo calle Guayabo No 1723 integrada por los señores Mario Soto García y María Elena Platero de Soto García según contrato de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 57 al Fº 260 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos con fecha 17 de Febrero de 1951 y tiene por objeto la importación de automoviles, repuestos y accesorios para los mismos ha sido prometida en venta a los señores Carlos A. Nocetí y doctor Héctor Bortagaray Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Ricardo Viñas Baratau Palacio Salvo piso 8, escritorio 6 — MARIO SOTO GARCIA — MARIA ELENA PLATERO DE SOTO GARCIA

$40 00 20|pub 15225 Oct 31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato social

Se comunica al público en general que la firma social "ALLEN y Cía." será modificada por "José Villano en comandita Sucesores de Allen y Cía.". — Esc. R. F. Quagliotti, Treinta y Tres 1317.

$16.00 20|pub 15219 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que el señor ANTONIO BALDOMIR, cedió al señor Juan F Sicco, sus derechos como promitente comprador del negocio de panadería, sito en Avenida Italia número 3495 y que había prometido adquirir al señor Antonio Reino Bastón Los acreedores presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo número 470 escritorio 21 — Escribano Atilio R. Dall'Orso

$16.00 20|pub. 15151-Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a Adriel Antonio Souto y Juan Monelos Fernández la panadería "Tres Estrellas" calle Comodoro Coé 3767 Acreedores deben presentarse en la Escribanía Carbone. Zabala 1379, piso 3, Esc. 15. — SERAFIN HERMIDA. — FRANCISCA ABOLLO DE HERMIDA

$16 00 20|pub 15152 Oct.30.-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904 hago saber que he prometido vender a la firma "Hernández y Compañía" los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de mi comercio sito en la ciudad de Santa Lucía, calle Rivera esquina España Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez Nº 691. Canelones. — Santa Lucía, Octubre 20 de 1953 — RAMON NICOLAS MOSTEIRO

$24.00 20|pub. 15165 Oct.30-v.nov.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 39 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre de 1953, a la hora 18, en el local de la calle Martín García N.o 1675, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma del estatuto y aumento de capital y plazo (Dada la naturaleza del asunto, pueden los señores accionistas consultar en Secretaría el texto completo de la reforma estatutaria).

Los accionistas —con tres días de anticipación— deberán inscribir y depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito de ellas en Secretaría del Directorio la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la asamblea referenciada. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 16267 Nov.19-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a María Faber de Doncel, la panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Folres, Octubre 26 de 1953. — GUILLERMO ZAUGG. — ESTHER VILA.

$24.00 20|pub. 15376 Nov.5.-v.nov.27.

M. E. T. A. Ltda.

Por contrato de fecha cinco del corriente Octubre que el catorce de este mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 47, le señor Carlos Rodolfo Spinelli transfirió al suscrito Walter Migliaro con efectos al 31 de Marzo de 1952 la cuota social que a aquel pertenecía en M E T A Ltda. (Mecánica Especializada Tractores Automóviles Limitada)" — Salto, Octubre 29 de 1953. — Walter Migliaro.

$ 12.00 10|pub. 15747 Nov.11-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad de Paysandú el escribano doctor Raúl Beceiro el 17 de Setiembre de 1953 fué declarada disuelta la sociedad "José V. Mugica y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José Vito Mugica.
$ 16.00 10|pub. 15066 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Miguel Sackembruch prometió en venta a Ulises Hernández Rey su comercio de Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en establecimiento C.A.I.N.-S.A., Bella Unión Departamento Artigas. El comprador se hace cargo únicamente del Activo Acreedores presentarse a Juan Miguel Hackembruch. — Bella Unión Departamento Artigas. — ULISES FERNANDEZ REY. — JUAN MIGUEL HACKEMBRUCH.
$ 16.00 2|pub. 15122 Oct.29-v nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Raúl Negro Ceriani, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Nicaragua 1799 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953 — ROMEO RIVERA RODRIGUEZ. — ZULMA DIAZ DE RIVERA
$ 24.00 20|pub. 15132 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que hemos prometido vender a Jesús García Cruz, la Panadería "Palermo" sita en esta ciudad calle Benito Riquet N.o 1087 Los interesados a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, presentarse al Esc. E Tancredi calle Misiones 1442 (dentro del término legal de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1953. — JESUS PORTEIRO. — EVARISTO RUBUÑAL
$24 00 20|pub. 15087 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas" sito en la calle Manuel Acuña 3039, al señor Heraclio Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Octubre de 1953. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.
$ 16.00 20|pub. 15138 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Montevideo, hemos prometido en venta a Amado Domínguez Torres, el hotel denominado "Hotel Mirador" establecido en la carretera a Colonia Kilómetro 176 1|2, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904) — Colonia 16 de Octubre de 1953. — NOE TOKER. — HORSLER ROSA SILBERMAN DE TOKER. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA CARNOT DE TOKER.
$ 24.00 20|pub. 15130 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelo Pignataro al Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1648|50 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — ELISEO MENENDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN PELAEZ DE MENENDEZ. — JOSE MENENDEZ MENENDEZ. — GUILLERMO BARREIRO GARVIN.
$ 24.00 20|pub. 15131 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos en venta a la señorita Yolanda Gargallo Bardanca el comercio en los ramos de Perfumería y Artículos para Tocador denominado "Ereny" sito en la calle República 1883 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse al escribano Guillermo E Bonifacino, calle Cerrito 635, escritorio 52 — SUCESION FRANCISCO S VALLI
$16.00 20|pub 15057Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En particular hago saber que por fallecimiento del socio señor Luis Gerónimo Volonté. quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Casa Antonio Volonté y bajo la firma de Volonté y Compañía, con asiento en la casa No 1256 a 1260 de la calle Genera Liniers En consecuencia el socio sobreviviente señor José A Frau procedió a la liquidación de la sociedad entregando a los sucesores del señor Volonté lo que en el comercio disuelto les correspondía — Montevideo 28 de Octubre de 1953 — JOSE A. FRAU
$32.00 20|pub. 15190 Oct.31-v.nov.24.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los señores Valentín Gatica y Tarcicio Antonio Belveder, promitentes compradores del solar número 3 en el plano del agrimensor don José S. Meier, de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, el 25 de Mayo de 1946 con el número 14.912, ubicado frente al Camino Teniente Galeano, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados, y empadronado con el número 182.453, que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí número 450, Montevideo.
$36.00 15|pub 15440-Nov.6-v.nov.23.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1953: Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — El Directorio.
$40 80 17|pub. 15474 Nov.6-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la Farmacia Orinoco Sucursal Punta Gorda, calle Grito de Gloria 1399 a Feridia Acerenza de Lobeiras. Acreedores en el mismo local — Montevideo Octubre 28 de 1953. — MARIA E. RODRIGUEZ
$16.00 20|pub 15508 Nov.6.-v.nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de "RUTAS MUNDIALES LIMITADA" (Rutamundi Limitada), con sede en San José número 967 local 8, de Montevideo, se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado al escribano Pedro Cía, en Misiones 1422, escritorio 1.
$16 00 20|pub. 15347 Nov.6.-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenidos disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Arostegui y Yurramendi" en los ramos de panadería, fábrica de pastas y almacén de especialidades, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Ricardo Yurramendi Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, Sarandí 685, Melo. — Melo, 31 de Octubre de 1953.
$24.00 20|pub. 15438 Nov.6.-v.nov.28.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1953 Elección de Directores por el período 1953|56 Elección de la Comisión de cuentas. Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea — Montevideo, Noviembre 6 de 1953 — El Directorio.
$40.80 17|pub. 15475 Nov.6-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Humberto Bentancour a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunica que ha vendido a Jesús B Maidana el comercio "Bar Manuelito" ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café ubicado en las calles Doctor Carlos Cuneo y "Z" sin número de esta ciudad — Los acreedores deberán presentarse en Doctor Juan J Murguía Nº 99 — Nueva Palmira, Abril 10 de 1953 — JESUS B MAIDANA — HUMBERTO BENTANCOUR.
$24.00 20|pub. 15284 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Antirio y Leonide Read, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683 Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — MARGARITA BASSI
$16.00 20|pub. 15385 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Alfonso Alvarez la pensión sita en la calle Río Negro N.o 1629. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281 — Balanceadores Zarza y Cía. — ANTONIO M PRIGUE
$16 00 20|pub. 15386 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que don Antonio Pereira vendió a don José Pereira Ramírez, su cuota parte en el taller de lavado y planchado, denominado "Lavadero Brasil" ubicado en la calle Durazno N.o 1272, de esta Ciudad Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio N.o 21 — Montevideo, 31 de Octubre de 1953 — ANTONIO PEREIRA. — JOSE PEREIRA
$24.00 20|pub. 15402 Nov.5.-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Artigas Velázquez el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ANTONIA SILENTO DE SIMON — CARLOS SIMON ARTIGAS VELAZQUEZ
$16.00 20|pub. 15387 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, comunico que he vendido a la sociedad "A Elbio Curbelo y Compañía" el comercio en el ramo de almacén, provisión y bar tengo instalado en esta ciudad, calle Solís esquina Sarandí, haciéndose cargo la sociedad adquirente del activo y pasivo desde el 1º de Setiembre ppdo citándose a acreedores y deudores a comparecer dentro de treinta días a sus efectos — San José 17 de Octubre de 1953 — A ELBIO CURBELO
$24.00 20|pub. 15289 Nov 3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he clausurado con fecha de hoy mi negocio de zapatería que tenía instalado en la Avenida Agraciada número 4205 de esta ciudad Acreedores presentarse dentro del plazo en la calle José Llupes número 4508 bis. Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — HUGO ALONSO ARIZAGA
$16.00 20|pub 15361-Nov 4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 He prometido vender a los señores Julio Cruz y Axel Martínez el activo y pasivo del Restaurant y Whiskería "La Boheme" sito en la calle Juncal Nº 1315 de esta ciudad — Acreedores en el mismo. — Montevideo Octubre 28 de 1953
$16.00 20|pub. 15200 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a los señores José Alonso San Román y Norma Acone de Vidal el comercio de nuestra propiedad, y que en el ramo de "Lavadero Mecánico de Ropa" y bajo la razón social de "Francisca A de Otero y Melanía F de Tochetto" gira en esta ciudad en la calle José Benito Lamas número 2864 Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C Viapiana calle Sarandí 460 — Montevideo Octubre 31 de 1953 — FRANCISCA ABELANO DE OTERO. — MELANIA FRANCIA DE TOCHETTO
$32.00 20|pub. 15346-Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que la sociedad de hecho ANTUÑA YARZA HNOS., sita en Julio Herrera y Obes 1558 y que gira en el ramo de imprenta se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos integrantes Plazo y acreedores en el mismo local según ley 26 de Setiembre de 1904 — WALTER ANTUÑA YARZA.
$16 00 20|pub 15144 Oct 30-v.nov 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Prometimos vender a José Riera y Domingo Martínez Blanco el Garaje Aguila Negra sito en Rivera 2172 a 2184, de esta ciudad Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 esc 4, de 17 a 19 horas — OMER ETCHEBERRY — JUAN D. IGOA
$16.00 20|pub 15169 Oct.30-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Hemos prometido vender a don Bernardino AbeleNda la Panadería "25 de Agosto" sita en Avenida Artigas 555 de Las Piedras Aceedores deben presentarse en la Escribanía Carbone Zabala 1379, piso 3, esc 15 — GUILLERMO GAMUNDI — LEONOR VIVES DE GAMUNDI
$16.00 20|pub. 15153 Oct.30-v.nov.23.

COLOMBINO HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 477, cuarto piso, Montevideo el día 3 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes.

Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico (artículo 23); 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 23); 4.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para el Directorio (artículo 13); 5.o) Designación de Síndico titular y su suplente.

Artículo 28 Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea haciendo constar los votos que le corresponden. El registro se cerrará el día 30 de Noviembre de 1953 a las 18 horas.

$24.00 5|pub. 16214 Nov.18-v.nov.23.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A. para la asamblea ordinaria que celebrará el próximo 5 de Diciembre a las 18 horas en nuestra planta industrial, en la ciudad de San Carlos y en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al balance cerrado el 31 de Marzo próximo pasado; 3.o) Emisión de nuevas series de acciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 21 de nuestros estatutos, recordamos a los señores accionistas, que de no obtenerse el quórum exigido para realizar la asamblea, esta se constituirá una hora después con el número de accionistas presentes. — Otra: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios o de instituciones a satisfacción del Directorio, que acrediten el depósito de ellas. — San Carlos, Noviembre de 1953

$21.00 5|pub. 16211-Nov.18-v.nov.23.

HIGHLANDER LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación del contrato social

De acuerdo con lo establecido en el decreto-ley 8.992, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Alberto Delfino, en 9 de Setiembre corriente, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Noviembre del corriente con el N.o 326 al Fo. 1209 del libro 1 de Contratos, el socio E. WILLIAM STUMVOLL cedió sus cuotas sociales a sus consocios Secundino Jiménez de Aréchaga y Luis A. Rodríguez, quedando el contrato social modificado en la siguiente forma: Capital, el mismo de $ 155 000 00, correspondiendo a cada socio restante, por mitades. Fondo de reserva: Incambiado; Dirección y Administración y uso de la firma social: Conjunta; Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1963, prorrogable automáticamente por períodos de un año; Disolución: Preaviso de 120 días al vencimiento del plazo o prorrogas o pérdida del 50 o|o del capital; Balances: 30 de Junio de cada año; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953.

$28.00 10|pub. 15781 Nov.12-v.nov.23.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1953, a la hora 11 en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio 1952|3. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días ante del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. —El Directorio.

$16.80 6|pub. 16144 Nov.17-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Arandi 554. Interviene se ha prometido vender el señor Arturo Inda la casa de comercio sita Almacén, calle Nancy 4436. Acreedores: presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS DE ARBURO INDA.

$16.00 20|pub. 16190 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Juan Carlos González y a Leonel Rimoldi, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que tengo establecido en Estación Rodríguez, 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, 5 de Noviembre de 1953. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — MARTIN FERNANDEZ. — ADELA C. STABILE VIGNOLE DE FERNANDEZ. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL E. RIMOLDI

$24.00 20|pub. 16079 Nov.16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e hijo, calle Lavalleja 1327, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de baar y bebidas alcohólicas que giraba en Punta del Este, calle 7 del Departamento de Maldonado, al señor Alberto José Iribarren. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MANUEL FELICIANO FERNANDEZ.

$ 16.00 20|pub. 15830 Nov.12-v.dic.4.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Noviembre de 1953 a las 18 horas en el local social de la calle Colonia 986 (Montevideo) para considerar el siguiente Orden del día

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1953; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario, de acuerdo al artículo 30 del estatuto social depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$12 60 3|pub 16199 Nov 18-v.nov.20.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre 1926 Comunicamos que el 5 del corriente ante el Escribano Juan P. Fernández Andrés se protocolizó el concordato privado celebrado con nuestros acreedores comprometiéndonos a pagar el 50 o|o de los créditos en cuatro cuotas iguales, sin interés, a los 6, 12, 18 y 24 meses a contar de la homologación.

Los pagos se efectuarán en el domicilio de los acreedores o en el de la firma concordatoria. El atraso de dos cuotas consecutivas dará derecho a ejecutar el importe de las cuotas atrasadas.

Garantía: segunda hipoteca sobre la finca de la calle San Martín N.o 3628-32, padrón N.o 82.103. El concordato y su protocolización están depositados en la Escribanía calle Rincón 438, escritorio 4. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — ISAAC KAPTUR. — ABRAHAM BURSTIN.

$20.00 10|pub. 15899 Nov 13-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Antonio Iglesias el Almacén frutas y verduras sito en Capitán Tula 4679 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — ELIDA DELGADO.

$16.00 20|pub. 15547 Nov.7.-v.nov.30.

OBRAJES Y EXPORTACION DE MADERAS FONTANA LIMITADA

De acuerdo con lo que dispone el decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad el 30 de Octubre de 1953 autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, la que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 119 al folio 430 del Lo. 2, se prorrogó el plazo de la Sociedad "OBRAJES Y EXPORTACION DE MADERAS FONTANA LIMITADA" hasta el 31 de Diciembre de 1954 plazo que se prorrogará automáticamente por períodos de dos años siempre que cualquiera de las partes no comunique a la otra su deseo de disolverla. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953.

$16.00 10|pub. 15947 Nov.14-v.nov.25.

ETCHEVERRY Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Etcheverry y Cía. S. A. para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Coronel Raíz 1950 (Peñarol) el día 27 de Noviembre de 1953 a las 10 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del sexto ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26).

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el local indicado hasta tres días antes de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 16137 Nov.17-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ariel Cella Mazzeo la patente de bebidas alcohólicas sita calle Domingo Arenas 2011 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ANSELMA RUIZ ARIEL CELLA MAZZEO

$16.00 20|pub. 15898 Nov.13-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He disuelto la sociedad Peña y Moretto que giraba en calle Pedro de Mendoza 7353 en el ramo Almacén bar cereales billar y venta de nafta según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baudilio Peña. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — JOSE N. MORETTO - BAUDILLO PEÑA.

$ 16.00 20|pub. 15897 Nov.13-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a José María Valenti el comercio de Almacén y anexos sito en Belén octava sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobrar cargo vendedores, debiendo presentar acreedores justificativos sus créditos en calle Artigas 921 de esta ciudad. (Escribanía Gonçalves). — Salto, Octubre de 1953 — DAMIAN HIDALGO — FRANCISCA NIETO DE HIDALGO — JOSE MARIA VALENTI.

$24.00 20|pub. 15937 Nov.13 -v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que con esta fecha ha quedado disuelta la Sociedad Segovia y Martínez quegiraba en esta plaza en el ramo de fábrica de mazas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo Luis Alberto Segovia quien queda como único propietario. Acreedores presentarse en Oficinas Tacuarembó calle 25 de Mayo 188 de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1953. — LUIS ALBERTO SEGOVIA. — SANTOS MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 15572 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "Darvas y Fülöp" con fecha 31 de Octubre de 1953, con denominación "Confituras Gerbead" en la calle Gabriel A Pereira 2970, se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que a partir del 1.o de Noviembre de 1953 se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Kalman FULOP. Acreedores en días hábiles 10, 12 y 18-19 horas, Julio Herrera y Obes 1123 ap. 5 — KALMAN FULUP. — PABLO DARVAS

$32 00 20|pub. 15579 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos en venta al señor Mario Rossi Masella el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 1252. Acreedores presentarse en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, 5 Noviembre de 1953. — JORGELINA H. REYES DE SALABERRI — ATAHUALPA SALABERRI.

$ 16.00 20|pub. 15624 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería de la calle Mazangano 575 al señor Welman Mariezcurrena. Acreedores: Escribanía Rivera Zabala 1372. — JOSE DOGLIOTTI.

$ 8.00 20|pu.b 15811 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta la Sociedad formada por Reclus Bellerati Vito Pinta y Sesto Rosello para la explotación comercio Almacén, café y bar sito en Angel Salvo 230, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sesto Rosello, acreedores a oficinas Brusco, Agraciada 1103 — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — RECLUS BELLERATI. — CLARA I. VICCICONDE DE BELLERATI. — VITO PINTA. — SESTO ROSSELLO.

$24.00 20|pub. 15901 Nov.13-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido vender a Damián Hidalgo el comercio de Café y Baar sito en Avenida Blandengues No 340 de Salto. Cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo presentar acreedores justificativos sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Gonçalvez) — Salto, Octubre de 1953. — JOSE A. GALEANO — DAMIAN HIDALGO.

$24.00 20|pub. 15936 Nov.13.-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Teótimo González la Fábrica de Pastas sita en San Martín 2811. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN CARLOS SERVETTO. — GULMA M. LAMARQUE DE SERVETTO. — ORESTE PORTEIRO. — MARIA LILA SERVETTO DE PORTEIRO.

$16.00 20|pub. 15890 Nov.13.-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

E. I. DU PONT DE NEMOURS y Co. Inc. de Wilmington, delaware, EE UU. anuncia al público que a partir de la fecha ha cesado toda conexión comercial entre la misma e Industrias Químicas Uruguayas Duperial Ltda., Rondeau 2050, habiendo designado como únicos representantes para la venta en el Uruguay de los productos de su fabricación, a las siguientes firmas para sus diferentes ramos: Mateo Brunet S.A.C. Uruguay 917/19. Kurt Mautner, Colón 1392, y confirmado a su antiguo distribuidor Clericetti y Barrella S. A., Rincón 729 Por más informes: R. S. Young, Rincón 487, escritorio 601.—Montevideo Octubre 1o de 1953.

$12.00 10|pub. 16082 Nov.16-v.nov.26.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

"Barrio Parque del Golf" S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1953 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber al promitente comprador: Manuel Adolfo Muñoz Larreta, respecto a los solares: 3, 4, 5 y 6 de la manzana 4 de dicho Barrio, la caducidad respectiva — "BARRIO PARQUE DEL GOLF" S A.

$24.00 15|pub. 16034 Nov.16-vdic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay Nº 1023 de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro Sosa Tessore y Gil, sito en la calle Sierra Nº 2001 esquina Miguelete con Café y Bebidas Alcohólicas haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gil Domínguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — TOMAS SOSA. — ALFREDO TESSORE — ROSA MENDEZ DE TESSORE.

$24.00 20|pub. 16074 Nov.16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay No 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Ejido Nº 1450 esquina Mercedes, entre los señores Angel Benedito Otero Rial y el señor Juan Luis Baccino, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Angel Benedito Otero Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953.

$24.00 20|pub. 16073 Nov.16-v.dic.9.

INTROZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local ocial de la Avenida General Rondeau N.o 1651, el próximo 24 de Noviembre a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1)o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952-53 finalizado el 31 de Julio próximo pasado; 2.o Designación del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$ 21.00 5|pub. 16100 Nov.16-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Gutemberg 6122 al señor Cándido Meis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 11 de Noviembre de 1953. — HRAIR CHAMLIAN.

$ 16 00 20|pub. 16072 Nov.16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que de acuerdo a la ley de 26 Setiembre de 1904, he prometido vender el comercio de Zapatería sito en la casa N.o 2318 de la calle General Flores de esta ciudad a don Jaime Cwaigenbaum, los acreedores presentarse en ese domicilio. — PEISAC CWAIGENBAUM. — JAIME CWAIGENBAUM.

$ 16 00 20|pub 16050 Nov.16-v.dic.9

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Julio Assir vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de Café, bebidas alcohólicas y minutas ubicado en Piedras 216 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — VERONICA NEMCHICH. — JULIO ASSIR

$ 16.00 20|pub. 15734 Nov.11-v.dic.3.

SOCIEDAD "JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Los socios integrantes de esta firma social, radicada en esta ciudad de Durazno, con fecha nueve de noviembre del año en curso, han resuelto prorrogar el plazo de la sociedad, que vencía el 11 de los corrientes, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con prórrogas indefinidas, año a año, si cualquiera de los socios no manifiesta su deseo de disolverla, tres meses antes del vencimiento. Convienen además: aumentar el capital en $ 80.000, llevándolo así a $ 200.000; retirar cada socio mensualmente la suma de $ 500.00; los socios con uso de su firma social deberán anteponer, por una sola vez, a su firma personal, la expresión "por José A Rodríguez y Cía. Ltda" manuscrita o por sello registrado y los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios ganarán un interés del 7 1|2 o|o.

Este contrato fué inscripto el 11 de los corrientes con el N.o 8 al folio 17 del Registro Público de Comercio de Durazno. — Durazno, 12 de Noviembre de 1953.

$32.00 10|pub. 16157 Nov.18-v.nov.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Fernández Pou, el 4 de Noviembre de 1953, inscripta en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 131 al folio 482 del libro 2 de Contratos, doña Diega Ireilda Cabrera de Méndez y doña Celeste Aída Cerchi le Rubino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: S. C. I. P. H. U. Ltda." Razón social: "Cabrera y Cerchi Limitada". Capital: $ 5.000, aportados por partes iguales. Plazo: 3 años, prorrogables por períodos consecutivos de 3 años. Objeto: fabricar cualquier clase de artículos y productos con materias primas nacionales y|o extranjeras; comprar, vender, permutar, importar, exportar y|o negociar en toda forma, condiciones y plazos con cualquier clase de artículos objetos o mercaderías elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. Administradores: ambos socios conjuntamente. Balances: al 31 de Octubre de cada año.

$24.00 10|pub. 16216 Nov.18-v.nov.28.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los socios de la Asociación Rural de Corrales, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día diez de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1.o) Dar cuenta de las gestiones de reforma de los estatutos y observaciones del Ministerio respectivo; 2.o) Designación de Comisión para seguir actuando durante el período de gestiones de reformas de los estatutos; 3.o) Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea — Minas de Corrales, Noviembre 14 de 1953 — Odorico Antúnez, Presidente. — Arturo Grau Rosell Secretario.

$16 00 10|pub. 16221 Nov.18-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Carlos María Asnagui y Compañía, que en el ramo de imprenta se halla ubicada en la calle General Freire No 1348 retirándose el señor José Bernardo García Rama, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Carlos María Asnagui Acosta. Acreedores: en el mismo establecimiento — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — JOSE BERNARDO GARCIA RAMA. — CARLOS MARIA ASNAGUI ACOSTA.

$24.00 20|pub. 15560 Nov.7-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Olivio Tricánico el comercio que gira en el ramo de garage, sito en la calle La Gaceta 1286, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Juan C. Gómez 1492 esc 201 (Estudio Dr Fabbri) de 18 a 20 's los días lunes, miércoles y viernes. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — JOSE GOLDENBERG.

$24.00 20|pub. 15523 Nov.7-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio establecido en la calle Arenal Grande 2405 de esta ciudad en el ramo de fiambrería a las señoras Halina Kassman de Wolski y Helena Chulsdea de Golab. Acreedores presentarse en Arenal Grande 2409. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 11 de 1953 — HERMAN SPIRA.

$16.00 20|pub 15552 Nov.7-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo y Amadeo Manuel Fassi resolvieron disolver la Sociedad "Bogliolo y Fassi" que gira en los ramos de taller mecánico, repuestos y representaciones en el Pueblo de Agraciada, 4.a sección judicial de Soriano Se retira LUIS BOGLIOLO, quedando a cargo del activo y pasivo Amadeo Manuel Fassi Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904

$24.00 20|pub. 15557 Nov.7-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Seco el almacén de comestibles de la calle José Villagrán N.o 2335 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — BRAULIO ALONSO — AMALIA VARGAS DE ALONSO.

$16.00 20|pub. 16175 Nov.18.-v dic11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Demetrio Rodríguez, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Brois y Rodríguez", Almacén y Bar en la calle Isla de Flores No 1451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Demetrio Rodríguez. (Ley 26|9|1904). — Montevideo 3 de Noviembre de 1953. — JUAN ALBERTO BROIS. — EMA R. KERBES DE BROIS.

$24.00 20|pub. 16177 Nov.18.-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Claudio Campos Candia, el Café y Bar de la Avenida Agraciada No 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.

$16.00 20|pub. 16179 Nov.18.-v.dic11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Alberto Brois, el Almacén y Bar de la Avenida General San Martín No 3761 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — WALDEMAR BACHINI.

$16.00 20|pub. 16180 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico clausura comercio Almacén y Billar, que estuvo instalado en Solís y Larriera, San José Acreedores presentarse en Colón 438, San José. — FLORENTINO LEON SOSA.

$8.00 20|pub. 16209 Nov 18.-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Alvarez Lastra el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 3652|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.

$16.00 20|pub. 16181 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama, el Café, Bar y Fonda de la calle César Díaz N.o 1256 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953 ARMANDO RIAL. — MARIA TOMASA BERRIEL DE RIAL — MANUEL BERRIEL. — ELSA VIGLIONI DE BERRIEL.

$24.00 20|pub. 16173 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Mario Pacheco, el Café y Bar de la Avenida General San Martín No 2655 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 16174 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rodríguez López y Benjamín Macho Lera, el Bar y Restaurant de la calle Florida No 1649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — MANUEL LOPEZ. — ROSA ROTELA DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 16176 Nov.18.-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Serafín Blanco Outeiro, el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — EMILIO PAN. — HILDA MENDOZA DE PAN. — OSCAR SOSA. — LOLA SARA CALCE DE SOSA

$16 00 20|pub. 16172 Nov.18.-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a Yolando J. Rosso y a María Carmen Pérez la publicación "Vida Marítima" con oficinas en Rincón 451, piso 3, escritorio 323, donde deberán presentarse los acreedores Se hace esta publicación a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — RICARDO SERRANO CABAL. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL A SPALLA. — YOLANDO J. ROSSO. — MARIA C. PEREZ.

$24.00 20|pub. 16156 Nov.18.-vdic11.

VIDPLAN S. A.

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre próximo pasado, el Directorio ha resuelto proceder a una emisión de acciones preferidas por valor nominal de $ 960.500.00

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8 o|o y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones sobre el resto de la parte de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones ordinarias tiene derecho a que se les adjudique una acción preferida por cada tres ordinarias. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la suscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones ordinarias quedare saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración puede hacerse al contado antes del 31 de Diciembre próximo Pero, los tenedores de acciones ordinarias pueden optar por un régimen de facilidades de pago, sobre el cual podrán pedir la información necesaria.

El dividendo del primer ejercicio será pagado de acuerdo a la fecha o fechas de integración.

Las suscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones y Banco Italiano del Uruguay calle Cerrito 428, desde el día 20 de Noviembre al 10 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — El Directorio

$60.00 15|pub. 16018 Nov.14-v dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a Manuel Rayno S. A. mi empresa de Transportes a flete sita en la calle Araycúa N.o 1781 de esta ciudad Los acreedores deben dirigirse a la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904.— MANUEL REYNO (h.).

$ 16.00 20|pub. 15633 Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO V. FRADE, prometí vender a "Fariña Hermanos" el hotel instalado en avenida 18 de Julio N.o 1492 Acreedores según ley Setiembre 1904 escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile N.o 1304 escritorio 4. — Montevideo, 6 Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 15686 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la "Escribanía Goldman", hemos disuelto la sociedad "Stryjakowski y Finkelstein" —Mueblería "La Porteña"—, sita en la Avenida General Flores número 2541 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Iser Stryjakowski Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — LEON FINKELSTEIN.—PAULINA FELDMAN DE FINKELSTEIN. — ISAC STRYJAKOWSKI.

$24.00 20|pub. 15683-Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caldas y Cía. prometió vender al señor José Piana Delgado su negocio de representaciones nacionales y extranjeras establecido en Rincón 438. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Esc. Atilio R. Dall'Orso.

$ 16.00 20pub. 15785 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento firmado el 7 del corriente hemos convenido disolver la Sociedad "Wais e Ilutovich", instalada con ferretería, bazar pinturería, etc., en la calle Ejido N.o 1440 de esta ciudad retirándose el señor Lipman Wais y continuando el señor Miguel Ilutovich que toma a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en Ejido 1440 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26'1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — LIPMAN WAIS. — NIJA B. DE WAIS. — Miguel Ilutovich.

$32.00 20|pub. 15958 Nov.14-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hemos disuelto sociedad "Yldo. Y. González y Compañía" quedando cargo activo y pasivo Yldo Y. González. Acreedores cobranza sus créditos 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1953. — JUAN C. HERNANDEZ. — FRANCISCO GALARRAGA. — Yldo Ysabelino González.

$16.00 20|pub. 15984 Nov.14-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Jacques Doghran mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Venancio Benavides 3274. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — OHANNES KUPELIAN. — MARINE AVEDEKIAN DE KUPELIAN.

$16.00 20|pub. 15735 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Isaac Skarbiansky, Chenja y Flora Caban mi mueblería y tapicería "SANTA LUCIA y PALERMO" de avenida General Flores 2717. Acreedores a escribanía Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — ABRAHAM JUDKA.

$16.00 20|pub. 15767 Nov.11-v.dic.3.

CADIPONT LIMITADA

Al comercio y al público se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Octubre último por el escribano Jorge N. Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 107 folio 386 del libro 2 de Contratos los señores doctor Gervasio Antonio de Posadas Belgrano, Alejo Arocena Folle, Raúl Pfeiff Guani, Rafael Howard Fuller y Ernesto Werner Quincke, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitdaa cuyo objeto principal es ser representantes o agentes de fabricantes productores o comerciantes nacionales o extranjero la importación y exportación en general de toda clase de bienes muebles; reparar, armar, construír y negociar vehículos, repuestos, accesorios, maquinarias y en general todo lo relacionado con el comercio y la industria automotriz y de motores; organizar y montar los talleres e instalaciones necesarias. Para lo cual podrá comprar, vender permutar, prometer en venta y|o en compra, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; dar y tomar dinero en préstamo sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria o personal, tomar y despedir personal fijándole sus retribuciones. Podrá, en consecuencia, realizar todas las operaciones, actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo sus negocios, ya sea por cuenta propia o de terceros o para terceros, o de ambos; que girará bajo la razón social "Cadipont Limitada" con domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país con el capital social de ciento cincuenta mil pesos en cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en efectivo por los señores: Alejo Arocena Folle ochenta y tres cuotas; Raúl Pfeiff Guani ochenta y dos cuotas; Rafael Howard Fuller, cuarenta y cinco cuotas; Ernesto Werner Quincke, cuarenta y cinco cuotas y Gervasio A. de Posadas Belgrano, cuarenta y cinco cuotas, el plazo de duración es de veinte años a contar del vencimiento de esta publicación. La administración será ejercida por el socio Alejo Arocena Folle. Los socios en funciones de Directorio regirán la sociedad las ganancias previa deducción del 5 o|o se destinará a fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social; el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción de su capital. Alejo Arocena Folle, Raúl Pfeiff Guani, Rafael Howard Fuller, Ernesto Werner Quincke y Gervasio A. de Posadas Belgrano.

$ 60.00 10|pub. 16025 Nov.16-v.nov.26

BARRACA FRANCESA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1953, a las 10 horas en la sede social, Rivadavia 2067|69, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Consideración del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico; 3.o Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o Elección de nuevo Directorio (art. 28.; 5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente (art. 27); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Noviembre de 1953. — El Directorio.

$ 12.00 5|pub. 16028 Nov.16-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jorge Grunvald mi casa de comercio en el ramo de joyería, relojería e importación ubicado en Colonia 868. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 30 de Octubre de 1953 — GUILLERMO GRUNVALD. — MARIA BRAUN DE GRUNVALD

$16.00 20|pub 15737 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín López Méndez y Ruben M Otermin, hemos resuelto disolver sociedad "MENDES y OTERMIN" que giraba en el ramo de aserradero, fábrica de parquets y anexos, tomando activo y pasivo a cargo Rubén M Otermin Acreedores según ley Setiembre de 1904, escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4 — Montevideo, 1 o Octubre de 1953

$16 00 20|pub. 15687 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la provisión "El Alba" Plaza de los Olímpicos 4445 Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Noviembre 1953. — PIA FERRARI DE ZINI.

$8.00 20|pub. 15661-Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los cónyuges Salomón Mermelstein y María Luisa Goloboff de Mermelstein han prometido vender a los señores Marcos Astman y Mszulem Feldfogel la peletería "Renard Blanc" sita en Colonia 910 Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en dicha peletería. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15256 Nov 3-v.nov 25.

ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a celebrarse el Lunes 30 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Autorización al Directorio para enajenar una fracción parte del padrón 84.128 de Montevideo: 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos supletorios, hasta la víspera del día de la asamblea. Igual cosa harán con las cartas poder. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Por resolución del Directorio. — Ulises R. Ferriolo.

$20 00 10|pub. 15992 Nov.14-v.nov.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CORBATEX LTDA."

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en fecha 4 de Noviembre de 1953 en esta ciudad, los señores Hugo Koichi Komori Enrique Neumann, Irene Gold de Gross y Juan Pedro Gross, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CORBATEX LTDA." El capital social es de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos m|n., aportado por los socios en partes iguales Integración del aporte: Los socios han integrado en el día de la fecha de la constitución de la sociedad, el cincuenta por ciento del capital, y el resto lo aportarán a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. Objeto: Fabricación y manufactura de toda clase de tejidos, importación y exportación de mercaderías manufacturadas o no, máquinas y toda clase de implementos y accesorios: compra-venta de mercaderías y materias primas para la industria y comercio: representación de casas de comercio y fábricas: operaciones comerciales, financieras o industriales Plazo: cinco años a contar de la fecha de constitución, con prórrogas automáticas de un año cada uno, si antes de los 120 días inmediatos anteriores ninguno de los socios hiciera conocer su voluntad de poner fin a la sociedad Administración y uso de la firma: Por los socios señores Ing Enrique Neumann con domicilio en la Avenida Brasil 2866 y Juan Pedro Gross, con domicilio en la calle Luis P. Ponce N.o 1553, quienes podrán actuar conjunta o separadamente Será necesaria la asistencia conjunta de los dos administradores para: A) resolución de instalar sucursales o agencias; B) adquisición venta o gravamen de toda clase de bienes inmuebles: C) designación de apoderados especiales o generales. Balances: al 30 de Junio de cada año. Utilidades y pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar 50 o|o del capital; el resto se repartirá a prorrata de los capitales de los socios. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 120 al folio 433 del Tomo 2 de Contratos en fecha 6 de Noviembre de 1953. Y a los efectos de la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953.

$56 00 10|pub. 15896 Nov 13-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha modificado la razón social del comercio de Panadería instalado en Grecia N.o 3300, siendo actualmente Lenczewski Hnos. y Cía., en virtud del ingreso del socio industrial Fajwel Yogiel. — LENCZEWSKI HNOS.

$ 16.00 20|pub 15583 Nov.9-v.dic.1.o.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953.

$8.00 10|pub. 15900 Nov 13-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he vendido el comercio que con el ramo de Almacén de comestibles, ferretería e importación, giraba en esta plaza en el Camino Sanfuentes 3397, a la firma Jaime Augustower y Cía Acreedores, deberán presentarse en el Estudio Contable Federico Vasen en Misiones 1361 escritorio 58. — EDISON TRUJILLO.

$ 24.00 20|pub. 15632 Nov.9-v.dic.1.o.

COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, hemos prometido en venta a don Mateo Kohan, el comercio de tienda instalado en la calle Colonia No 808 Los acreedores deberán presentarse en Paysandú N.o 1163 — JOSE SOCHACZEWSKI. — SHULAMITH KLIMAN

$16.00 20|pub. 15316 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Heber Raúl Baccino Baillo las cuotas partes que nos pertenecen como sucesores de Emilio Baccino Gabito en el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tenemos instalado en Acuña de Figueroa y Dieciocho de Julio de esta ciudad — Acreedores presentarse en Artigas 511 — San José, 16 de Octubre de 1953 — MARIA CAROLINA B DE BACCINO — EMILIA BACCINO

$32.00 20|pub. 15314 Nov.3-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro Reguero Hnos sito en la calle Buenos Aires N.o 202 esquina Maciel con "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín R Reguero quien forma sociedad con el señor José Benito García (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 29 de Setiembre de 1953 — RAUL E REGUERO — MARIA ADELINA BAROZZI DE REGUERO

$24.00 20|pub 15281 Nov 3-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometí vender el negocio de "Café y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Mercedes N.o 1013 a los señores Alejandro Bartfeld y Severino Torres (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 30 de Octubre de 1953 — VICTOR SZULZINGER

$16.00 20|pub 15282 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Luis Buday el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Yí N.o 1300 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 31 de 1953 — LUCIANO RODRIGUEZ — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 15308 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Pablo Díaz la Provisión y Lechería sita en la calle Ejido No 1559 Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 19 de 1953 — RAMON BARCA — DULCINEA ISAURRAL DE BARCA.

$16 00 20|pub. 15221 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Emiliano García Alvarez y Manuel García, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle Domingo Arena N.o 4464 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 29 de 1953 — FRANCISCO PEREZ BLANCO. — FATIMA TERRA DE PEREZ

$24.00 20|pub. 15307 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Constantino Núñez el Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en el Cno Carrasco No 4405 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Octubre 26 de 1953. —JULIO C MARTINEZ — HECTOR A FOULQUES. — TERESA CHIAPPE DE FOULQUES

$24.00 20|pub. 15222 Nov 3-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Francisco Cundines el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta No 1500. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1953 — OSCAR RODRIGUEZ — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ — OSCAR SERRON — BLANCA FUENTES DE SERRON

$24.00 20|pub 15223 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Eladio López el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle César Díaz No 1254 — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1o de Agosto de 1953.— AMADO SOTELO. — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO

$16.00 20|pub. 15224 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, ramo de bar y bebidas alcohólicas que giraba en la calle Paysandú 752 de esta ciudad a los señores Francisco Chain Jartín y José Chain Jartín. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1953. — MODESTO VIDAL.

24.00 20|pub. 15831 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Arturo Ospitales el bar, fiambrería y alcohólicas sito en Rivera 2902, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 5 de Noviembre de 1953. — LUIS A. ALONSO. — BERNARDO R. NUÑEZ.

$ 24.00 20|pub. 15840 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Julio P. Blanco y Mario Wilkins el bar y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3257 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — ENRIQUE MARQUEZ. — JOSE y MANUEL RODRIGUEZ ALONSO.

$ 24.00 20|pub. 15841 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía hago saber que prometí vender a los señores José Velay Magán y José Fernández Velay el Bar y bebidas alcohólicas sito en Paysandú 1344 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 7 de Octubre de 1953. — EMILIO LORENZO GERVASIO.

$ 24.00 20|pub. 15837 Nov.24-v.dic.4.

ALC OMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometimos vender a Hugo Ramón Belo Couto el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en San Fructuoso 1750 haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — JOSE RUSSO. — HUGO MAILHE.

$ 24.00 20|pub. 15836 Nov.12-v.dic.4.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó el Escribano Juan D. Cervini Figares, el 4 de Setiembre de 1953, inscripta en el R. de Comercio con el N.o 60, F.o 205, T. 2 de Contratos, los señores Antolín De León Visca, Massimiliano Neso Carlesso, Vicente Isaac Stasny y Juan Ignacio Sainz, constituyeron la sociedad "Sainz, Neso, Stasny Limitada" Empresa Constructora. Domicilio en esta ciudad: Joanicó N.o 3676. Capital 10.000 pesos aportado por iguales partes. Plazo indefinido. Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente, con algunas excepciones. — Montevideo Noviembre de 1953.

$ 32.00 20|pub. 15834 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Café y bar sito en la calle Ejido 1327 de esta ciudad a los señores Manuel Feliciano Fernández y Luis Eduardo Fernández. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — ALEJANDRO ANTELO MENDEZ. — ARACELLI VINAJA DE ANTELO.

$ 24.00 20|pub. 15833 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Leo Conijesky, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunica que con fecha Octubre 20 del corriente año ha clausurado el comercio que tenía establecido en Sarandí del Yí. Acreedores presentarse en su domicilio calle Ituzaingó sin Sarandí del Yí. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — LEO CONIJESKY.

$ 16.00 20|pub. 15813 Nov.12-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que los señores don Jacobo Dodel y don Carlos Omar Delfino, han resuelto disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "J. Dodel y Cía." en el ramo de Barraca de frutos del país. El activo y pasivo quedará a cargo del señor Dodel; debiendo los acreedores presentarse en Paraguay N.o 2518 dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$ 24.00 20|pub. 15816 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 12 de Octubre de 1953, disolvimos la Sociedad "Almacio Hnos." quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Antonio Almacio. — Departamento de Paysandú. — Guichón. — Octubre 21 de 1953. — ANTONIO ALMACIO — CIRILO ALMACIO.

$16.00 20|pub. 15254 Nov.3.-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos la disolución de la sociedad Fernández y Rodríguez, propietarios de las Panaderías ubicadas: una en la ciudad de San José calle Ituzaingó 742 y la otra en la Avenida General Artigas de la ciudad de Rosario. En la Panadería de San José, cargará con el activo y pasivo, el socio señor José María Fernández y en la Panadería de la ciudad de Rosario, cargará con el activo y pasivo de la misma el socio Ricardo Rodríguez. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores se presentarán en los domicilios respectivos — San José, Octubre 20 de 1953. — JOSE MARIA FERNANDEZ — RICARDO RODRIGUEZ

$40.00 20|pub. 15315 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Ramón Alonso el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avenida Garzón N.o 1001 esq. Ariel — Acreedores en el mismo — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — ANGELA ROSA GARBARINO DE FRANCIA.

$16 00 20|pub. 15319 Nov.3-v.nov.25.

SARANDI DEL YI (S. A. S. D. Y.) S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas en su local en Sarandí del Yí, Durazno, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1952; 3.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 4.o Renovación de Directores y Síndico, (artículo 16 de los estatutos); 5.o Venta del huerto 45 del ejido de Sarandí del Yí; 6.o Hipoteca de la planta industrial.

Se previene que para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, certificados bancarios o comprobantes a que se refiere el artículo 28 de los estatutos por lo menos tres días antes del fijado para su celebración — El Directorio.

$ 28.00 10|pub. 15839 Nov.12-v nov.23

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato de sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha tres de noviembre de 1953, individualizado con el N.o 113 al folio 411 del Libro N.o 2 de Contratos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la denominación de "LUNKAMI LIMITADA" en los ramos de compra-venta, importaciones representaciones etc Integrantes de la sociedad don Juan Cristóbal Lund y Pedro Kaminsky Capital social $ 10.000 00 (diez mil pesos) dividido en 10 cuotas de pesos 1.000.00 cada una, aportado, por ambos socios por partes iguales. Duración del contrato social: dos años, prorogable automáticamente. Uso de la firma: ambos socios indistintamente. Domicilio Ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.

$20 00 10|pub. 15835 Nov 12-v.nov.23.

ALIVERTI S. A.

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1953, a las 11 horas en el local sito en la Avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto 1953; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además, depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 10|pub. 15780 Nov.12-v.nov 30.

SOLIS DE MATAOJO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 13 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, piso 7, escritorio 6 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración. 5.o) Fijación de honorarios del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento Comercial aceptado por el Directorio.
$21 00 5|pub. 16131 Nov.17-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Arturo Lemos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Porongos 3349. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — PANOS APELIAN. — MARIA PANOSIAN DE APELIAN.
$16.00 20|pub. 15736 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles y sucursal de Panadería" sito en la calle Constituyente 2050 esquina Juan M. Blanes a la firma Melgar, Palau Ltda. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — JOSE ALONSO DIEGO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.
$ 16.00 20|pub. 15137 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hago saber que prometí vender a Núñez y Cabezas el Café y bebidas alcohólicas sito en la calle Ellauri 650, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — PLACIDO AÑON MATO. — ESTRELLA MIRA DE AÑON.
$ 24 00 20|pub. 15838 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio de Almacén comestibles y bar sito en la Avenida Agraciada 2449 de esta ciudad a los señores Hormesindo Alonso Briz y Armando González Diez (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ CASTRO. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.
$ 24.00 20|pub 15832 Nov.12-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1953 el señor Reduzino Francisco de Britto cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad comercial "Monge de Barrios y Cía." a doña Ricalina Monge de Barrios. Acreedores presentarse en Lecueder Nº 13 Artigas. — RICALINA M. DE BARRIOS — REDUZINO F. DE BRITTO
$24.00 20|pub. 15079 Oct.28-v.nov.20.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N 91 — (3er. llamado)
Artículos: Alpargatas, galletitas, pulpa de tomate, mates comunes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino. Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 3 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32899 Nov.20-v.dic.1º

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 58|56
Sucursal Tacuarembó. — Reparaciones varias en el edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avenida 18 de Julio Nº 1883 esquina Sierra, 2º piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 11 de Diciembre de 1953, hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo. en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente 5|pub. 32904 Nov.20-v.nov.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|41 (4º LLAMADO)
Casa Central. — Suministro y colocación de piso de parquet

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez, para la ejecución de dichos trabajos en un local del entrepiso (ala sobre la calle Zabala), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso. (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 4 de Diciembre de 1953, a las 18 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32903 Nov.20-v.nov.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 467
Artefactos eléctricos — Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en el edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4º piso). Precio de los recaudos: $ 10.00. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 10|pub. 32896 Nov.20-v.dic.1º

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos.
Lunes 30 de Noviembre de 1953. — Hora 17. licitación N.o 375. Frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas (periódica). Plaza. (Segundo llamado).
Hora 17 y 30. licitación N.o 385: Drogas y productos químicos. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18. — Licitación. N.o 389: Anteojos (periódica). Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18. — Licitación N.o 390: Soda cáustica y ceniza de soda. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18 y 15. — Licitación N.o 390: Pasas de uva, cáscara de limón fruta abrillantada, nueces, etc. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 18 y 30. — Licitación N.o 394: Lona marrón, cinta, trenza de yute e hilo de cáñamo. Plaza. (Segundo llamado).
Lunes 7 de Diciembre de 1953. — Hora 15, Licitación N.o 344: Especialidades farmacéuticas. Cif. y|o Plaza. (Segundo llamado).
Lunes 14 de Diciembre de 1953. — Hora 16, Licitación N.o 400: Cal sodada. Cif. y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 15. — Licitación N.o 401: Construcción de policlínicas y reformas varias (Hospital doctor Pedro Visca). Plaza. (Primer llamado).
Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Aviso número 150.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32897 Nov.20-v.nov.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de Maíz Consumo de producción nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 28 del corriente a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32902 Nov.20-v.nov.23.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 112 — (1er. llamado).

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de películas radiográficas, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 16340 Nov.20-v.nov.25.

REGISTRO GENERAL DE PODERES
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Para refaccionar y adquirir muebles y útiles para esta oficina. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección, JuanCarlos Gómez 1544, tercer piso, de 13 y 30 a 18 y 30. Apertura el 3 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32898 Nov.20-v.dic.1º

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 915
40 chapas de hierro negro

Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a la hora 10. Dirección Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32895 Nov.20-v.nov.23.

P L U N A
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Adquisición de camisas para el personal navegante
Segundo llamado

Apertura: Diciembre 4 de 1953. — Local: Libres 1683. — Hora: 10 a. m.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de camisas para el personal navegante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 40, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la institución, Paraguay 1508, 5.o piso. de 7.30 a 12.30 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32893-Nov.20-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69812. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTIETANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16354 Nov.20-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69813. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha Barvosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPASMOCLASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16355 Nov.20-v.dic.1.o.

ACTA N.o 69814. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ACICLASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16356 Nov.20-v.dic.1º

ACTA N.o 69815. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mercantil Uruguaya S. A., "MERUSA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVAZUL", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16357 Nov.20-v.dic.1.o.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9914. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa

Caravia y Cía., apoderados del señor José Adrián Grigera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de señalación automática para vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16358 Nov.20-v.dic.1o

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
(M. O. P.)
LICITACION PUBLICA N.o 615
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el Puerto de Punta del Este.

Apertura de las propuestas, el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la citada Dirección, durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de propuesta $ 45.00. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
(Cta. corriente) 7|pub. 32894 Nov.20-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para Viviendas Económicas en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha (Chuy)

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912; el Artículo 7º de la ley Nº 9723 de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: 10 de Noviembre de 1953, se hace saber, que han sido designadas para ser expropiadas; declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, cinco fracciones de terreno, ubicadas en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Chuy, delineadas en el plano del Agrimensor don Arturo López Blanquet, de Octubre de 1952 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION Nº 1: Propietario: Samuel Prillac. Padrón Nº 2726, rural (Parte Superficie: 2 Hás. 7828 metros cuadrados. Manzanas Nos. 5, 39, 40, 41 y 42.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32900 Nov.20-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para "Viviendas Económicas en el Departamento de Soriano, manzana Nº 181 de la Ciudad de Dolores

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley Nº 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27 de Marzo de 1953, que modificó la Resolución Presidencial de fecha 25 de Mayo de 1950; dejando sin efecto las expropiaciones a efectuarse en la manzana 116 y ordenó continuar los trámites expropiatorios de la manzana 181; se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causas de utilidad pública, las fracciones de terrenos ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, manzana 181 de la Ciudad de Dolores, delineadas en los planos del Agrimensor don Uruguay Beca, de Junio de 1951 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION Nº 1. — Propietarios: Hermanos Rodríguez Lescarbourá y otros. Padrón número 1321. Superficie: 2399 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietaria: Francisca Mastandrea de Condenanza. Padrón Nº 1322. Superficie: 846 m.2 62 dm.2.

Expropiación Nº 3 — Propietario: Angel María Mernies, Padrón Nº 1323. Superficie: 692 m.2 70 dm.2..

Expropiación Nº 4. — Propietarias: Teresa y María Josefa Echezarreta. Padrón N.o 1324. Superficie: 412 m2. 02 dm2

Expropiación Nº 5. — Propietaria: María Rosario Mastandrea de Pagés. Padrón Nº 1325. Superficie 601 m2. 90 dm2.

Expropiación Nº 6. — Propietarios: Hermanos Rodríguez Lescarbourá y otros. Padrón Nº 1327. Superficie: 2020 m2. 44 dm2.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: María del Carmen Mastandrea. Padrón Nº 1326. Superficie: 2131 m2. 25 dm2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32901 Nov.20-v.nov 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.863 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a regularizar el trazado del callejón existente en la esquina de las calles Defensa y Blandengues, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
94.463	Gidio Paladino	221 M2
18.613m|a.	Pedro Paladino y otros	40 M2
18.614m|a.	J. Lesnik Frenkel	40 M2
18.630	Livia P. N. de Puccio	265 M2
165.974m|a.	M. Elena F. de Techera	8 M2
165.973m|a.	Gerardo Fierro	5 M2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32886-Nov.20-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reforma y construcción de un edificio para la sede de la Estación Interdepartamental de Omnibus, dentro de la manzana que circunda la Avenida Uruguay y las calles Sierra, Dante y Arenal Grande, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura 5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 30.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32890-Nov.20-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la venta de residuos de comidas, de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las disposiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32887-Nov.20-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de las cajas registradoras de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Noviembre de 1953, a la hora 15.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32888-Nov.20-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por el arrendamiento de seis vitrinas instaladas en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 25 de Noviembre de 1953, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32889-Nov.20-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1281

Llámase a licitación pública para la contratación de servicios para realizar el agotamiento de las cámaras sépticas de los Barrios de Viviendas Económicas Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José número 1390, (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 28 de Noviembre, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32891-Nov.20-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por segunda vez para la reparación del generador de vapor marca Leffel instalado en el Servicio de Necropsias (calles Filadelfia y General Hornos), de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 14 a 17 o bien solicitar un ejemplar del mismo. — Se fija el día 30 de Noviembre de 1953, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. — Palacio Municipal 9.o piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32892-Nov.20-v.nov.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A M D E T.)
Licitación pública N.o 413
Segundo llamado

Suministro de estopa elástica para cajas de ejes de tranvías.

Fecha de apertura: 30 de Noviembre de 1953. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo Noviembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32885-Nov.20-v.nov.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N o 9 906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 20 de 1953

4.a Sección

SATURNO IRURETA GOYENA (hijo), 33 años, soltero, Cónsul de la República, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y MERCEDES SILVA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

SZLOMA GINGOLD, 45 años, viudo, sastre, polaco, domiciliado Andes 1237 y CHANA PACIUK, 25 años, divorciada, polaca, domiciliada Florida 1214.

SILVINO VIEYTES, 36 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado San José 935 y OCTAVIA SARUBBO, 26 años, soltera, italiana domiciliada San José 935.

5.a Sección

EULOGIO GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1228 y ELSA BRUNO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1543.

JOSE MANUEL URRABURU, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado S. de Chile 1155 y MARTHA RAQUEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1155.

TYDEO LARRE BORGES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Libertad 1140 e IVANAH ISABEL HARDOY CAMP, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1140.

8.a Sección

CARLOS MARIA PORLEY, 34 años, divorciado, educacionista, oriental, domiciliado Yaguarón 1715 y DIONISIA ESTER SALVATTO DE LEON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1715.

JUAN CARLOS ROCCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2146 y NILDA NIBER CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2146.

NELSON SANTOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Médanos 1791 ap. 10 e HILDA OLGA SEGUNDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1731 ap. 10.

WALTER RIVEIRO REGUEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2260 ap. 3 y ESTHER DAISY MORATORIO ROBALLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2260.

MIGUEL ANGEL DALL'ORSO NOCETI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1763 ap. 4 y MARIA ELVIRA SILVA VIDAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1763 ap. 4.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1543 y EVARISTA LANTES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1543.

LUIS DARIO SILVA, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Miguelete

1389 y DORILA CHIOSSONI, 27 años, soltera, médica veterinaria, oriental, domiciliada Miguelete 1389.
ALBERTO ADAN MARTINEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pampas 2181 ap. 4 y CLARA JOSEFINA BALIÑO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1336 ap. 3.
RUBENS ROMERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1478 ap. 4 y ESTRELLA MARIA MONZA CARRATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1504
MARIO NESTOR MAGLIA MANTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1325 piso 4 y CLEMENTINA ROSA CANZANI SOLARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2196

10.a Sección

ROBERTO PERDOMO LANDONI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nancy 4332 y ALMA LUZ CAFFERATTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1728.
MARIO HECTOR CUERVAS, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Asamblea 4075 y ELIDA CARLOTA RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1914.
EDUARDO RODOLFO GAAL TENYI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2411 y BETTY IVONNE TEREVINTO DUBARRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2411.
SILVIO CARMELO CORTAZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitrubio 3724 y MARIA ANGELICA ARENAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3724.
RODOLFO CERNADAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barroso 3769 ELDA RAMONA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3637.
MIGUEL ANGEL DE LA SIERRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3910 y PERLA EVA GOTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3437.
DIONISIO SERBI, 45 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2315 y MARINA ISABEL REVERON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2315.
JORGE TANS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4199 y MARIA AMALIA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4205.
ANGEL ANDRES GAZZANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2507 y ELOISA NELLY CURBELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2501.
AROSTIDES SILVA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Menorea 1983 y MARIA GLADYS GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4.o 2171.
JULIO CESAR CABRERA, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Joanicó 3841 y VICTORIA SANCHEZ MACHADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3841.
LUIS ALBERTO MONTOLI, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3150 y AMELIA MUZZICATTO, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pernas 2671.
WASHINGTON CASAIS, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Justo Maeso 3717 y MARIA LUISA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3880.
JUAN ANTONIO BACQUE, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Veracierto 1720 y ROSA ANTONIA TAMBATI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1712.
ANSELMO ANTONIO DELELIS, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrayán 2474 y CARMEN LUJAN BRUNO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2841.

13.a Sección

FRANCISCO PAREDES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 362 y MARIA ELENA CARDOSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3991.
JUAN OSCAR QUEFAU, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charcas 1961 y MARIA ANGELICA CATARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4264.
MARTIN ROLANDO SEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 520 y MARIA ELENA FORCADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3963.

14.a Sección

JOSE MARIA CUADRADO FAGUNDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 821 y ANGELA CUSTODIA VERA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 821.

15.a Sección

JOSE GARCIA 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 3081 y ALMA IVONNE ROBILOTTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1779.
FRANCISCO JOSE LEONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2135 y GLORIA TINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliado San Salvador 1965.
JOSE ARNOLDO CASTRO, 28 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Galicia 1988 y MARIA NELLY RIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1822.
HERMES LUIS ROVERANO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Müller 2021 y EULOGIA SILVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada L. Müller 2021.
GERMAN PEDRO BARBATO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado P. de María 1372 y MILKA ALMANDOS SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.
MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1785 y DORILA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G Ramírez 1785.
HECTOR MARTIN CANEPA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1025 y MARIA ISABEL GARCIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1025.
NERIS FLEITAS, 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Chaná 1860 y LOLA CONDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1860.
SIGFRIDO STRAUSS, 24 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado T. Narvaja 1332 y ENRIQUETA WOLFMAN, 22 años soltera, austríaca, domiciliada T. Narvaja 1332.
EMILIO BARAGIOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1024 y DELIA INES VALDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1024.
DONATO SATRIANO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. de María 1479 y MARIA ELISA IBARRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1479.

16.a Sección

VISITACION SIMON RAMOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4353 y PAULA PEREZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4353.
JUAN FRANCISCO ARCA, 39 años divorciado, calderero, oriental, domiciliado Ameghino 4685 y ELISA ALVAREZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Gowland 769.

18.a Sección

HUGO EGUREN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2305 y ELISABETH LINSEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2466.
ELEAZAR PASTORINO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1165 y AIDA MARIA AFRICIO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Fco Araucho 1165.
WELLS GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2797 y AIDA PETILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2799.
BOLIVAR DELGADO PEREIRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Vidal 785 Apto. 5 y MARIA DEL CARMEN PEREZ MORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 646 bis.
DAVID RESK, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2218 Apto. 1 y CAMELIA BLANCA VACCA RECARTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliado Itapúa 2323.
CLODOMIRO MACIEL, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ellauri 359 y MARIA EVA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 359.
OSCAR DANTE MARESCA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Cavia 3180 y JUANITA ZAVALLA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1122.
RAUL VENTURA PARAVIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2476 y SARA DINORAH SCHINCA PROSPER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2251.
LASZLO ALBERT SZINAI, 47 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado Juan Paullier 1161 y FEDERICA ABELES, 45 años, soltera, austríaca, domiciliada Juan Paullier 1161.
WALTER JUAN VALVERDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2495 y LAURINA BEATRIZ SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marincho 1082.
DELIO CARIDE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2461 y MARIA ISABEL FALCHONI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2463.
JORGE RAYMUNDO BADO HAMILTON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 673 y MARIA DELFINA SOARES DE LIMA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1185.
TOMAS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2548 y BLANCA MIRA DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2548.
IVO LUJAN RADESCA 26 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Palmar 2173 Apto. 2 y ELSA MARINA QUINTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2173 Apto. 2.
SANTOS JABIB, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2260 Apto. 3 y BERTA LINDNER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2260.
AURELIO PEDRO TERRA AROCENA, 55 años, viudo, químico, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 3033 y EMMA MARIA BRACERAS, 44 años, soltera, española, domiciliada Solano Antuña 2990.
ENRIQUE JUAN ALZAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 969 y ELIDA PENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2590 bis.
JORGE BAUTISTA BARRENECHE, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1111 y MARTHA PRUDENCIA PALAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2565 bis.

19.a Sección

MODESTO ROSA, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Nicaragua 2183 y MARIA ELIDA BRITOS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2968.
DANTE DELSIGNORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2071 y NELIDA ARACELI MASPOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2071.
AGUSTIN LUIS SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2030 y CELESTE AIDA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2323.
DEMETRIO BALDOMERO SCAPINACHIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2301 y DESOLINA NELLY YOSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1620.
MARIO PENA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1891 y ELIDA VIOLETA ESPINOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1981.
MANUEL PRUDENCIO BARROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1968 y GLADYS RAQUEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2192.

20.a Sección

JOSE ESPAÑA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4482 y MARIA ALBA CARBO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 162.

23.a Sección

LEOMAR JESUS MIRANDA FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2980 Apto. 4 y ELIDA JUNCAL PEÑA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2980 Apto. 4.
LORENZO AGUIRRE FLORES 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2820 y MARIA ROSA ROMANO ROMBOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 Apto. 17.
AMADEO GUALBERTO RIVERO PEREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2628 y JUANA STEFANOVICH LISBOA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2628.
PEDRO VAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2134 Apto. 5 y MARIA BRAULIA ALBORNOZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2134 Apto. 5.
ENRIQUE HERMIDA MENDEZ, 27 años soltero, ebanista, español, domiciliado Pte. Batlle 2528 y CARMEN VARELA PEREZ, 32 años soltera, española, domiciliada Pte. Batlle 2528.
JUAN CLIMACO VILLAFAN, 49 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 2278 y CARMEN MATO POMBO, 48 años, soltera, modista, española (C.|L.), domiciliada Galicia 2278.

24.a Sección

JUAN HECTOR BERASAIN, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cap. Videla 3091 Apto. 2 y CONSUELO LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3163
HUGO GUSSO, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3238 y MARIA TERESA SOIZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3238.

$2.00 3|pub. Nov.20-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMIDIO MANZOLILLO y doña MARIA LAURINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde dice "Lauriesi" debe decir "Laurini"; donde dice "Emilio" debe decir "Emidio"; donde dice "mil novecientos siete" debe decir "mil novecientos once"; donde dice "Gaetano" debe decir "José Cayetano" y donde dice "Carrero" debe decir "Canero"; B) La de nacimiento del menor hijo Milton, pues donde dice "Emilio" debe decir "Emidio" y donde dice "Gaetano" debe decir "José Cayetano"; C) La de nacimiento de José Leandro, pues donde dice "Emilio" debe decir "Emidio" y donde dice "Cayetano" debe decir "José Cayetano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 16314 Nov.20.-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURO o MORO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16327 Nov.20-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SANCHEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16324 Nov.20-v.dic.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16359 Nov.20-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAMON ABELLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Federico Alvello", debe decir: "Federico Abello". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 16344 Nov.20-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "Francisco Marciano contra ROMANA CONTI. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente resolución. 316. Montevideo, Octubre 29 de 1953. Vistos: Para sentencia definitiva estos procedimientos sobre conversión en divorcio, de la sentencia de separación de cuerpos, seguidos por don Francisco Marciano contra su esposa doña Romana Conti. Resultando: 1º) Que el actor se presenta a fs. 14 manifestando que habiendo acreditado la residencia en el país, viene a solicitar que se convierta en divorcio la separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Perugia, Italia, el 12 de Diciembre de 1949, según resulta de los documentos acompañados. Funda su derecho en lo dispuesto por el artículo 185 del C. Civil uruguayo, y pide que la sentencia a dictarse se notifique a su esposa, por edictos, por desconocer su domicilio actual. 2º) Que se oyó al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, (fs. 15 vta.) quien aconseja se haga lugar a lo solicitado. 3º) Que se llamó por resolución (fs. 16). Considerando: 1º) Que don Francisco Marciano y doña Romana Contina María Conti, contrajeron matrimonio religioso en la Iglesia de "B. V. dell "Umiltá" de Pistoia, Provincia del mismo nombre, Italia, el 20 de Setiembre de 1934, habiendo sido registrado ese matrimonio por el Oficial del Registro de Estado Civil, el mismo día, según resulta de la partida que luce a fs. 7 y siguientes. 2º) Que por sentencia dictada el 12 de Diciembre de 1949, por el Presidente del Tribunal de Perugia, Italia, se decretó la separación de cuerpos solicitada por mutuo consentimiento de los cónyuges citados, según resulta del testimonio que obra a fojás 1 y siguientes, sentencia que fué homologada por el Tribunal de Perugia, de la primera sección del Consejo de fecha 19 del mismo mes, como surge del testimonio que obra a fs. 9 y siguientes. 3º) Que el actor ha justificado fehacientemente su residencia en esta República, como resulta del expedientillo agregado, caratulado, L.o 47, F.o 290 Francisco Marciano. Medidas Preparatorias. 4º) Que esta demanda fué iniciada el 25 de Junio de 1953, según resulta de la nota de cargo de fs. 14. Han transcurrido, pues, los tres años que fija el artículo 185 del C. Civil para que pueda convertir en divorcio una sentencia de separación de cuerpos. Por los fundamentos expuestos y lo que resulta de la disposición legal citada, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se hace referencia en el Resultando primero y, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial existente entre don Francisco Marciano y doña Romana Contina María Conti, cuyo matrimonio resulta de la partida a que se refiere el 1er. considerando. Hágase notificación a la esposa, por edictos, como se solicita en la demanda, y las comunicaciones que prescribe el artículo 193 del C. Civil y previa tasación y pago de los atributos acrecidos si los hubiere, desglósense los documentos presentados, dejándose testimonio en autos y archívese junto con el agregado. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Se hace constar que se hace esta publicación a fin de notificar a doña "Romana Contina María Conti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.40 1|pub. 16326 Nov.20-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16313-Nov.20-v.dic.1.o.

Segunda copia escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "CONDE ADEMAR. Segunda copia de escritura". (L.o 40 F.o 77, número 647), se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto B. Pérez, el 22 de Junio de 1918, inscripta con el número 109, folio 44 del entonces Registro de Ventas de Santa Lucía, por la cual don Adrián Conde, compró a doña Máxima Peralta de Chico Espinosa, una fracción de terreno ubicado en la manzana 179 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, comprendiendo dicho terreno dos solares de terreno, compuesto uno de ellos, de 24 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando ese solar por el Norte con Santiago Tismes, por el Sur, la calle Constitución, por el Este solar que en seguida se describe, y por el Oeste por ser esquina, con la calle Tacuarembó. — Y el otro solar linda: Por el Norte, con terreno que fué de Modesto Urioste; por el Sur la calle Constitución: por el Este Josefa Irisarri, y por el Oeste, con el solar deslindado anteriormente encerrando en conjunto los dichos dos solares de terreno una superficie de dos mil sesenta y un metro sesenta decímetros. — En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la acción intentada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953 — Manuel H. Bentacour, Actuario.
$44.00 10|pub 16312-Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIORA GARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16341 Nov.20.-v.dic1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALPERN DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 16342 Nov.20.-v.dic1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ANTONIO BARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 15351 Nov.20 -v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "ILDEFONSO LELES DA SILVA Rectificación de partida", Lo. 26 Fo. 179, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Wilton Ildefonso da Silva Cabrera estableciéndose que donde dice: nacido el 8 de Octubre de 1937, debe decir el 15 de Agosto de 1935. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 16311 Nov.20.-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO FERNANDEZ OTERO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1953 — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16339 Nov.20.-v.dic1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ISOLINA NUÑEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16316 Nov.20.-v.dic.1º

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA GONZALEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
$12.00 10|pub. 16315 Nov.20.-v.dic1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RODRIGUEZ DE CORREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana. Escribano.
$12.00 10|pub. 16310 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EBRAIMA SANTOS DE DIAZ CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 14 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16309 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO RIVERO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16308 Nov.20.-v.dic.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN SABATINO TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1953. — José A Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 16307 Nov.20-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 16332 Nov.20.-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LASARTE o JULIAN AMADOR LASARTE GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes,

Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 16334 Nov.20.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FRUCTUOSA SECUNDINA ACOSTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: A) de nacimiento de Eleuterio Néstor Acosta, el nombre y apellido de la madre aparece "Toribia Acosta", debiendo decir "Fructuosa Secundina Acosta" B) de nacimiento de Julia Teresita Acosta; donde dice "Toribia Acosta" debe decir "Fructuosa Secundina Acosta" C) de nacimiento de Marta Rosa Acosta, donde dice "Toribia Acosta", debe decir "Fructuosa Secundina Acosta"; y D) de nacimiento de Gloria Marina Acosta, donde dice "Toribia Acosta" debe decir "Fructuosa Secundina Acosta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 16333 Nov.20-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IZMENDI o JUSTO IZMENDI o JUAN JUSTO IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16329 Nov.20.-v.dic19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GORDILLO y VALENTINA CABRERA DE GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16330 Nov.20.-v.dic19

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 22 de abril último dictada en autos caratulados: "José María de Azpitarte contra JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, Cobro ejecutivo de pesos, L.o 46, F.o 481", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio Miralles con la asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate judicial con la base de $ 12.466.67, del siguiente bien: un inmueble con sus construcciones y demás mejoras situado en la 14.a judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 200 m. 655 cm., empadronado con el N.o 53.909, con 10 m. 30 cm. de frente a la calle Guadalupe N.o 1198 al 1200 esquina Castillos, por donde tiene 19 m. 33 de frente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de impuestos y derechos de escrituración; 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de $ 3.250 (hipoteca urbana 160 Serie B|1938. 4.o Que serán de cargo del comprador, las cuentas de saneamiento, pavimento y aceras, las que según liquidaciones expedidas por el Municipio al 30 de Setiembre del corriente año, ascienden a la suma de $ 3.104.33; 5.o) Que ignorándose si existen cuentas de medianerías, obras sanitarias, conexión, etc., en caso de existir, éstas serán de cargo de la ejecución; 6.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$ 78.00 15|pub. 16323 Nov.20-v.dic.7.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.

Remataré el día Martes 1.o de Diciembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1518, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en expediente caratulado: "Inamet con HORIZONTAL S. A. L.o 42, F.o 204", los muebles que se detallan a continuación: 2 pianos de cola, 48 mesas tipo de café, 170 sillas con asiento de cuero y 1 caja de hierro, todo sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor. Seña 20 o|o.
$ 16.00 10|pub. 16322 Nov.20-v.dic.1.o.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno, en autos "Daniel Ferrere Lamaison, en representación de La Cosechera Romeo Zerboni contra ANGEL FIGUEROA y otros. "Cobro ejecutivo de pesos", procederá al remate el día jueves 3 de Diciembre próximo a la hora 18, en el local de la calle Carapé 2175, sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de 1 auto Renault matrículo 47351, 1 auto Opel matrícula 8009, y además efectos embargados en este expediente. El comprador deberá consignar en el acto el 20 o|o del importe de la compra y el 6 o|o de comisión. Informes: Tel. 54972.
$ 20.00 10|pub. 16352 Nov.20-v.dic.1.o.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco R. O. del Uruguay contra CASTO ALBERTO CORBO EISMENDI. Ejecución prenda industrial (L.o 14, F.o 600)", se hace saber que el doce de Diciembre próximo a la hora 10, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario, de un camión Citroen tipo T, año 1951 de 6 cilindros, empadronado en Artigas, con el N.o 69, Motor S. D. O. 7691, cabina cerrada con cristales, toda metálica, 6 ruedas con auxiliar completa, volcadora hidráulica, capacidad 4 metros.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, en el local de la firma García y Riani, calle Río Branco, esquina Berreta. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 24 00 10|pub. 16325 Nov.20-v.dic.1.o

CELESTINO J. RAPETTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PERDOMO ROQUE. Incapaz. (L.o 5, F.o 223)", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 800.00 que lo es el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en la mazana N.o 37 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 489, compuesto de una superficie total de cuatrocientos ochenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados, lindando: según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 339, el 28 de Agosto de 1953, al Norte, en 34 metros 60 decímetros, con Segundo Tabárez; al Este, en 14 metros 10 decímetros con Orestes Perdomo: al Sur, en 34 metros 60 decímetros, con más terreno de Roque Perdomo; y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 10 decímetros a la calle Pedro Loustan.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y comisión del rematador serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de conformidad con la ley de la materia; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a los efectos de los dispuesto por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 10 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 90.00 15|pub. 16317 Nov.20-v.dic.7

INCO INDUSTRIA COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 19.a asamblea general ordinaria a realizarse el 1.o de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en el local social de la Avenida Uruguay N.o 920 para tratar el siguente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1952 - 30 de Junio de 1953 de la cuenta de resultado y de la distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — José Gil Vicente, Secretario.
$ 20.00 10|pub. 16350 Nov.20-v.dic.1.o

VALENCIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Valencia S. A. para la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 14 de Diciembre de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decreto vigente. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.
$ 4 80 1|pub. 16343 Nov.20-nov.20.

IMPRESORA SALTO S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Impresora "Salto", calle José G. Amorin N.o 150, el próximo sábado 5 de Diciembre a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Distribución de las utilidades.

Se previene a los accionistas que deseen participar en esta asamblea, que deberán depositar los certificados de sus acciones hasta tres dian antes del plazo fijado para la misma, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos. — El Secretario. —
$ 18.00 5|pub. 16338 Nov.20-v.nov.25.

FERROSMALT S. A.
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les hace saber de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909, y a sus efectos, que: en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de Octubre de 1953 se resolvió por unanimdiad lo siguiente:

1.o Aumentar el capital social a pesos 15.000.000.00; 2.o Prorrogar la duración de la Sociedad a 99 años.

Los accionistas ausentes de esa asamblea pueden hacer uso del derecho que les acuerda la referida ley dentro del mes de esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — El Directorio.
$ 3.20 1|pub. 16337 Nov.20-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lorenzo Novelli el restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia N.o 2103, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1953. — RUFINO BORGES GARCIA. — MARIA ESTHER MIRAMONTES DE BORGES.
$ 24.00 20|pub. 16345 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Añón y Motta, el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en San Martín N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentars al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. —

Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — FRANCISCO FELPETO BARRIO. — BENITA SANTAMARIA DE FELPETO.

$ 24.00 20|pub. 16349 Nov.20-v.dic 14

ADOLFO L. STRAUCH S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 612, el día 30 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 25 de los estatutos), 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades; e informe del Síndico, y; 3.o Elección de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 12.60 3|pub. 16336 Nov.20-v.nov.23.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO ALEMANA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, a celebrarse en la Cámara Nacional de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día lunes, 30 de Noviembre pvdo., a las 18 y 45 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general del tercer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; B) Elección de 4 miembros titulares del Directorio; C) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; D) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal, que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; F) Elección de 2 socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953.

$ 10.80 3|pub. 16328 Nov.20-v.nov.23.

ZANONI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 11 horas en la sede social calle Sierra N.o 1909 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 3.o Elección de Síndico titular y su suplente; 4.o Remuneración del Síndico; 5.o Remuneración del señor Carlos A. Zanoni como empleado de la sociedad.

Se previene que para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario por lo menos tres días antes del fijado para su celebración. (Art. 32). — El Directorio.

$ 7.20 2|pub. 16306 Nov.20-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Rocco Raga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2091, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comrcio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGÑARRA DE RICO.

$ 24 00 20|pub. 16346 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Varela Hnos., el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2196, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ.

$ 24.00 20|pub. 16348 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Menini Hnos. el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Yaguarí 2100, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — FERNANDO ELADIO CABO BENITEZ. — IRMA HAYDEE FERNANDEZ DE CABO.

$ 24.00 20|pub. 16347 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador señor César M. López, Uruguay 1785, comunico que he prometido vender a Yolanda Noelia Sosa Pereira, mi comercio de Taller de arregos de camisas sito Uruguay 1588. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores deben presentar sus créditos en duplicado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — JUSTINA MARIA ANGELICA. — VIERA DE GUTIERREZ.

$ 16.00 20|pub. 16353 Nov.20-v.dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Samuel Feibuscheurez la casa de comercio ramo bazar y ferretería sita en la calle Comercio 1823. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE MANUEL CAMPOS. — NILDA RENEE CAMPOS. — SAMUEL FEIBUSCHEUREZ.

$ 16.00 20|pub. 16335 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa N.o 2500, en el ramo de Almacén y lechería, al señor Benedito Leiva. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LINDORO FERNANDEZ — BENEDITO LEIVA.

$ 24.00 20|pub. 16318 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor Alejandro Gluckllch referente al Almacén sito en la calle Dalmiro Costa 4693 haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Manuel Gómez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — MANUEL ALEJANDRO GLUCKLICH.

$16.00 20|pub. 16321 Nov.20-v.dic.14.

S A L O M S A S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 2 de Setiembre de 1953

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	181.044.90	Capital integrado	$	86.500.00
Varias cuentas deudoras	"	2.940 00	Utilidades ejercicios 1951|952 y 1952|953	"	3.674.43
Gastos a vencer	"	3.109.56	Fondos y reservas	"	964.99
			Varias cuentas acreedoras	"	95.955.64
	$	187.095.06		$	187.095.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, al 30|6|953, se halla transcripto a folios 20 y 23 del libro Copiador, rubricado el 21 de Diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de sexto turno.

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 2 de Setiembre de 1953

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Alquileres			$	20.436.53
Otros conceptos			"	38.00
Gastos generales	$	15.414.81		
Amortizaciones y reservas	"	3.287.37		
	$	18.702.18	$	20.474.53
Utilidad	"	1.772.35		
	$	20.474.53	$	20.474.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias 30|6|953, se halla transcripto a folios 21 y 24 del libro Copiador, rubricado el 21 de Diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de sexto turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio 1952	$	1.772.35
Se deduce:		
Fondo reserva legal 2 % sobre $ 1.772.35	"	35.45
Utilidad líquida a distribuir	$	1.736.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades al 30|6|953, se halla transcripto a folios 22 y 25 del libro Copiador, rubricado el 21 de Diciembre de 190, en el Juzgado Letrado de sexto turno.

55.80. — 14584. — 1|pub.

ALVAREZ FERNANDEZ, S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Fijo:			Exigible a corto plazo:		
Inmuebles, maquinas, útiles de oficina, elementos de transporte	$	812.004.81	Saldos acreedores en cuenta corriente	$	140.968.19
Exigible:			Transitorio:		
Saldos deudores en cuenta corriente	"	171.203.09	Dvidendos a paagr, fondo para eventuales	"	12.432.67
Circulante:			Cuentas de orden:		
Mercaderías, materias primas, depósitos en garantía	"	302.593.45	Depositantes de valores en garantía	"	25.000.00
Disponible:			Capital, reservas y utilidades	"	648.771.16
Caja y Bancos	"	16.570.67			
Cuentas de orden:					
Valores depositados en garantía	"	25.000.00			
Total del Activo	$	827.372.02	Total del Pasivo	$	827.372.02

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 299 del libro Copiador Inventario, rubricado el 30 de Setiembre de 1942, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1952 - 53

Ventas de mercaderías generales			$	1.223.561.54
Costo de mercaderías vendidas			"	818.597.72
			$	404.963.82
MAS:				
Utiliidades varias			"	5.325.38
			$	410.289.20
MENOS:				
Descuentos concedidos	$	29.672.04		
Intereses pagados	"	175.00		
Gastos generales	"	262.284.08		
Amortizaciones	"	21.869.11	"	314.000.23
Utilidad líquida			$	96.288.97

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 297 del libro Copiador Inventario, rubricado el 30 de setiembre de 1942, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o. turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1952 - 53

Utilidad líquida			$	96.288.97
Gratificación a empleados y obreros			"	7.000.00
			$	89.288.97
Fondo de reserva 5 % s|$ 89.288.87	$	4.464.45		
Directorio 15 % s|$ 89.288.97	"	13.393.35	"	17.857.80
			$	71.431.17
Dividendo 12 % a los Accionistas sobre capital de $ 500.000.00	"	60.000.00		
Fondo para eventuales y reserva ley Nº 10.597	"	10.000.00		
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	1.431.17		
	$	71.431.17	$	71.431.17

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 298 del libro Copiador Inventario, rubricado el 30 de setiembre de 1942, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 75.60 1|Pub. — 14858.

PANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 18 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras
MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JUNIO DE 1953

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 18.862.253.56			
B) Plata	" 969.097.80			
C) Vellón	" 268.073.75	$ 20.099.425.11		
2—Encaje fiduciario		" 42.418.647.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 63.772.920.56		
4—Departamento de Emisión — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 126.376.394.98
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935 — (Deuda Pública):				
A) En Deuda Pública		$ 8.231.501.17		
2—Títulos y acciones		" 44.527.849.59		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 20.718.65		" 52.780.069.[illegible]
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a corto plazo:				
1—Cauciones		$ 1.056.736.00		
2—Cuentas corrientes		" 26.127.932.78		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 82.448.327.63			
B) Conformes	" 7.579.809.38	" 90.028.137.01		
4—Redescuentos bancarios		" 3.177.062.40	$ 120.389.868.19	
II.—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuetos. — Cuenta corriente		$ 49.425.039.03		
2—Crédito Industrial		" 81.636.580.48		
3—Crédito Rural		" 76.690.297.98		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 257.523.63		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.192.628.09		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 5.413.679.82			
B) Garantías varias	" 13.403.573.58			
C) Por fallecimientos	" 1.689.075.04	" 20.506.328.44		
7—Deudores en gestión		" 3.470.881.58	" 235.179.279.23	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 228.605.610.34		
2—Cuentas internas		" 139.312.627.99		
3—Cuentas transitorias		" 113.667.127.08	" 481.585.365.41	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de previsión	$ 273.622.02			
B) Dependencias del Estado	" 53.592.129.37			
C) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 1.498.18	$ 53.867.249.57		
2—Entes Autónomos del Estado		" 208.148.58		
3—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.153.209.27	" 57.228.607.42	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 53.313.538.27			
B) Municipios	" 4.755.460.69			
C) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 5.660.739.68	$ 63.729.738.64		
2—Cauciones oficiales		" 986.900.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 10.409.330.01	" 75.125.968.65	" 969.509.0[illegible].[illegible]

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a oficinas del Banco)		$ 4.299.326.47		
2—Muebles y útiles		" 312.824.54		
3—Sección Proveeduría		" 696.774.32		" 5.308.925.33
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración				" 24.103.529.83
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 4.286.663.23
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				$" 10.815.325.47
Total del Débito				$ 1.193.179.997.15

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, artículo 23 y 25-10-939, artículo 1º		" 29.350.594.72		99.350.594.72
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2-1-939, artículo 19, inciso A y 16|11|950				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 66.858.974.08)		$ 171.772.325.58		
2—Depósitos a la vista		" 6.741.566.59		
3—Giros a pagar		" 1.801.537.27	" 180.315.429.44	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 177.658.104.98		
2—Depósitos a plazo fijo		" 13.362.089.27	" 191.020.194.25	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 91.559.029.95		
2—Cuentas internas		" 123.826.571.55		
3—Cuentas transitorias		" 163.598.495.45	" 378.984.096.95	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de previsión	$ 21.945.096.55			
B) Dependencias del Estado	" 41.099.920.61			
C) Municipios	" 12.865.357.64			
D) Org. Oficiales Adm. por el Estado	" 307.785.07	$ 76.218.159.87		
2—Tesoro Nacional		" 21.441.453.83		
3—Depósitos Administrativos		" 1.480.407.13		
4—Depósitos Judiciales		" 11.513.600.86		
5—Retenciones Judiciales		" 161.274.55		
6—Entes Autónomos del Estado		" 16.385.702.52	" 127.200.598.76	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.825.818.39	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y redescuentos — Leyes 1-1-939, artículo 20. 24-6-948, artículo 1º, 16-11-950, artículo 2º y 19-5-952, artículo 3º		$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16-11-950		" 36.644.000.00	" 86.644.000.00	" 966.990.137.79
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 25.510.134.46		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 3.936.773.78		" 29.446.908.24
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.286.663.23
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 23.105.693.17
Total del Crédito				$ 1.193.179.997.15

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$	4.383.603.68
2—Documentos al cobro. — Rem[illegible]tes de Documentos al cobro	"	52.574.534.70
3—Valores depositados. — D[illegible]es de valores	"	1.179.026.679.18
4—Descuentos y Redescuent[illegible]yes 2|1|939, artículo 20, 24|6|948., artículo 1º, 16|11|950. artículo 2[illegible]5|952, artículo 3º — Departamento de Emisión. — Carteras de Descuentos y Redescuentos afectados a suministro de billetes	"	50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16-11-950. Cartera de Redescuentos Directos afectada a suministro de billetes	"	36.644.000.00
6—Departamento Emisión. Custodia de billetes no emitidos ley 16|11|950. — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en custodia ley 16|11|950	"	12.700.115.14
Total de Cuentas de Orden	$	1.335.328.932.70

Carlos Sapelli,
Vicepresidente en ejercicio.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Juan Carlos Faig,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 32847. — 1|pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1953

ACTIVO

ENCAJE			
En tesoro:			
1—Oro amonedado:			
A) En tesoro	$ 81.148.400.00		
B) En custodia en el Departamento Bancario	" 5.629.500.00	$ 86.777.900.00	
2—Oro en lingotes: En Tesoro		" 167.158.901.41	
3—Plata amonedada		" 8.304.901.40	$ 262.241.702.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario, Garantía Activo Líquido, Ley 2|1|939, artículo 1º, inciso A y ley 16|11|950		$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario, Redescuentos Bancarios. Leyes 2|1|939, artículo 20; 24|6|948, artículo 1º; 16|11|950, artículo 2º y 19|5|952, artículo 3º		" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950		" 60.299.884.86	" 180.299.884.86
			$ 442.541.587.67

PASIVO

Billetes emitidos	$ 442.456.185.86
DEPARTAMENTO BANCARIO	
Suministro de billetes	" 85.401.81
	$ 442.541.587.67

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no Emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia — Ley 16-11-950	$	12.700.115.14
2—Valores depositados. — Depositantes de Valores	"	102.00
	$	12.700.217.14

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 442.541.587.67
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 442.456.185.86
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 42.418.647.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 631.714.50	" 43.050.362.00
En poder de otros Bancos y del público		" 399.405.823.86
		$ 442.456.185.86

Carlos Sapelli,
Vicepresidente en ejercicio.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
y en funciones de Delegado de Gobierno.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 32848. — 1|pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION

Existencia de Oro y Plata

DETALLE DE LA EXISTENCIA DE ORO Y PLATA DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DE ACUERDO CON EL ACTA DE ARQUEO PRACTICADO EL 29 DE SETIEMBRE DE 1953.

ORO

Depositado en el Tesoro:

111	bolsas	con	110.600	Alemanas de 20 marcos	de	$	12.25	$	1.354.850.00
41	"	"	40.415	Argentinos	"	"	12.40	"	501.146.00
67	"	"	33.415	Brasileras de Rs. 20$000	"	"	28.10	"	938.961.50
37	"	"	36.170	Brasileras de Rs. 10$000	"	"	14.05	"	508.188.50
1	bolsa	"	85	Alfonsinos	"	"	12.40	"	1.054.00
3.387	bolsas	"	846.743	Doble Aguilas	"	"	51.44	"	43.556.459.92
484	"	"	241.968	Aguilas	"	"	25.72	"	6.223.416.96
140	"	"	139.092	Medias Aguilas	"	"	12.86	"	1.788.723.12
2.009	"	"	2.009.000	Libras Esterlinas	"	"	12.51	"	25.132.590.00
1	bolsa	"	1.000	Libras Peruanas	"	"	12.51	"	12.510.00
85	bolsas	"	85.000	Artigas	"	"	13.30	"	1.130.500.00
6.363	"	"	3.543.488	monedas de oro que importan				$	81.148.400.00

7.766 lingotes conteniendo 3.144.050,632 onzas de oro fino cotizadas a 35 dólares la onza troy, importan dólares 110.041.772.115, que equivalen a .... $ 167.158.901.41

Depositado en custodia en el Departamento Bancario.

1.450.000 £ que al cambio de $ 12.51, equivalen a .... " 18.139.500.00

Total del Oro .... $ 266.446.801.41

PLATA

5.636	bolsas con $ 1.000.00 c|u. con monedas de $ 1.00	$ 5.636.000.00
2.668	" " " 1.000.00 " " " " " 0.50	" 2.668.000.00
1	bolsa con 901 monedas de $ 1.00 y dos monedas de $ 0.20	" 901 40
	Total de la Plata	$ 8.304.901.40

(Cuenta corriente). — 32849. — 1|pub.

UNION FIDUCIARIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Este balance general fué aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 21 de Agosto de 1953

ACTIVO			PASIVO		
.nco La Caja Obrera, cuenta dol.	$	960.70	Capital integrado	$	1.400.00
Varias cuentas deudoras	"	1.540.70	Capital subscripto	"	600.00
Gastos de Organiz. e Imp. Consolid.	"	698.01	Varias cuentas acreedoras	"	5.158.50
Valores en depósitos	"	5.158.50	Custodia Nº 4	"	5.158.50
	$	8.357.91		$	8.357.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general al 30|6|953, se halla transcripto a folios 20|22 del libro Copiador, rubricado el 26 de Julio de 1949, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Este estado de pérdidas y ganancias, fué aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 21 de Agosto de 1953.

Dif. de Cotiz. y comisiones			$	305.28
Gastos generales	$	0.13		
Amortizaciones	"	109.07		
	$	109.20		
Utilidad	"	196.08		
	$	305.28	$	305.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la cuenta de pérdidas y ganancias, 30|6|953, se halla transcripta a folios 20|22 del libro Copiador, rubricado el 26 de Julio de 1949, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio 1952|1953	$	196.08
Menos:		
Fondo de reserva legal 2 %	"	3.92
Utilidad líquida a distribuir	$	192.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 20|22 del libro Copiador, rubricado el 26 de Julio de 1949, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 48.60. — 14187. — 1|pub.